



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CAMPUS ARAGÓN"

EL NARCOTRAFICO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE CONFLICTO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS: LOS CASOS CAMARENA Y ALVAREZ MACHAIN

T E S I S

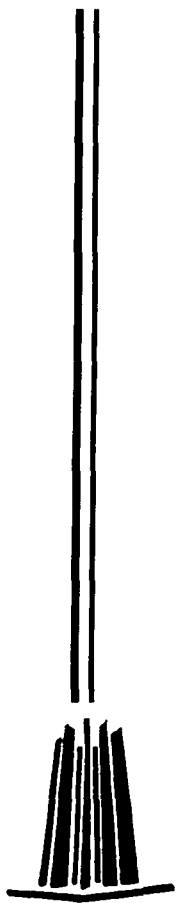
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES P R E S E N T A: ROBERTO ISRAEL JUÁREZ GUZMÁN

ASESOR: LIC. OSCAR NOE TORRES TECOTL

MÉXICO.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2002.





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A **mis padres JUAN ROBERTO Y GLORIA** por su amor sobre todas las cosas, por sus innumerables esfuerzos para brindarme siempre lo mejor y porque sin su apoyo y comprensión nunca hubiera podido alcanzar esta meta por lo cual les viviré eternamente agradecido.

A **mi PADRE** por creer en mi, y por las valiosas aportaciones que enriquecieron esta investigación.

A **mi MADRE** por su labor y ejemplo cada día de mi vida.

A **mi hermano HERIBERTO.**

A **JESSICA ADRIANA** por su sinceridad paciencia y amor por las palabras de aliento y brillantes aportaciones a este trabajo. Y sobre todo por ser parte de mi familia. También TE AMO.

Al Lic. **OSCAR NOE TORRES TECOTL** por su asesoramiento.

**ROBERTO ISRAEL**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1. ASPECTOS TEÓRICOS RELACIONADOS CON EL RESPETO ENTRE LOS ESTADOS</b>	
1.1. La soberanía como elemento indispensable en la composición de un Estado	11
1.2. Interpretaciones teóricas acerca de la jurisdicción	18
1.3. Conceptualización de extradición	23
1.4. El entorno jurídico de la extraterritorialidad	29
1.5. El secuestro como instrumento de presión en la política exterior de los Estados Unidos	31
<b>2. IMPACTO DE LA MUERTE DE ENRIQUE CAMARENA SALAZAR EN LAS RELACIONES MÉXICO – ESTADOS UNIDOS</b>	
2.1. Breve historia del narcotráfico en México	36
2.2. Relaciones México – Estados Unidos en la década de los 80's	44
2.3. El papel de la DEA en México	51
2.4. El sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado y el surgimiento del narcotráfico en la agenda México – Estados Unidos	59
2.5. Efectos del incidente de Enrique Camarena Salazar en el trato entre México y Estados Unidos	64
2.6. El deterioro de las relaciones México – Estados Unidos después del caso Camarena	70

<b>3.</b>	<b>LAS REPERCUSIONES DEL CASO CAMARENA SALAZAR EN EL SECUESTRO DE HUMBERTO ALVAREZ MACHAIN</b>	
3.1.	Antecedentes del secuestro de Humberto Alvarez Machain	76
3.2.	El problema del narcotráfico en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari	80
3.3.	La aprehensión de Humberto Alvarez Machain	87
3.4.	Las reacciones de los gobiernos mexicano y estadounidense	89
3.5.	Las consecuencias del caso Alvarez Machain y sucesos posteriores en materia de narcotráfico	100
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>104</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>112</b>
	<b>HEMEROGRAFÍA</b>	<b>115</b>

## INTRODUCCIÓN

No hay duda en que en las dos últimas décadas del siglo XX, el narcotráfico provocó directa e indirectamente problemas entre México y Estados Unidos de Norteamérica. Un ejemplo de ello es la muerte del agente de la Drug Enforcement Agency (DEA), Enrique Camarena Salazar, y posteriormente el secuestro del Dr. Humberto Alvarez Machain.

Las relaciones entre México y su vecino del norte fueron seriamente afectadas por estos casos relacionados con narcotráfico: el secuestro, tortura, y asesinato en Guadalajara del agente norteamericano de la DEA Enrique Camarena Salazar y del piloto mexicano Alfredo Zavala en febrero de 1985.

El segundo caso es el del médico jalisciense Humberto Alvarez Machain. En abril de 1990 fue secuestrado en Guadalajara por órdenes de la DEA. Fue trasladado a los Estados Unidos para ser juzgado por su presunta participación en el asesinato de Camarena Salazar.

Ambos incidentes llamaron la atención tanto de la prensa como de la Cancillería mexicana y del Departamento de Estado. Pero hasta la fecha se ha investigado poco al respecto. Los acontecimientos tanto del agente de la DEA como del médico, podrían investigarse por separado, pero este trabajo estaría incompleto si no se escribiera sobre ambos, porque las circunstancias hicieron que estuvieran ligados.

La presente investigación tiene como fin conocer a los actores que estuvieron involucrados y destacar el papel de las autoridades, sobre todo mexicanas, para salir adelante en estos hechos que se convirtieron en algo tan delicado en el trato entre los dos países.

Para los estudiosos de las relaciones internacionales es fundamental averiguar si en estos procesos existieron algunas irregularidades o errores en cualquiera de las dos partes, y si las hubo, analizarlas para que en un futuro no se repitan. Además, para saber de qué manera actuar si se diera algún otro caso similar.

En este sentido, el narcotráfico ha adquirido relevancia, digno de ser estudiado no porque sea un asunto de moda, sino porque es uno de los temas más delicados y polémicos de la llamada nueva agenda global. Dicho fenómeno está dominado, como la mayor parte de los temas de relaciones internacionales, por la asimetría y las relaciones de fuerza que caracterizan el trato con Estados Unidos.

Es importante considerar que la dimensión global de este problema se debe a que no respeta fronteras y afecta, con diferentes intensidades e impacto social, a prácticamente todos los países. El tráfico mundial de drogas genera anualmente alrededor de 400 mil millones de dólares, cifra que lo convierte en uno de los negocios más reeditables y le confiere su capacidad corruptora y desestabilizadora.

La actitud de Estados Unidos en este rubro, ha sido hasta ahora atacar la producción exógena y culpar a los países productores y exportadores, pero poco se sabe de su producción interna, la corrupción policiaca y las mafias que hacen posible la distribución de los grandes volúmenes que diariamente ingresan a este país.

Uno de los métodos utilizados por los estadounidenses para combatir el narcotráfico son las acciones unilaterales. Una de ellas fue la denominada "certificación", que a partir de 1986, se convirtió en un proceso mediante el cual el Congreso de Estados Unidos calificaba y sancionaba los esfuerzos del resto del mundo en el combate al narcotráfico; principalmente en América, se trataba de una de las medidas más impopulares e inútiles de cuantas emprende el gobierno de Washington, porque no sólo causaba irritación en aquellos países que veían lesionada su soberanía e independencia por el juicio de un tercero que carece de autoridad moral para erigirse en juez, sino que se convirtió en un elemento pernicioso para la propia política exterior estadounidense.

Los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos hicieron que este país revisara su política exterior sobre todo hacia América Latina. El 8 de diciembre de este mismo año, se dio a conocer la noticia de que por primera vez en 15 años México ya no estará sujeto a este proceso que cada año tensaba la relación bilateral. México, por ejemplo, nunca fue descertificado, a pesar del evidente avance y penetración de esa actividad en toda la vida del país.

Para comprender mejor el impacto que este conflicto tiene para México, es necesario tomar en cuenta que en el país, algunas encuestas de autoridades médicas concluyeron que, hace 13 años al menos la cuarta parte de los habitantes del país sufrían algún grado de adicción a drogas legales e ilegales. Otro dato preocupante es el incremento del consumo en niños y adolescentes. Además de los innumerables delitos que se cometen cada año alrededor del tráfico de drogas.

En los dos últimos años del gobierno de Ernesto Zedillo se dio una colaboración muy estrecha entre el F.B.I. y la DEA esto con la finalidad de llevar a cabo una lucha frontal entre las autoridades y el narcotráfico sobre todo en México en donde ha sido muy cuestionada la tarea del ejército mexicano. Los dos últimos Secretarios de la Defensa Nacional Antonio Riviello Bazán y Enrique Cervantes Aguirre, han sido señalados por posibles nexos con el tráfico de estupefacientes. Un caso público es el del ex director del desaparecido Instituto Nacional para el Combate a las Drogas (INCD) general Jesús Gutiérrez Rebollo, actualmente preso.

En la Procuraduría General de la República (PGR) se ha conocido la destitución de ministerios públicos, comandantes de la zona fronteriza al igual que agentes por supuesta ayuda, colaboración y protección para el libre tránsito de droga hacia los Estados Unidos. En el año 2000 esta institución pidió asesoría a agentes del FBI para esclarecer asesinatos cometidos en la frontera, el procurador Jorge Madrazo, defendió ante la opinión pública que esos agentes hayan penetrado a suelo mexicano en aras de esa supuesta ayuda.

Un caso tan publicitado como el de Alvarez Machain no se ha vuelto a dar, quizás para no deteriorar las relaciones existentes entre ambos países; sin embargo desde entonces se han conocido muchos casos en que las autoridades mexicanas entregan a sus similares en los límites de la frontera a presos que son requeridos por la justicia norteamericana.

Ejemplo de estos es el de Juan García Abrego que fue detenido en territorio mexicano el 14 de enero de 1996, y entregado a las autoridades norteamericanas al día siguiente en donde hasta la fecha se le sigue proceso. Casos similares han sido conocidos recientemente cuando el gobierno español ha pedido ayuda para la detención y deportación de activistas políticos pertenecientes al grupo ETA, y que han sido custodiados hasta aquel país por agentes mexicanos.

Todo esto con base en convenios firmados entre varios países para la extradición de personas que han cometido algún delito, sobre todo tratándose de la fabricación, traslado y consumo de estupefacientes, al igual que el famoso lavado de dinero, producto de la venta de la droga.



Cabe mencionar que el Senado de México el 26 de diciembre del año 2000, ratificó una modificación al Tratado de Extradición entre México y los Estados Unidos. Dicha modificación consiste en que un delincuente puede ser juzgado tanto en México como en Estados Unidos por el mismo delito aunque en diversas modalidades. Pero una vez que concluya el juicio en cualquiera de los dos países el individuo es retornado a su país de origen.

El domingo 11 de marzo del 2001, se publicó que en breve operará una fuerza de tarea fronteriza con agentes de Estados Unidos y México para combatir el crimen organizado. Cuando se le cuestionó al entonces subprocurador de Coordinación General y Desarrollo, Alfonso Navarrete, sobre otra posible violación a la soberanía por parte de la policía de Estados Unidos, él contestó que la labor de los agentes estadounidenses sería sólo de intercambio de información.

Considerando lo anterior, la teoría que más se adecua para el estudio del tema que me ocupa es el realismo político, por lo que ahora retomo sus postulados. De acuerdo con esta teoría las acciones y los acuerdos bilaterales no son más que una imposición estadounidense que en nada beneficia a los mexicanos. El iniciador o padre del realismo político en los Estados Unidos es Hans Morgenthau, considerado así por su obra **Política entre las Naciones**.

En relación con su contenido teórico, este libro analiza en forma más sistemática dos cuestiones centrales para la escuela realista: el fenómeno del poder en la política internacional – concepto que considera clave para entender y explicar las relaciones internacionales – y la obstinada e irremediable continuidad de la lucha por el poder en todo tiempo y espacio.

Tal como lo señala el propio Morgenthau en el segundo capítulo del libro mencionado, tiene dos propósitos: uno teórico y otro empírico – normativo. El primero, procura identificar y comprender las fuerzas que determinan las relaciones políticas entre los Estados – naciones; el segundo, proporciona un mapa de ruta para el diseño y puesta en práctica de la política exterior, en especial la de Estados Unidos en el escenario internacional de la segunda posguerra.

Dicho escenario internacional se caracterizó por un sistema bipolar, es decir la bifurcación del mundo en dos sistemas de pensamiento y acción incompatibles, y finalmente el desarrollo de la tecnología nuclear que, por primera vez en la historia de la humanidad, podía llevar a la destrucción universal.

Morgenthau sostiene que la imperfección del mundo encuentra sus causas en tres esencias: el egoísmo, el deseo de poder de los hombres, y la naturaleza anárquica del sistema internacional, lo que lleva a que la única garantía efectiva de paz sea el mecanismo del equilibrio de poder y no el derecho internacional, dado que sólo el poder puede frenar al poder.<sup>1</sup>

El realismo manifiesta también, que no es posible aplicar los principios morales universales a los actos de los Estados en riguroso apego a su esquema universal abstracto, por el contrario debe trascender a las circunstancias concretas de tiempo y lugar. Por lo tanto, el realismo considera que la prudencia es la virtud suprema de la política.

El realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de una nación en particular con las leyes morales que rigen al universo. También está consciente de la existencia de las distintas facetas de la naturaleza humana y reconoce que para poder comprender cabalmente cada una de ellas es necesario abordarlas bajo sus propias condiciones.<sup>2</sup>

Por su parte Celestino del Arenal menciona que la fase que se inicia en los años treinta y llega hasta finales de los cincuenta, fue la fase realista o empírico – normativa. El realismo político, también denominado “política de poder” es la manifestación teórica concreta que se genera y desarrolla en esa segunda fase en el estudio de las relaciones internacionales.

Una combinación de factores políticos y económicos, internos e internacionales, culturales y científicos que se acentúan en la década de los treinta, pusieron de manifiesto no sólo las insuficiencias del idealismo, sino, igualmente, la necesidad de estudiar la política internacional desde una perspectiva realista, es decir, que estudie el mundo tal y como es y no como debería ser.

La lección de los años treinta para muchos estudiosos es que la conducta del Estado no puede ser reformada, sino sólo controlada. La Segunda Guerra Mundial no hizo sino acentuar esa perspectiva, sobre todo en los Estados Unidos, que adquieren una nueva posición internacional.

---

<sup>1</sup> Morgenthau Hans, *Política entre las Naciones*, Grupo Editor Latinoamericano, Argentina, 1985, Prólogo.

<sup>2</sup> Vazquez John, *El pensamiento de los clásicos*, Limusa, México, 1994, pp. 56 – 57.

Toda una serie de autores encontrarán en el realismo político la manera no sólo de acercarse a la realidad internacional de la posguerra, marcada por el enfrentamiento entre dos bloques y la guerra fría, sino de justificar y explicar la propia política que los Estados Unidos han puesto en marcha para asegurar su hegemonismo y mantener un *statu quo* que favorece sus intereses.

Sin embargo, el realismo político no es exclusivo de los Estados Unidos. En las dos orillas del Atlántico ésta corriente teórica conoce importantes desarrollos, también en el Reino Unido tiene un papel importante. En este sentido los nombres de Carr, Schwarzenberger y Wight sobresalen.

A lo largo de los años sesenta y setenta hasta el presente, y a pesar de las innovaciones teóricas y metodológicas que se introducen en el estudio de las relaciones internacionales, los presupuestos del realismo político siguen presentes en una larga serie de especialistas norteamericanos.

El realismo político rechaza la existencia de una armonía de intereses entre los Estados en las relaciones internacionales y considera que el conflicto es natural al sistema internacional. La política internacional se transforma, así, en un perpetuo juego cuyo objeto es acrecentar el máximo de poder con el fin de lograr la consecución de los intereses particulares de cada Estado. La cooperación es posible, pero sólo cuando sirve a los intereses del Estado.

El poder es la clave de la concepción realista, en un mundo de Estados en el que no hay una autoridad superior, el poder es el último árbitro. Sin embargo, el tipo de poder más importante es el militar. Para Schwarzenberger la política de poder significa un tipo de relaciones entre Estados en el que predominan algunas reglas de conducta; armamentos, aislacionismo, diplomacia del poder y de la guerra.<sup>3</sup>

Diversos autores - particularmente a partir de fines de la década de los sesenta - se han ocupado de marcar los errores o lo que no puede explicar el realismo político como por ejemplo, el monismo del poder, la inadecuada separación entre política exterior y política interna, la visión del Estado - nación como un actor racional y unificado, su incapacidad para comprender y explicar la cuestión del cambio en la política y economía mundiales, la obsolescencia de la división entre "alta" y "baja" política.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Del Arsenal Celestino. Introducción a las Relaciones Internacionales, Tomos, España, 1994, pp. 126 - 130.

<sup>4</sup> Morgenthau Hans, *op. cit.*, Prólogo.

Después de haber analizado los argumentos que sustentan la teoría del realismo político he comprobado que de acuerdo a lo anterior, dicha teoría es la que mejor se adapta al estudio de las relaciones México – Estados Unidos esto de acuerdo al tema que me ocupa el cual es: **El narcotráfico como parte fundamental de conflicto entre México y Estados Unidos: Los casos Camarena y Alvarez Machain.**

De acuerdo a lo anterior, el realismo interpreta toda interacción entre México y Estados Unidos como el producto de la imposición del más fuerte, así como las relaciones internacionales de estos dos países exclusivamente como un ejemplo del dominio estadounidense y de la subordinación mexicana.

Este tipo de argumentación busca sustento en la larga historia de presiones estadounidenses orientadas a obligar al gobierno de México a combatir en forma eficaz la siembra y el tráfico de drogas. En este sentido el realismo político subraya que la base en las relaciones internacionales es el poder del Estado y por ello los casos Camarena y Alvarez Machain son un ejemplo que ilustra la teoría a la que hago mención.

En esta idea el Estado fuerte y poderoso lo representa Estados Unidos de Norteamérica el cual con el pretexto del narcotráfico, en el caso Camarena ejerció su poder sobre México al imponer su hegemonía criticando al gobierno mexicano y por lo tanto dañando las relaciones entre ambos países.

Las dos instancias de presión más conocidas, utilizadas por Estados Unidos son: la Operación Interceptación 1969 y la Operación Interceptación 1985. En ambos casos aunque por razones distintas el gobierno estadounidense decidió de tener prácticamente el tránsito de vehículos que ingresaban a Estados Unidos a través de su frontera sur durante algunos días, en 1969 con el propósito de obligar al gobierno de México a adoptar un programa más ambicioso de combate al narcotráfico, y en 1985 para buscar la aprehensión de los responsables de la tortura y muerte del agente de la Drug Enforcement Administration (DEA), Enrique Camarena Salazar.

El gobierno mexicano decidió lanzar su gran campaña contra el narcotráfico en 1975, es decir, seis años después del famoso cierre de la frontera, y la DEA quedó tan poco satisfecha con la respuesta de la policía mexicana frente al asesinato de Camarena en 1985, que decidió lanzar su propia Operación Leyenda. Es necesario mostrar, que el gobierno mexicano modifica su política como resultado de las presiones estadounidenses.

A través del secuestro del doctor Humberto Alvarez Machain se refleja el poder de Estados Unidos es sólo pedir y se le concede. Es sólo señalar a alguien para que sea detenido y deportado y así es. No se da un trato igual a otro Estado, en este caso México, con lo anterior se rompe la armonía que debe de existir entre ambos países, aquí se pone de manifiesto que Estados Unidos aplica una diplomacia de poder, con base en la teoría que manejo.

Respecto de los métodos que utilice para recabar la información que contiene mi trabajo, tomé en cuenta que pueden emplearse métodos generales o particulares. Entre los primeros están la inducción y la deducción. El primero consiste en partir de casos particulares para llegar a un caso general. Y en la deducción se parte de ideas generales y se puede pasar sin ningún problema a casos particulares, ya que si se aceptan los axiomas que comprenden a las particularidades dentro de la generalidad esas resultarán claras y precisas, y la otra convincente.<sup>5</sup>

Después de precisar lo anterior, y debido a la naturaleza de la investigación utilice el método deductivo pues partí de la problemática que existe en materia de narcotráfico entre México y Estados Unidos, y posteriormente me concentré en los casos específicos de Camarena y Alvarez Machain.

Para llegar a ello, fue muy importante la investigación documental, ya que como estos no son hechos recientes, la información existente se encuentra en libros, pero sobre todo en periódicos y revistas. Es necesario que señale que son asuntos internacionales en materia penal por lo que la biblioteca de la Procuraduría General de la República es una de las fuentes de mi investigación. Mediante una búsqueda en línea en la biblioteca y una revisión exhaustiva de los libros me aboque a la tarea de leer los textos y seleccionarlos para después estructurar el trabajo.

A partir de lo anterior, para efectos de la investigación, los objetivos generales son analizar el narcotráfico como parte fundamental de conflicto entre México y Estados Unidos, especialmente las consecuencias de los casos Camarena y Alvarez Machain. Como segundo objetivo, describir los conceptos que para efecto de la investigación son de suma importancia, como soberanía, jurisdicción, extradición, extraterritorialidad y secuestro.

---

<sup>5</sup> Pantoja Gutiérrez, Gabriel, *Teoría de las Relaciones Internacionales*, Ed. Harla, México, 1997, p. 122.

El tercer objetivo será conocer el impacto de la muerte de Enrique Camarena Salazar en las relaciones México-Estados Unidos. Y el último objetivo general será estudiar las repercusiones del caso Camarena Salazar y el secuestro de Dr. Humberto Alvarez Machain en las relaciones México – Estados Unidos.

Los objetivos particulares serán entender a la soberanía como elemento indispensable en la composición de un Estado. Dar las interpretaciones teóricas acerca de la jurisdicción. Exponer diversas definiciones sobre el concepto extradición. Hablar del entorno jurídico de la extraterritorialidad. Además de definir y puntualizar al secuestro como instrumento de presión en la política exterior de Estados Unidos.

También hacer una breve revisión de la historia del narcotráfico en México, las relaciones México – Estados Unidos en la década de los 80, el origen de la DEA y el papel de esta organización en México. El sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado y el surgimiento del narcotráfico en la agenda México – Estados Unidos, así como los efectos de la muerte de Enrique Camarena Salazar en el trato entre México y su vecino del norte.

Los objetivos particulares finales serán analizar los precedentes sobre el secuestro de Humberto Alvarez Machain, el principio de la administración salinista, y las acciones que emprendió en materia de narcotráfico, el secuestro, juicio y regreso a México del Dr. Humberto Alvarez Machain, así como las reacciones de los gobiernos mexicano y estadounidense ante tales acontecimientos. En el último objetivo se recapitulara sobre el caso Alvarez Machain y se mencionaran las consecuencias y sucesos posteriores en materia de narcotráfico.

Para lograr estos objetivos partiré de la hipótesis de que el narcotráfico ha sido utilizado por Estados Unidos para ejercer presión sobre México, es por ello que a través de los años se ha convertido en un punto de conflicto entre ambos países, especialmente a partir de la década de los años 80's. Basta señalar que, a mediados de ésta década las relaciones de México con su vecino del norte sufrieron un deterioro debido al asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar, el cual provocó el descontento del gobierno estadounidense y sirvió como pretexto para que a raíz de dicho acontecimiento el narcotráfico constituyera un elemento fundamental de condicionamiento por parte de Estados Unidos hacia México. El secuestro del Dr. Humberto Alvarez Machain estuvo íntimamente relacionado con la muerte de Camarena, por esta situación fue trasladado a Estados Unidos de forma ilegal y enjuiciado por autoridades norteamericanas, con lo cual se violó la soberanía mexicana y se reforzó la política de poder que ha manejado este país desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Ambos casos sentaron un precedente, ya que después de lo anterior Estados Unidos intensificaría su política exterior en materia de narcotráfico al ver que este problema iba en aumento en países como México y que podía utilizarlo para desprestigiar y realizar acciones impunemente en cualquier otro país de Latinoamérica.

Para demostrar estas hipótesis el desarrollo del presente trabajo consta de tres capítulos. En el primer capítulo con el fin de entender mejor los conceptos que ocuparé a lo largo de la investigación, daré diferentes definiciones sobre conceptos como soberanía, jurisdicción, extradición, extraterritorialidad, y secuestro. Además este último lo relacionaré como un elemento de presión que utiliza Estados Unidos en la instrumentación de su política exterior

En el segundo capítulo proporcionaré un panorama general sobre la historia del narcotráfico en México, de las relaciones México - Estados Unidos en la década de los 80's, el origen y el papel de la DEA en el país, para ello es necesario conocer el inicio del sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado en 1982 y el surgimiento del narcotráfico en la agenda México - Estados Unidos. Así como las repercusiones del caso Enrique Camarena Salazar en el trato entre México y su vecino del norte.

En el tercer capítulo estudiaré, en un primer punto algunos secuestros ocurridos antes que el del médico jalisciense, esto para tener un antecedente del caso. En el siguiente punto abordaré los inicios del gobierno de Carlos Salinas de Gortari en 1988, y las acciones que emprendió en materia de narcotráfico, en el tercer punto explicaré los pormenores del secuestro de Alvarez Machain. Mencionaré las reacciones tanto del gobierno y la prensa de México, como las del gobierno de Estados Unidos. Finalmente, daré algunas conclusiones y la bibliografía.

# CAPÍTULO 1

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



# 1. ASPECTOS TEÓRICOS RELACIONADOS CON EL RESPETO ENTRE LOS ESTADOS

## 1.1. LA SOBERANÍA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE EN LA COMPOSICIÓN DE UN ESTADO

A lo largo de este primer capítulo hablo acerca de los conceptos más relevantes del tema en cuestión. El primero de ellos, es la definición de soberanía, ya que a mi parecer fue uno de los elementos que se violaron cuando Estados Unidos llevó a cabo el secuestro del Dr. Humberto Alvarez Machain. Además, porque dentro de las relaciones internacionales forma parte esencial de cada país.

El reconocido filósofo Juan Jacobo Rousseau en su obra **El Contrato Social**, es el primero en señalar que la soberanía no es enajenable e indivisible ya que es el ejercicio de la voluntad general, también agrega que con frecuencia hay diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general, la voluntad de todos no tiene en cuenta sino el interés común, la otra se refiere al interés privado, y no es sino una suma de voluntades particulares.

Este mismo poder es el que, dirigido por la voluntad general lleva el nombre de soberanía. ¿Qué es propiamente un acto de soberanía? Es una convención legítima, porque tiene por base el contrato social, es equitativa, porque es común a todos. En tanto que muchos hombres reunidos se consideran como un solo cuerpo no tienen mas que una voluntad, que se refiere a la común conservación y al bienestar general.\*

Este importante pensador es muy rebuscado en todas sus definiciones, pero una de sus grandes aportaciones al campo de la ciencia política es sin duda el valor y la relevancia que le da a la soberanía. Y a pesar de que **El Contrato Social**, fue publicado por primera vez en 1762, su idea sobre la soberanía se sigue tomando como base en la actualidad por muchos autores para replantear la opinión sobre este polémico concepto.

Continuando con los clásicos es inevitable empezar el análisis del desarrollo histórico de la idea de soberanía sin hacer referencia a dos autores: Bodino y Hobbes.

---

\* Rousseau Juan Jacobo, *El contrato social*, Espasa Calpe Mexicana, México, 1981, pp. 37 - 40.

El primero de ellos, en el capítulo VIII del libro primero de los seis dedicados a reflexionar sobre la República, comienza en la edición francesa con esta conocidísima definición: *La souveraineté est la puissance absolue et perpetuelle d'une République*, pero aunque así la califica, ahí no la define, no dice en qué consiste ese poder, esa suprema autoridad. De las muy importantes y abundantes consideraciones que Bodino expone en ese mismo capítulo sobre la soberanía, me interesa destacar aquí aquellas que la relacionan con su máxima manifestación: la legislación.

Sostiene que el punto principal de la majestad soberana y del poder absoluto se encuentra principalmente en expedir leyes para los sujetos en general, sin el consentimiento de estos últimos.

Después repite la idea diciendo que está visto que el poder absoluto no es otra cosa que derogación de las leyes civiles. Soberanía es, pues, en la concepción del riguroso jurista hugonote, un poder absoluto y perpetuo consistente de manera principal en dar y derogar leyes. La soberanía es además inalienable, indivisible e ilimitada, pues no está limitada ni en poderes ni a cierto tiempo aunque el soberano sí debe cumplir la ley de Dios, la ley natural. Así definida y caracterizada la soberanía, cualquier otro poder que no responda a estas características no será soberano, sino subordinado o limitado en lo temporal. Soberanía es la suprema *potestas normandi*.

En tanto que Bodino emplea un lenguaje directo y ejemplifica sus conceptos con referencias concretas a personajes, países y problemas determinados, Hobbes emplea un estilo distinto, más abstracto, más creativo, más intemporal y, por lo mismo, más moderno y actual. El tránsito de lo natural a lo artificial es fundamental en su pensamiento, a través de cuya lectura puedo ver el proceso de creación y de justificación de la sociedad civil como superación racional pactada y pacífica del estado de naturaleza. En la introducción de su famosa obra *Leviatán*, dentro una reflexión genérica sobre la imitación de la naturaleza por el arte.

Hobbes presenta a ese gran *Leviatán* que se llama una gran República o Estado, como un hombre artificial en el cual la soberanía es un alma artificial que proporciona vida y movimiento al cuerpo entero del Estado, a ese cuerpo político que es el Estado. Todo es artificial en ese cuerpo artificial, empezando por su alma, la soberanía.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Estrada Sámano Rafael. "Significado e importancia de la idea de soberanía", en *Revista del Senado de la República*, Rayuela Editores, México, Julio Septiembre 1988, pp. 97 - 98.

En qué consiste ésta, lo explica Hobbes al tratar de "Las Leyes Civiles". Estas son el conjunto de reglas que la República le ha dado a los súbditos para que distingan lo justo de lo injusto, conceptos éstos tan poco naturales o previos de algún modo a las leyes civiles, ya que no se puede refutar injusto nada que no sea contrario a alguna ley. Es la ley la que crea la justicia y es la República la fuente creadora de la ley y en la República es el soberano quien crea la ley, es el único legislador.

La soberanía consiste, pues, en hacer leyes, cualquiera que sea el titular de la soberanía que cambia, como es obvio según la forma de República, es decir de Estado, de que se trate. Ya que el soberano es el único legislador, no está sometido a las leyes civiles, porque teniendo poder para hacer y revocar leyes, puede cuando quiera liberarse de tal sujeción.

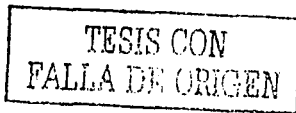
Así, el soberano es el señor último o máximo del derecho, el dueño de la creación legislativa del Derecho, y soberanía es la suprema e ilimitada facultad de creación del Derecho. De manera que también para Hobbes la soberanía es *potestas normandi*, capacidad para crear y derogar leyes civiles, las leyes del Estado. Poco importa al concepto quién sea el titular. Históricamente cambian las formas de las Repúblicas y en ellas varía el soberano, más no varía la noción y el contenido de la soberanía, alma artificial trasladable de una forma de Estado a otra, a través del tiempo.

La soberanía es un producto histórico y un concepto polémico. No fue conocida en la antigüedad, porque no se dio entonces la oposición del poder del Estado frente a otros poderes. La idea se gestó a finales de la Edad Media para justificar ideológicamente la victoria que alcanzó el Rey, como encarnación del Estado, sobre las tres potestades que le habían mermado autoridad. El Papado, el imperio y los señores feudales. El primero reivindicó la integridad del poder temporal; al segundo le negó el vasalle que como reminiscencia del Imperio Romano le debían los Príncipes al Emperador.

Al explicar lo que es y lo que no es la soberanía del Estado, González Uribe sostiene que "la amplitud de los fines que persigue y la eficacia de los medios que emplea le dan al Estado el carácter de una sociedad total, de aquí se desprende que su autoridad es superior a la de cualquier otro individuo o agrupación que pueda existir en su interior, sin que se dé una instancia de poder más alta, en su género. Esto quiere decir que el poder del Estado es supremo, o como se le ha llamado históricamente *soberano*".<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 98 - 99.



El poder del Estado no tiene a ningún otro por encima de él. Por eso se le llama soberano. No es un simple poder superior con respecto a otros poderes inferiores, sino que en la escala jerárquica ocupa el puesto más alto.

Más adelante el mismo ameritado tratadista apunta que el poder que al Estado confiere la soberanía no es ilimitado, esto no quiere decir que se trate, claro está, de un poder absoluto, puesto que está limitado por la norma básica del bien público temporal y de las disposiciones positivas que de ella derivan. En la teoría del Estado moderno que es fundamentalmente, un Estado de Derecho, la soberanía es un poder legítimo, sometido al imperio de las normas jurídicas. Pero, en su género y sin mengua del acatamiento a la ley natural y a las leyes positivas, el poder del Estado es supremo<sup>9</sup>.

Afirma González Uribe que la soberanía, en el sentido técnico de la palabra, mira esencialmente al orden interno del Estado. "Es en el interior del Estado y en relación con los individuos y grupos que integran la población del mismo, en donde se ejercita el poder soberano. Sólo ahí tienen lugar esas relaciones de subordinación y supraordenación, entre los poderes sociales, por una parte, y el poder político, por la otra, en que consiste la soberanía. Querer aplicar el término soberanía en el terreno de las relaciones internacionales sería totalmente indebido y contrario al sistema de igualdad jurídica que debe existir entre los Estados. Cuando se habla pues, de soberanía en el ámbito internacional.

Se toma soberanía por derecho a la independencia. Y debe quedar claro siempre este significado para evitar confusiones. No obstante esta conclusión tan categórica de González Uribe, la comunidad internacional frecuentemente hace referencia a la soberanía de los Estados en sus documentos fundamentales como lo hace notar Alonso Gómez-Robledo Verduzco al discutir precisamente sobre el principio de la igualdad jurídica de los Estados, el cual tiene como significación primera, que no obstante las diferencias de poder, de adelanto o industrialización de los Estados, todo Estado como sujeto de derecho internacional es titular de los mismos derechos y de las mismas capacidades a la par de cualquier Estado tercero.

Y hace notar que este postulado se encuentra entre los principios fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas, cuya Carta establece en su artículo 2º, primer párrafo que la organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros; también hace notar que la Carta de la Organización de Estados Americanos retoma este mismo principio pero de modo más detallado en su artículo 9º.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 99 - 100.

Finalmente, hace hincapié "en la muy importante Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de la ONU (1970), llamada: Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

En ella, se habla igualmente de la consagración del principio de la igualdad soberana de los Estados, refiriéndose expresamente a que todos los Estados gozan de igualdad soberana, con iguales derechos e iguales deberes, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole y se reconoce, también expresamente, que cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía.

En este sentido, me interesa insistir que en relación con la idea de la soberanía existen posturas muy diversas entre los tratadistas. Hay quienes se expresan de este concepto hasta con ironía, como Francisco J. Palacios Romeo, quien dice que el elemento fundamental por el que se definía el Estado moderno, la soberanía, pasa a concentrarse desde la figura del Monarca a la de la Nación. Así la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 será la Declaración paradigmática, base de lo que se debe considerar un Estado de derecho por excelencia.<sup>10</sup>

El internacionalista mexicano, Dr. Edmundo Hernández Vela en su **Diccionario de Política Internacional**, caracteriza a la soberanía por dos aspectos esenciales:

- En lo interno: La autoridad completa y exclusiva que ejerce el Estado sobre todas las personas y cosas que se encuentran en su territorio, mediante el establecimiento de su propio régimen social, político, jurídico, económico, etcétera
- En lo externo: La independencia y autonomía del Estado en sus relaciones con los demás Estados.

Asimismo se basa en tres principios básicos de derecho internacional:

- La no injerencia o el deber que tienen los Estados de abstenerse, de interferir en los asuntos internos de otros Estados,

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 100 - 101.

- El respeto mutuo de la soberanía de los Estados, y
- La igualdad de todos los Estados frente al derecho internacional. Estos principios deberían ser aplicables igualmente a los otros sujetos de la sociedad internacional, y muy especialmente a las empresas transnacionales.

La soberanía es el valor más importante de la nacionalidad; su defensa y su fortalecimiento son el primer objetivo del Estado Mexicano. La soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones políticas en el interior, con independencia del exterior. Por eso, la soberanía no reconoce en el país poder superior al del Estado ni poder exterior al que se subordine.

En ejercicio de la soberanía se construyen y reconocen intereses propios, se proponen metas colectivas, se defiende y promueve el lugar de México en el mundo. La expresión concreta de soberanía consiste en preservar la integridad del territorio y asegurar en el mismo la vigencia del Estado de derecho, con la supremacía de la Constitución Política y de las leyes que emanan de ella. Asimismo, son expresión de soberanía el definir objetivos propios de desarrollo, promoverlos en el país y en el extranjero, y el fortalecer la identidad y cultura.<sup>11</sup>

El término soberanía como ya lo mencione, tiene diferentes sentidos, aunque todos relacionados entre sí. Conviene aclararlos. En el contexto del derecho, y de la filosofía de la estructura interna del Estado, la "soberanía" denota el poder supremo dentro del Estado. Al hablar de un poder legislativo soberano y, a pesar de haber concluido los tiempos del absolutismo monárquico, todavía por cortesía se siguen llamando soberanos a los monarcas.

Cuando se habla del término "soberanía" en el derecho internacional y en las relaciones internacionales, se está frente al reverso de la misma medalla. Puesto que todos los Estados son iguales e igualmente Estados, la soberanía no implica ya la idea de supremacía sino, al contrario, la de independencia. Se usa también el término en un sentido secundario en las leyes internacionales – denotando la autoridad que un Estado tiene sobre su territorio o sus ciudadanos, los que se hallan, respectivamente, bajo su soberanía territorial y personal.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Hernández Vela Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Porrúa, México, 1999, pp. 736 – 737.

<sup>12</sup> Sorensen Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, F.C.E. México, 1985, p. 63.

La soberanía es fundamentalmente, un concepto jurídico. Corresponde al *imperium* del derecho romano y comprende el poder supremo para legislar y hacer cumplir las leyes. No voy a entrar a discurrir sobre los detalles de su aserción, ni sobre los prolongados debates referentes a dónde se encuentra localizada la soberanía dentro del Estado, ni sobre si ella es o no divisible. Ello corresponde a la historia del orden interno de los Estados. Mi interés radica sólo en las implicaciones de la doctrina de la Soberanía sobre el orden externo del Estado.

Sólo señalo que la pretensión, por parte de cualquier Estado, de ser soberano e independiente y de no estar – por lo tanto – sometido a ningún superior externo, nunca ha implicado que su poder no estuviera sujeto a limitación alguna. Todo Estado es limitado y tiene necesariamente fronteras. Únicamente dentro de ellas cabe indagar con provecho acerca del poder supremo.<sup>13</sup>

Por último la Constitución Mexicana vigente establece el concepto de soberanía en los artículos:

Artículo 39 de la Constitución Política: "*La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo*".

"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Artículo 40 de la Constitución Política: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Artículo 41 de la Constitución Política: "*El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal*".<sup>14</sup>

A continuación cito otros términos como jurisdicción, extradición, extraterritorialidad y secuestro.

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 63.

<sup>14</sup> Floresgómez González Fernando, *et al*, *Noiones de Derecho Positivo Mexicano*, Porrúa, México, 1997, pp. 67 – 68.

## 1.2. INTERPRETACIONES TEÓRICAS ACERCA DE LA JURISDICCIÓN

Uno de los puntos más importantes en el caso del Dr. Humberto Alvarez Machain es el de la jurisdicción, ya que aún en la actualidad se discute si Estados Unidos, los agentes de la DEA y los jueces que participaron en este hecho, tenían la capacidad de hacer valer su poder sobre una persona que no era ciudadano estadounidense y que, además no radicaba en ese país.

En este sentido, el término "jurisdicción", en su significado etimológico, equivale a "decir el derecho", si bien tal significado ha de ser matizado en cuanto actualmente viene referido exclusivamente a la declaración del derecho realizada por los jueces y tribunales. Así, puedo definir la jurisdicción como la "función estatal que a través de una estructura heterónoma e imparcial – jueces y tribunales – realiza, en forma coactiva, la justicia mediante la satisfacción de pretensiones fundadas en el derecho".<sup>15</sup>

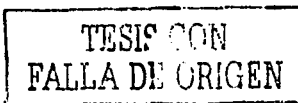
Por su parte Juan José González Bustamante coincide con lo anterior y explica que la palabra "jurisdicción", se deriva de la expresión latina *judicare* o *jurisdictione*, que significa declarar el derecho. Consiste en la potestad de que disfrutan los jueces, para conocer de los asuntos civiles y criminales y decidirlos y sentenciarlos, con arreglo a las leyes.

También se toma esta palabra con razón del perímetro del distrito o territorio en que el juez ejerce sus funciones, y a los encargados de administrar la justicia suele llamárseles órganos jurisdiccionales. El concepto no lleva implícita en sí la idea de formar o establecer el derecho, sino únicamente de declararlo y aplicarlo a los casos particulares.

La jurisdicción consta de dos elementos: el primero consiste en la facultad de que disfruta el órgano jurisdiccional, en la aplicación de la Ley Penal. Es una facultad declarativa reservada exclusivamente a la autoridad judicial, y se ejercita en toda su integridad en el momento en que pronuncia la sentencia. El pleno ejercicio de esta facultad, supone la existencia de un juicio previo seguido por todas sus formas tutelares y sujeto a las normas legales. La determinación de si un hecho es o no un delito, qué personas han intervenido en su comisión y cuáles son las sanciones o medidas de seguridad que deben aplicarse, constituye un atributo en la función jurisdiccional.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Diccionario Jurídico, Espasa Calpe, Madrid, 1993, p. 553.

<sup>16</sup> González Bustamante Juan José, Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano, Porrúa, México, 1985, pp. 95 – 96.





Solamente los tribunales están facultados, con exclusión de otros órganos, para hacer tales declaraciones e imponer las penas o las medidas de seguridad que corresponden. El segundo elemento inherente a la jurisdicción es el imperio, o sea la facultad ejecutiva de ordenar, de usar de la coerción y de las medidas coactivas para hacer que se cumplan las determinaciones judiciales, porque sin esta facultad no podría ejercerse la jurisdicción y los mandatos de los jueces quedarían incumplidos. Los jueces no sólo disfrutaban del imperio que les es indispensable para cumplir con su misión, sino de todo aquello que necesitan para mandar ejecutar y llevar a cabal término sus resoluciones en la forma que determinen las leyes.

En el derecho procesal penal, la jurisdicción se ejerce por los jueces que pueden ser de hecho (jurado popular) o de derecho (jueces letrados). La jurisdicción la poseen todas aquellas personas legalmente capaces para decidir las controversias judiciales y personalmente aptas por haber satisfecho las condiciones establecidas en la ley para la validez de su nombramiento y además, que hayan protestado y entrado al desempeño de su cargo. Toda persona física que desempeñe el cargo de Juez o de Magistrado goza de la función jurisdiccional, pero no todas las personas que disfrutan de jurisdicción están capacitadas para declarar el derecho en casos determinados.

Una persona puede gozar de jurisdicción y sin embargo carecer de competencia. La jurisdicción la poseen los jueces y magistrados *in abstracto*; la competencia es su límite. Estas limitaciones pueden ser por razón de la persona, del lugar, de la materia, del tiempo y del acto.

Se habla de que existe unidad o pluralidad de jurisdicciones. Algunos países tienen una sola jurisdicción de conformidad con la organización política que han adoptado. En México hubo pluralidad de jurisdicción mientras estuvieron vigentes los fueros privilegiados. En la actualidad sólo existen tres jurisdicciones: la común o local, la federal y militar.

La jurisdicción común la poseen los jueces y tribunales del mismo orden, para declarar en los términos que las leyes determinen y en el perímetro jurisdiccional en que ejerzan su función, si un hecho es o no un delito. La jurisdicción federal se extiende a toda la República, mares adyacentes y espacio aéreo, a los buques de guerra nacionales y a los barcos mercantes, nacionales o extranjeros, anclados en puertos mexicanos cuando se turbe la tranquilidad del puerto; a los delitos cometidos en las embajadas o consulados mexicanos, etcétera.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 102 - 103.

En cuanto a la jurisdicción militar comprende únicamente, como sujetos de inculpación, a las personas que pertenecen al ejército cuando hubiesen violado las leyes militares y se funda en la necesidad de sujetar y controlar a la disciplina castrense a las personas que forman parte de la milicia.

En la organización política existente en México hay dos entidades: la Federación y los Estados. A los Estados sólo les quedan aquellas facultades que no están expresamente reservadas a la Federación. En uso de su soberanía y en lo que se refiere a su régimen interno, los Estados están facultados para legislar y delimitar las funciones encomendadas a los órganos jurisdiccionales.<sup>18</sup>

Para complementar lo anterior, el libro **Manual de Procedimientos Penales** señala que el Estado es quien, cumpliendo una de sus atribuciones en el ejercicio de su soberanía, lleva a cabo la función jurisdiccional para preservar la armonía en su territorio. La función jurisdiccional viene a ser la ejecución del supuesto establecido en la ley penal, la que nace a petición del representante social que es el Ministerio Público, lo cual denota una actividad que desarrollan órganos específicamente determinados que, en representación del Estado y en ejercicio de la jurisdicción, aplican la ley al caso concreto.

El Estado delega la función jurisdiccional en el juez. Este es un sujeto de primordial importancia en la relación procesal, ya que es el encargado de ejercer la función soberana de jurisdicción en un proceso penal determinado. En ese orden de ideas, puedo decir que el órgano jurisdiccional es aquel sujeto investido legalmente por el Estado para declarar el derecho en cada caso concreto, es decir, por medio de la jurisdicción será como se manifieste la actividad judicial.

En relación con la acepción de jurisdicción, Hugo Rocco manifiesta que la jurisdicción es la actividad constante con que el Estado provee a la tutela del derecho subjetivo, o sea a la reintegración del derecho amenazado o violado.

Por su parte Miguel Fenech afirma que la jurisdicción es la potestad soberana de decidir en su caso concreto sobre la actuación de una pretensión punitiva y la de resarcimiento en su caso, de acuerdo con las normas jurídicas, y en caso afirmativo ejecutar la pena que se infrinja al condenado en la sentencia, función que se garantiza mediante la reserva de su ejercicio exclusivo a los órganos jurisdiccionales del Estado, instituidos con sus garantías de independencia e imparcialidad, y la observación de determinadas normas que regulan la conducta.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>19</sup> Quintana Valtierra Jesús, *et al*, **Manual de Procedimientos Penales**, Trillas, México, 1995, p. 43.

En conclusión, *jurisdicción* es una atribución del poder público del Estado que se realiza por medio de órganos específicamente determinados para declarar si en el caso concreto se ha cometido o no un delito, quién es el autor y, en su caso, aplicarle una pena o una medida de seguridad. Partiendo de este punto de vista, la jurisdicción tiene como única fuente la ley, puesto que para declarar el derecho, la ley debe existir antes. Y esto no puede ser de otra forma, ya que así lo establece la Constitución de la República en sus artículos 14 y 21. En consecuencia, el contenido de estos mandatos constitucionales será de necesaria y obligatoria observancia por parte de los órganos jurisdiccionales.

La jurisdicción se clasifica en civil, penal, laboral etc; de suerte tal, habrá tantas jurisdicciones como materias existentes haya. En el derecho positivo mexicano, la jurisdicción se clasifica en ordinaria y especial. A su vez, la ordinaria se subdivide en común y particular.

La ordinaria común es aquella que tiene una existencia de derecho, instituida por el art. 14 constitucional. Esto es, de acuerdo a la organización estructural del Estado, la jurisdicción ordinaria común se divide en constitucional, federal y común o local. La ordinaria particular, privativa o privilegiada, se da en razón del sujeto, de su investidura u ocupación, y se clasifica en militar y para menores.

Ahora bien, en la jurisdicción constitucional se atiende a la naturaleza especial de la infracción a la persona que la ha cometido, su fuente se encuentra en los artículos 76, fracción VII y 111 de la Constitución Federal, así como en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La jurisdicción de carácter federal se refiere a aquellas controversias que se suscitan con motivo de la comisión de delitos que tenga tal carácter, de conformidad con lo establecido por el artículo 104 y demás relativos de la Carta Magna. Esta se ejerce sobre todo el ámbito territorial de la República mexicana.

La jurisdicción común o local se circunscribe exclusivamente al territorio de la entidad federativa en donde ejercen sus funciones los tribunales. La jurisdicción en el fuero de guerra se presenta únicamente para los delitos y faltas contra la disciplina militar. Los órganos a quienes se encomienda la función jurisdiccional deben reunir los requisitos de capacidad y competencia, así como aquellos necesarios para que ésta se actualice. La capacidad, en sentido general, es el conjunto de atributos señalados por la ley para que una persona pueda ejercer el cargo de juez.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 43 - 44.

En cuanto a la jurisdicción internacional Manuel Rodríguez Lapuente expresa que de acuerdo con la doctrina de la soberanía, el único medio aceptable cuando la negociación directa entre las partes fracasa, es el arbitraje establecido por ellas mismas.

A pesar de los esfuerzos de muchos internacionalistas y diplomáticos por subsanar esta grave deficiencia mediante el establecimiento de un sistema de solución jurídica de los conflictos, fue hasta después de la Primera Guerra Mundial cuando se logró la constitución de la Corte Internacional, que tiene su sede en la ciudad de la Haya.

Pero la resistencia de muchos Estados le impuso drásticas limitaciones a su actividad. Así, su jurisdicción sólo es obligatoria para los Estados que voluntariamente la hayan aceptado, cosa que algunas de las naciones más poderosas no han hecho. Mayor dificultad presentaba la ejecución de sus sentencias, para lo cual no se estableció originalmente mecanismo alguno y su cumplimiento quedaba al arbitrio del afectado.

Por esto, procurando, en alguna medida, remediar esta grave omisión, en el sistema surgido con la ONU se atribuyó al Consejo de Seguridad la facultad de aprobar los fallos de la Corte y decidir, en caso positivo, las medidas coercitivas adecuadas para hacerlos efectivos. Sin embargo, esta solución no es satisfactoria ya que el Consejo de Seguridad no es un órgano de carácter jurídico sino político, en el que están sobre representadas, Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Rusia y China. Y no es jurídicamente aceptable que un organismo así, revise e incluso anule una decisión de la Corte.

Por lo demás, tanto la ONU como la OEA y otros organismos regionales, tienen establecida una serie de sanciones, como son el boicot diplomático, el bloqueo comercial y otras semejantes, aunque casi siempre se adoptan por razones políticas y no jurídicas y se usan más bien como un medio de presión para obligar a un gobierno a adoptar determinada conducta, que propiamente como una sanción. En el caso del Consejo de Seguridad éste puede llegar al uso de la fuerza para imponer sus decisiones cuando se trate de situaciones que afecten la paz.<sup>21</sup>

Aparte de la soberanía y la jurisdicción, el término extradición juega un papel muy importante dentro de este tema. Por ello en el siguiente punto defino este concepto.

---

<sup>21</sup> Rodríguez Lapuente Manuel, *Sociología del Derecho*, Porrúa, México, 1998, pp. 213 - 214.

### 1.3. CONCEPTUALIZACIÓN DE EXTRADICIÓN

La cooperación internacional en materia penal se manifiesta, en ocasiones, cuando un Estado entrega a una persona a otro Estado que la requiere para someterla a un proceso penal o a la ejecución de una pena. Esta cooperación se cumple generalmente en virtud de tratados. Además las leyes internas pueden regular esta cooperación. Pero no parece existir un derecho internacional consuetudinario que obligue a los Estados a la extradición.

Por su parte, Antonio Remiro explica que la extradición es uno de los instrumentos más importantes de la cooperación jurídica entre los Estados en materia penal. Implica la entrega de un fugitivo de la justicia de un Estado a otro que pretende su enjuiciamiento por causa penal o para dar cumplimiento a la ejecución de una sentencia condenatoria privativa de libertad. En esta situación el derecho internacional general no impone a los Estados obligación alguna de entrega, ni tampoco les obliga a someterlos a un procedimiento penal ante sus tribunales. Mucho menos limita la competencia estatal para obrar en uno u otro sentido.

Las fuentes actuales de las normas reguladoras de la extradición son los tratados bilaterales o multilaterales y la reciprocidad. Pero debo advertir con respecto a ésta última que, incluso en los supuestos de extradiciones *uti singuli* concedidas sin amparo en reglas convencionales, la extradición se plasma finalmente en un acuerdo de concesión, es decir, en un tratado entre ambos países.

A ello debe añadirse la práctica de los *modelos o tratados-modelos*, que cumplen las funciones de un tratado de extradición, al verse uniformemente sus soluciones en las legislaciones de los Estados que los adoptan. Entre ellos, el Modelo relativo a la entrega de delincuentes fugitivos de la Commonwealth (1966, revisado en 1983).

En cuanto a los delitos en los cuales cabe la extradición, se suele recurrir a distintas técnicas descriptivas, sea de la lista *positiva*, incluyendo los delitos susceptibles de la misma, sea de lista *negativa*, mencionando los que no lo son, o incluso *mixta*, dándole a la columna positiva un carácter abierto. Estas listas suelen acompañarse de la exigencia de un mínimo de cuantía de la pena para que quepa la extradición, un criterio que puede funcionar cumulativa o autónomamente.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Remiro Brotons Antonio, *op cit.* p. 494.

Otra de las reglas usuales – hasta el punto de que se sostiene su carácter consuetudinario – es la de la *doble incriminación*, que consiste en conceder la extradición sólo por hechos que son delictivos tanto en el Estado que solicita la extradición como en el llamado a concederla.

A ello tengo que añadir los supuesto especiales contenidos en determinados tratados, a los que se remiten usualmente los tratados de extradición, como son, entre otros: el Convenio de Tokio sobre infracción y otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (1963), el Convenio de la Haya para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970), el Convenio de Montreal para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1971), etcétera.

Suelen también describirse en tratados y legislaciones internas determinadas excepciones a la extradición o condicionamientos de la misma. En cuanto a las excepciones, algunas son pacíficas, como las que descansan sobre el principio *non bis in idem* o en la prescripción de la pena pero otras han dado lugar a debate o, incluso, a algo más.

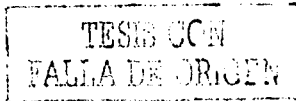
La más notoria es la que prohíbe la extradición de nacionales del país requerido o faculta su denegación por este motivo. La Convención Interamericana de extradición remite a las legislaciones de los Estados partes; el Convenio europeo da por buena la no entrega de nacionales. En España, la Constitución endosa implícitamente esta prohibición, pues regula la extradición bajo la rúbrica *Derechos de los extranjeros* (art. 13) y la ley de extradición avala esta interpretación.

En los últimos tiempos, sin embargo, la comisión de delitos particularmente graves, como los de terrorismo y tráfico de drogas, ha empujado a los países que los padecen en mayor medida a forzar la entrega de los presuntos delincuentes, aún nacionales del Estado requerido, desconfiando que sus instituciones judiciales, policíacas y penitenciarias ofrezcan garantías de una adecuada persecución y represión de éstos delitos.

Usualmente se exceptúan del campo de la extradición los delitos políticos, así se recoge en el Convenio europeo de extradición. La discusión estriba en la definición de lo que se entiende por delincuencia política y en las pretensiones de algunos Estados de calificar como tal delitos de terrorismo o dejar contagiar la delincuencia común por una alegada motivación política.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 495 – 496.



En cuanto a los condicionantes tradicionales a los que se somete el otorgamiento de la extradición, cabe mencionar el principio de *especialidad*, que consiste en la prohibición de juzgar o condenar al extraditado por delitos distintos de los que dieron lugar a la entrega, la no imposición de la pena de muerte o la exigencia de un tratado humanitario.

La extradición no precluye otras vías por las cuales llevar a cabo la entrega de individuos perseguidos por causas criminales, como revela un examen de la práctica internacional. En muchos supuestos se recurre a la expulsión o deportación del individuo cuya entrega ha solicitado un Estado como una alternativa a la extradición y con la finalidad de acelerar la transferencia del mismo, o para soslayar los requisitos que exige el procedimiento de extradición. En la práctica internacional existen casos sonados de estas entregas, como el de Barbie, criminal de guerra nazi expulsado por Bolivia y detenido por las autoridades francesas.

Cosa distinta es, desde luego, que los agentes de un Estado prendan en el territorio de otro a un sujeto perseguido y lo trasladen a la fuerza al otro lado de la frontera. En estos casos, con independencia de que los tribunales ejerzan su jurisdicción aplicando el principio *male captus bene detentus*, el ilícito internacional de quien saltándose todas las reglas de la cooperación internacional, realiza un acto de coerción en el territorio de otro Estado es bien patente.

La persecución de criminales nazis huidos a América latina ha dado lugar no sólo a entregas expeditivas, cuyas irregularidades, de haberlas, serían de orden interno, sino también a secuestros célebres, como el del jefe de las SS, Adolf Eichmann, en Argentina por agentes israelíes, que se zanjó con la admisión por el gobierno de Buenos Aires, cuya soberanía territorial había sido lesionada, de las excusas de Israel, una vez Eichmann juzgado y ahorcado. Estados Unidos también se ha dejado llevar por este método en su lucha contra los narcotraficantes. El caso Alvarez Machain, no ha sido el único. Ni siquiera el más impresionante.

Recuérdese la intervención armada y el bombardeo de Panamá por los Estados Unidos en la Navidad de 1989, del cual hablo más adelante, dicho bombardeo produjo centenares de muertos y desplazó del poder al general Noriega, preso por las fuerzas de intervención acusado entre otros cargos de tráfico de drogas y cumpliendo actualmente condena en una cárcel norteamericana.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 497 - 498.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otra parte, Enrique Pesina escribe con respecto a la extradición que el primer objeto que se debe determinar en la extradición es el de la materia punible a que la misma se refiere. La extradición debe contenerse en los límites del principio de justicia comunes a todas las naciones, y por eso superiores a los intereses particulares de cada una de ellas: si en nombre de la justicia un Estado debe pretender la entrega de los delincuentes por otro Estado, preciso es que éste reconozca la justicia intrínseca del castigo, y por eso los tratados suelen indicar los delitos comúnmente considerados por todas las legislaciones como hechos criminales y por todas igualmente castigados.

Pero fuera de estos casos previstos por las convenciones internacionales, no hay inconveniente alguno en que otros delitos de semejante naturaleza puedan, aún sin tratado precedente y por voluntario consentimiento de los Estados, dar materia a la extradición.

Con esta cuestión se relaciona la referente a la exclusión de los delitos políticos, y aún los ajenos a ellos, como materia de extradición. Si es verdad que los delitos políticos deben considerarse como verdaderos delitos, también lo es que su naturaleza varía según los países.

"Sería odioso —dice Hélie— abandonar a la venganza de los partidos a aquellos a quienes la venganza de los partidos ha obligado a desterrar. Este sentimiento de humanidad, desenvuelto por el ejemplo de las disensiones civiles, en la mayor parte de los pueblos se ha elevado a la categoría de un principio; el asilo territorial de los tiempos antiguos se ha perpetuado en materia política." Otra consecuencia de este principio de la justicia es que si en las leyes del Estado reclamado no se castigara el delito por el que se reclama, el Estado no tendrá obligación de acceder a la extradición.

Un segundo objeto de determinación es el relativo a los individuos que han de entregarse. Ahora bien, sobre este punto se presentan dos reglas:

1° Casi ningún Estado entrega sus propios ciudadanos, regla que en algunos Estados se ha establecido en forma de ley. El fundamento de esta limitación está en que el nacional no puede ser, por obra del Estado, sustraído a sus jueces naturales y a las formas de procedimiento establecidas por sus propias leyes, para saber si es o no culpable de determinado delito.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Pesina Enrique, *Elementos de Derecho Penal*, Reus, España, 1983, p. 261.



La mayor parte de los escritores están conformes en justificar la no entrega de los propios ciudadanos; pero para evitar que el delito quede impune por no haberse verificado la extradición, el delincuente nacional debe ser juzgado por parte del Estado que no lo entrega.

2° La extradición debe tener lugar, ya cuando el individuo reclamado por una potencia es súbdito de la misma, ya cuando es extranjero; bastando para admitir la extradición que el Estado reclamante sea precisamente el llamado a castigar el delito.

A las reglas de que ya he hablado se añaden las siguientes, que completan la doctrina de la extradición:

- Los tratados para la extradición están fuera de la esfera de acción judicial: son de la incumbencia de los Gobiernos, y las autoridades judiciales no hacen más que preparar la materia.
- La forma de la extradición, ya cuando existe un tratado previo, ya cuando no se hubiera estipulado aún, es siempre, para el recíproco respeto a la soberanía e independencia de los Estados particulares, la de una demanda que lleva consigo una concesión.
- Dicha demanda debe contener una justificación, para lo cual se exige como documento, o el auto de prisión, si se trata de un procesado fugitivo, o la sentencia de condena.
- El fugitivo entregado no puede ser juzgado sino del hecho para el que se ha obtenido la extradición, a no ser que se pida una nueva extradición para otros delitos.<sup>26</sup>

La doctrina distingue las siguientes clases de extradición: activa, pasiva, voluntaria o sumaria, espontánea y de tránsito.

La extradición activa es la petición formal que el Estado requirente dirige al Estado requerido, solicitándole la entrega de un delincuente refugiado en el territorio de éste, con el objeto de aplicar el ordenamiento penal vigente en aquél a la conducta delictiva del sujeto evadido, consignada en la solicitud de extradición.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 261 - 262.

<sup>27</sup> Villarcal Corrales Lucinda. *La cooperación internacional en materia penal*, Porrúa, México, 1999, p. 195.

La extradición pasiva es la entrega de un delincuente que efectúa un Estado, en cuyo territorio el mismo se ha refugiado, a otro Estado, que conforme a derecho le reclama. La decisión del Estado requerido, de entregar al Estado requirente, al delincuente por éste reclamado, constituye la esencia jurídico – penal de la extradición. Es la entrega que hace del delincuente el Estado requerido.

La extradición voluntaria es cuando el delincuente se pone a disposición del gobierno del país donde infringió la ley.

La extradición espontánea es cuando el Estado en cuyo territorio se halla el inculpado, ofrece entregarlo a la nación en la cual delinquirió.

La extradición de tránsito es la autorización de paso del delincuente, a cuya extradición se accede, por algún Estado, es el permiso concedido por terceros Estados para la conducción a través de su territorio del delincuente, que es trasladado desde el Estado en que se refugió al Estado que le ha requerido en extradición. Es el permiso dado por un Estado para que pase por su territorio el delincuente, a fin de ser enviado a otro país.

El procedimiento de extradición en el sistema constitucional mexicano, es un procedimiento administrativo que reclama una colaboración de poderes, donde participan el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Federación. Los procedimientos para la extradición presentan una problemática especial, tanto jurídica como política.

El sustento legal de la extradición se encuentra plasmado en los artículos 15, 18, 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 25 y 77 del código penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal; en el artículo 529 del código federal de procedimientos penales en relación con la fracción XXVI del artículo 27 de la ley orgánica de la administración pública federal; en la ley de extradición internacional, la ley sobre celebración de tratados, y en los tratados internacionales bilaterales de extradición.<sup>28</sup>

Para finalizar, es conveniente que señale que México tiene signados tratados de extradición con Estados Unidos, los Países Bajos, España, Francia, Costa Rica y Chile.

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 195 y 292.

#### 1.4. EL ENTORNO JURÍDICO DE LA EXTRATERRITORIALIDAD

Otro concepto igual de importante en el marco del tema que me ocupa, es el de extraterritorialidad; del cual hablo a continuación.

El **Diccionario Jurídico** define la palabra extraterritorialidad como el principio por el que determinadas personas o cosas que se encuentran en el territorio de un Estado, son exceptuadas total o parcialmente de la jurisdicción y poder coercitivo de dicho Estado.

En la actualidad este principio, bajo el más adecuado nombre de inmunidad, se aplica a las legaciones diplomáticas, agentes diplomáticos, algunas de sus propiedades y a los buques de guerra extranjeros y sus dotaciones que se encuentren en puerto de Estado distinto de aquel cuyo pabellón enarbolan. Si bien los agentes diplomáticos están sometidos a las normas generales del Estado ante el que se encuentran acreditados, no pueden realizarse contra ellos, en principio, actos de jurisdicción o administrativos, cuya regulación general se encuentra en los artículos 22 a 41 del Convenio de Viena de 1961.

Para explicar estas situaciones de inmunidad se ha hablado de la extraterritorialidad, ficción que no se ajusta al derecho positivo, definiéndose hoy éstas inmunidades al entenderse que la legación y el buque de guerra son servicios públicos y como tales deben funcionar con plena independencia.<sup>29</sup>

Miguel Antonio Vasco coincide con lo anterior y define a la extraterritorialidad según la doctrina tradicional. La extraterritorialidad determina que ciertas personas gocen del privilegio de inmunidad en el extranjero y estén exentas de la jurisdicción y poder coercitivo del Estado receptor, como ocurre con los jefes de Estado y agentes diplomáticos. Dicho Estado, en tales casos, se halla impedido jurídicamente para ejercitar su poder coercitivo, en su propio territorio, contra esas personas, quienes son tratadas como si estuvieran en su país de origen y no en el Estado de residencia.

El referido privilegio abarca la exención de jurisdicción civil, penal y administrativa; se refiere no sólo a los jefes de estado y representantes diplomáticos, sino también a los integrantes de su séquito, o sea al personal diplomático, administrativo y técnico.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> *Diccionario Jurídico*, op. cit., p. 404.

<sup>30</sup> Vasco V. Miguel Antonio, *Diccionario de Derecho Internacional*, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Ecuador, 1986, p. 203.

Las sedes de las misiones diplomáticas serían, además una suerte de prolongación del territorio nacional, según esa ficción jurídica. El derecho internacional contemporáneo no acepta, sin embargo, esa ficción y considera que tales privilegios e inmunidades dimanar de la inviolabilidad e independencia de los representantes diplomáticos.<sup>31</sup>

Para complementar, Hernán de J. Ruíz explica que las normas extraterritoriales no son necesariamente contrarias al derecho internacional o lesivas de los derechos de los individuos. Por el contrario, debido a la multiplicación y la simplificación de los medios de transporte y a la comunicación instantánea de la vida moderna, las actividades de las personas trascienden con gran frecuencia los límites de su país de origen; ello ha llevado a que el derecho internacional permita cierta flexibilidad con respecto al principio del territorialismo legal.

Desde 1975, por ejemplo, el Institut de Droit International se pronunció en contra del principio de la absoluta territorialidad, debido a que el mismo "es susceptible de entrañar resultados poco conformes a las exigencias actuales de la colaboración internacional".

Es claro que, si bien determinadas normas, como aquellas que regulan cuestiones procesales, muestran una marcada territorialidad, otras leyes como las que rigen el estado civil de las personas físicas se extienden más allá de los diferentes territorios nacionales. Sin embargo, el hecho de aplicar extraterritorialmente normas que por su naturaleza son territoriales contradice los principios de la sana convivencia de los diversos órdenes jurídicos.

Terminaré apuntando que la jurisdicción territorial es la facultad del Estado para darse sus propias leyes y para aplicarlas a personas y eventos dentro de su territorio. Las otras cuatro formas de jurisdicción permiten la aplicación extraterritorial de las leyes domésticas. A pesar de ello, por tratarse de excepciones al principio de territorialidad, su aplicación es restrictiva. Además existen otras excepciones al territorialismo legal como la autonomía de la voluntad y la doctrina de las normas personales. Con base en la excepción de la jurisdicción nacional algunos autores sostienen que los Estados podrían extender su legislación penal interna para hacerla extensiva a sus nacionales aunque se encuentren en el extranjero.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 203.

<sup>32</sup> Ruíz Bravo Herman, "La extraterritorialidad de las leyes internas: algunas cuestiones procesales", en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Nueva Época, México, Febrero de 1998, No 53, p. 32.

## 1.5. EL SECUESTRO COMO INSTRUMENTO DE PRESIÓN EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTADOS UNIDOS

En este último punto que corresponde al primer capítulo, defino el concepto de secuestro. Además de caracterizarlo como instrumento de presión en la política exterior de Estados Unidos. Al llevar a cabo esta investigación me percaté de que existen varios autores que definen el término secuestro. Uno de ellos es Marco Antonio Díaz de León, quien señala que éste es un delito que comete aquel que se apodera arbitrariamente de una persona, para obtener rescate a cambio de su libertad.<sup>33</sup>

El secuestro es la detención ilegal que se concreta a detener o encerrar a una persona privándola de su libertad. Se trata de un delito que atenta contra la libertad deambulatoria, impidiendo la libre determinación en el espacio físico, lo que conlleva una restricción de gran alcance que referente en otros aspectos de la autodeterminación personal. Por esta razón la doctrina científica mayoritaria en España la sitúa al frente de los delitos contra la libertad y seguridad.<sup>34</sup>

Un caso que ejemplifica el delito de secuestro, violación a la soberanía y extraterritorialidad de las leyes. Es el del general Manuel Antonio Noriega. El libro **Desperados** en el capítulo dos nos dice con respecto al caso:

Los traficantes de todas las nacionalidades se reunían y lavaban sus dineros en Panamá, un paraíso internacional de la banca cuyo gobierno estaba controlado por el general Manuel Antonio Noriega Morena, comandante en jefe de las Fuerzas de Defensa del país. Durante años, los diplomáticos norteamericanos habían desechado como "rumores" las evidencias cada vez mayores de que Noriega recibía sobornos de los contrabandistas de droga, de traficantes de armas, de lavadores de dinero y de otros más que querían hacer negocios en Panamá, y que la CIA, la DEA y el Pentágono mantenían una relación muy estrecha con el general.

En 1987 y 1988, agentes de la DEA, del FBI y del Servicio de Aduanas de Estados Unidos presentaron testigos que afirmaban tener información de primera mano de la participación de Noriega en operaciones corruptas. El 4 de febrero de 1988, Noriega se convirtió en el primer dirigente importante extranjero en ser acusado en Estados Unidos de tráfico de drogas. En Miami, un gran jurado acusó a Noriega, a Pablo Escobar y a otras catorce personas de asociación delictuosa, tráfico de drogas y pandillerismo.

<sup>33</sup> Díaz de León Marco Antonio, *Diccionario de Derecho Procesal Penal*, Porrúa, México, 1997, p. 2492.

<sup>34</sup> *Diccionario Jurídico, op. cit.*, p. 904.

La acusación basada en el testimonio del antiguo consejero político de Noriega, José Blandón, y de su anterior piloto, Floyd Carlton Cáceres, sostuvo que Noriega se valía de sus cargos oficiales para "proporcionar protección a traficantes internacionales de narcóticos....entre ellos el cártel de Medellín".

En Tampa, otro gran jurado acusó a Noriega y a un empresario panameño de nombre Enrique Pretelt de tráfico de drogas y asociación delictuosa; las acusaciones se basaron en el testimonio de Steven Kalish, reconocido traficante que había dicho a un comité del Congreso que había pagado a Noriega y a sus asociados un millón de dólares para facilitar el embarque de 200 toneladas de marihuana a Estados Unidos.

Noriega negó los cargos y acusó al gobierno de Reagan de fabricarlos en un esfuerzo por derrocar su régimen. Las sospechas de Noriega no eran del todo infundadas. La evidencia era real, pero también era cierto que los funcionarios más elevados de Reagan en la Secretaría de Estado veían en la acusación herramientas muy útiles para orillar a Noriega a dejar el puesto.

Las gentes de Reagan parecieron motivados no tanto por la repugnancia de las acusaciones contra Noriega de tráfico de drogas cuanto por la convicción de que Noriega había perdido todo valor político para Estados Unidos. Los panameños se manifestaban en las calles para protestar contra la tiranía. La economía del país estaba en crisis. Noriega estaba desestabilizando una nación que era vital para la seguridad de los intereses norteamericanos. En cuanto los funcionarios de la Secretaría de Estado decidieron que Noriega debía irse, "descubrieron", que Panamá era un antro de iniquidades.<sup>35</sup>

Por su parte Frederick Kempe concuerda con lo anterior y da su punto de vista y dice que la caída de Noriega también fue la tragedia de Estados Unidos. A pesar de todo, la anticuada euforia yanqui fue conjurada por la visión de un dictador caído y esposado. Y no prestó la menor atención a los funcionarios norteamericanos ocupados en la autofelicitación, satisfechos de que la fuerza estadounidense hubiera enderezado las cosas de nuevo y fomentado la democracia. Todo fue una celebración inmerecida del poder de Estados Unidos.

El empleo de una fuerza militar masiva en diciembre de 1989 que terminó con el gobierno de Noriega, fue la prueba final del fracaso de la política exterior norteamericana en Panamá.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> Shannon Elaine, *Desperados*, Lasser Press, México, 1989, pp. 43 - 44.

<sup>36</sup> Kempe Frederick, *Noriega. Toda la verdad*, Grijalbo, México, 1990, p. 579.

Después de más de dos años de haber intentado negociar o coaccionar la salida de Noriega del poder, la invasión fue el último recurso y la rendición final ante una política sin ganadores que había imaginado el éxito con mucho menor costo y problemas. Fue, igualmente, una condena de la conexión de treinta años entre Estados Unidos y el general Noriega, una relación iniciada con su furtivo reclutamiento para tareas de espionaje, como joven cadete militar, y que había terminado con Noriega como un prisionero federal.

Durante más de dos años, Estados Unidos siguió una trayectoria inconsistente de débiles sanciones económicas y amenazas nunca cumplidas, que ayudaron a destruir una de las economías más sanas de la región, pero que dejaron a Noriega donde estaba. La atención de Washington sobre la política doméstica durante la campaña presidencial de 1988, obstaculizó la política paciente y consistente que habría podido alcanzar éxito en la negociación de la salida de Noriega del poder.

La forma amañada en que Washington manejó los asuntos con Noriega puede representar el mejor caso de estudio para ilustrar el coste de que Estados Unidos abandone sus principios democráticos en la puesta en práctica de objetivos de política exterior a corto plazo. El general Noriega no es el único villano en este episodio; también lo es en la actitud inconsistente y a menudo desconsiderada de Washington para con los asuntos internacionales.

El de Noriega es también un episodio de la confrontación del bien y el mal. Estados Unidos ayudó a crear el mal, luego empeoró la situación ignorando su existencia, hasta que se transformó en una úlcera purulenta que ya no puede seguir siendo ignorada.

No existe una sola administración de los últimos veinte años que no comparta una parte de la culpa. La administración Nixon ya disponía de informes de inteligencia que indicaban que Noriega estaba implicado con el mundo de las drogas. La administración Ford, con George Bush como director de la CIA en 1976, descubrió que Noriega compraba los servicios de sus agentes de inteligencia.

La administración Carter lo descubrió enviando ilegalmente armas a las fuerzas de la resistencia nicaragüense a finales de los años setentas, en nombre del líder panameño Omar Torrijos.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 579 - 581

Cuando Noriega accedió al poder en 1983, la administración Reagan ya le estaba pagando de 185.000 a 200.000 dólares anuales – una cantidad igual al salario del presidente de Estados Unidos – a pesar de las pruebas que demostraban que estaba implicado en el narcotráfico, que había robado elecciones, que había aprobado la decapitación de un oponente político, y que había corrompido a toda una estructura militar y política.

Con el triunfo del momento, en la caída de Noriega, resultó fácil olvidar la intimidación de relaciones pasadas. Noriega pudo manipular a sus patrocinadores y amigos estadounidenses durante casi tres décadas, gracias a que él sabía lo que quería y comprendía lo bastante bien a Washington como para conseguirlo. Estados Unidos fracasó porque nunca supo lo que quiso de esta relación con Noriega, y porque jamás comprendió los peligros que representaba hasta que ya fue demasiado tarde.

Noriega quería el poder. Utilizó inteligentemente a Estados Unidos para ayudarlo a conseguirlo, mediante el patronazgo y desarrollo inicial de su carrera y, en el último término, mediante la protección de Estados Unidos.

Obtuvo prestigio y conocimiento gracias a su asociación con amigos estadounidenses que le ayudaron a flanquear a sus oponentes en su asenso hacia el poder. Y una vez alcanzado este, ellos le ayudaron a conservarlo. Cuando se enfrentó a una reacción, tras haber falseado las elecciones, o cuando se organizaba un golpe contra él, Estados Unidos no sólo alzó sus puños, sino que proporcionó información de inteligencia que ayudó a Noriega a desembarazarse de sus enemigos.

Estados Unidos fue el primer padrino de Noriega, el primer promotor y consejero, hasta que terminó por convertirse en su enemigo. Pero Washington manejó ese divorcio de un modo tan pobre como había llevado antes el matrimonio.

En lugar de destruir al Frankenstein que había ayudado a crear, su débil política extendió la vida política de Noriega proporcionándole una causa, una excusa para la represión más brutal, sin llegar a plantear nunca una amenaza lo bastante importante como para provocar la acción de Estados Unidos. Los estadounidenses actuaron con la reticencia propia de un socio que contempla el corte de un pequeño trozo de sí mismo.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 581 – 583.



La forma equivocada en que se trató el asunto Noriega también representa una condena más amplia de la forma en que Estados Unidos maneja sus asuntos internacionales. Dicho con palabras más sencillas: la política exterior estadounidense no se hace, sino que, simplemente sucede. Los objetivos rara vez se ven emparejados con los medios empleados para conseguirlos, y la retórica no suele ir acompañada por la acción. La mejor de las intenciones produce a menudo la peor de las consecuencias.

Quizá el corazón del problema, una vez que Estados Unidos decidió ponerse en contra de Noriega, fue que los funcionarios estadounidenses subestimaron al general, un personaje mucho más complejo y lleno de recursos de lo que sugería su estereotipo. Era más un maestro en el arte de manejar las marionetas que un dictador militar. Era un verdadero agente de inteligencia, que prefería espiar a los enemigos antes de dirigir una nación. En el anuario de su instituto dijo que deseaba ser psiquiatra y presidente. Fue ambas cosas.

Incluso, al final, los oficiales estadounidenses calcularon mal, la psicología del general. Algunos temían que se internara en la jungla para dirigir una guerra de guerrillas; pero Noriega no era ningún Che Guevara. Otros pensaron que se suicidaría; pero Noriega tampoco era Adolf Hitler.

El general Noriega nunca encajó por completo en el estereotipo estadounidense de un dictador. Noriega, el superviviente, era el astuto manipulador, no el idealista ni el ideólogo. Se rindió tranquilamente, a pesar de que tenía a su disposición un AK - 47.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, pp. 583 - 584.

# CAPÍTULO 2

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **2. IMPACTO DE LA MUERTE DE ENRIQUE CAMARENA SALAZAR EN LAS RELACIONES MÉXICO - ESTADOS UNIDOS**

### **2.1. BREVE HISTORIA DEL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO**

Después de conocer los conceptos esenciales del tema que me ocupa, es hora de entrar en materia; por lo que doy a continuación un antecedente del narcotráfico en México, el panorama de las relaciones México Estados Unidos en la década de los ochenta; así como el origen de la DEA, la cual fue uno de los principales actores en el conflicto relacionado con Camarena y Alvarez Machain.

Para finalizar el segundo capítulo muestro la situación interna del país en los inicios del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado. Además de exponer el caso Camarena y los efectos que tuvo éste en el trato entre México y Estados Unidos.

La historia del narcotráfico entre México y los Estados Unidos data del siglo IX cuando, durante la Guerra Civil estadounidense, los barcos de vapor surcaban el Río Grande hacia los pequeños puertos que punteaban el río para cargar el algodón confederado. El objetivo era infiltrarse en mar abierto con el cargamento y proporcionar dinero extranjero para la Confederación, pero casi nunca llegaban tan lejos ya que los confederados introducían el algodón a México.

En el siglo XX la prohibición y la Revolución mexicana estimularon otro brote de comercio ilícito. Se pagaban grandes cantidades por licor mexicano contrabandeado. Casi al mismo tiempo los traficantes estadounidenses introducían armas y municiones a las facciones revolucionarias en el norte de México. Durante la Segunda Guerra Mundial, salieron por el norte del país cargas de llantas, café y otros bienes que escaseaban en Estados Unidos.

Irónicamente el moderno tráfico ilegal de drogas entre Estados Unidos y México comenzó como una transacción legal. La marihuana, fue mucho tiempo considerada una medicina tradicional. En el siglo XIX era bien recibida en Estados Unidos, que en ese tiempo, con una farmacopea desregularizada, estaba experimentando medicinas a base de narcóticos para varios padecimientos.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Fernández Menéndez Jorge, *Narcotráfico y Poder*, Rayuela Editores, México, 1999, p. 36.

Por su proximidad y disponibilidad, la mariguana mexicana monopolizó el mercado norteamericano y las exportaciones mexicanas de mariguana y heroína fueron legales hasta que en 1927, el presidente Plutarco Elías Calles la proscribió. A pesar de ello, cargamentos de mariguana en pequeña escala continuaron llegando a los Estados Unidos hasta los años cincuenta. Sin embargo, este tráfico no causó fricciones entre los dos gobiernos, posiblemente porque en aquel tiempo, el consumo de mariguana estaba mayormente concentrado en la población de origen mexicano en los Estados Unidos. Para 1975 la *canabis* mexicana alcanzaba casi 90 por ciento de la demanda de Estados Unidos.

México también es uno de los mayores productores de heroína para el mercado norteamericano. Al cambiar el siglo, las amapolas para el opio se internaron a México en los rieles, traídas por los trabajadores chinos que construyeron el sistema ferroviario. Al adaptarse bien a las regiones montañosas en el norte, la amapola fue cultivada en Sonora, Chihuahua, Sinaloa, y Durango. La forma del opio se volvió tan popular que los "fumaderos de opio" surgieron en los centros urbanos, como San Francisco y Ciudad Juárez. Procesada en morfina y heroína, la droga surtía un pequeño mercado en México, pero principalmente era embarcada a Estados Unidos.

Al contrario de la mariguana, la heroína mexicana cubría sólo una pequeña porción del mercado norteamericano, ya que la mayoría de los consumidores preferían otros productos fácilmente disponibles, contrabandeados de Italia, Francia, Asia y el Medio Oriente. Sin embargo, la Segunda Guerra Mundial cortó las fuentes tradicionales de suministro y simultáneamente creó una necesidad de morfina para tratar a los soldados heridos.

Con el estímulo de las autoridades norteamericanas, el gobierno mexicano legalizó la producción de opio para satisfacer las necesidades del ejército de la Unión Americana.

Desde el año de 1948 México estuvo conduciendo sus propias campañas de erradicación de droga. Después de la guerra, cuando los proveedores tradicionales regresaron al negocio, la heroína "café" mexicana ya abastecía a los adictos del sudoeste de Estados Unidos. De 10 a 15% de participación del mercado en 1972, la "café" mexicana llegó a 87% en 1975.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 37

En cuanto a convenios se refiere, entre 1930 y 1985 se firmaron alrededor de 95 convenios distintos de cooperación bilateral para la lucha contra el tráfico de estupefacientes ilegales. El nivel de cooperación fue determinado por las similitudes y las divergencias en las estrategias de ambos países y por los altibajos de las relaciones.

El primer incidente serio para el deterioro de las relaciones entre Estados Unidos y México se da en 1969, cuando, sin consultar a este último, el gobierno estadounidense lanza la Operación Intercepción, la cual provocó el enojo de la población fronteriza, y la indignación de las autoridades mexicanas. Ante la fuerte oposición que generó y previa aceptación mexicana, la Operación Intercepción se convirtió en Operación Cooperación. Sin embargo, el daño ya estaba hecho.<sup>42</sup>

Jorge Fernández coincide con lo anterior sólo que él le llama Operación Detención en lugar de Intercepción y señala que en 1961 Washington le dio a México un aeroplano *Vintage* de la guerra de Corea y equipo militar para usar en su gran campaña contra los campos de marihuana y amapola. También llegaron al país asesores norteamericanos para ayudar con los esfuerzos del control de la producción y tráfico de droga.

Para 1969 el comercio y los hábitos de consumo de los jóvenes norteamericanos habían molestado tanto a la administración de Richard Nixon, que Estados Unidos lanzó éste operativo sorpresa de búsqueda y aprehensión en la frontera, llamado Operación Detención; la operación duró tres semanas, que incluía la revisión de cada vehículo e individuo que cruzaban por territorio mexicano a Norteamérica.

Dicha operación pretendía apretar económicamente a México complicando el comercio legítimo y el tráfico de turistas. Y aunque no se incautó ningún cargamento importante, México se vio obligado a acelerar sus propios programas antidrogas y a trabajar con Estados Unidos en un esfuerzo conjunto.

La operación significó un paso determinante en la política de drogas mexicana, pero no pudo poner freno al rápido y creciente suministro de marihuana y opio que llegaba desde las fronteras del sur a Norteamérica. Los asesores estadounidenses presionaron a sus contrapartes mexicanos para usar herbicidas en los campos.<sup>43</sup>

<sup>42</sup> Ibarra Ponce de León Mauricio, *et. al.* *La Política antinarcóticos de E. U. Hacia América Latina y su impacto en la relación con Bolivia, Colombia, y México*, Universidad Iberoamericana, México, 1992, p. 49.

<sup>43</sup> Fernández Monendez Jorge, *op. cit.*, p. 37.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Cuando México comenzó su programa aéreo de erradicación en 1975, Estados Unidos estuvo presente con dinero, asesoría y otros apoyos. A principios de los 70 el gobierno mexicano comenzó a fumigar grandes plantíos de marihuana con Paraquat, un herbicida proporcionado por Estados Unidos, tan peligroso que puede causar daño permanente en los pulmones.

La medida, altamente publicitada por los medios de comunicación de la Unión Americana, incendió al Congreso y al público norteamericano por el daño potencial a sus consumidores, aun cuando la afectación mayor era para los campesinos y consumidores nacionales. Como consecuencia del compromiso de México en la campaña de erradicación, las relaciones con las fuerzas antidrogas norteamericanas fueron altas durante toda la mitad y finales de los 70's.

Los intercambios de información fueron numerosos y los agentes de la DEA trabajaron muy cerca con sus contrapartes mexicanos. México era puesto como modelo de política antidrogas; la erradicación aumentó, así como los arrestos, la producción de droga bajó y la participación de México en el mercado de la droga norteamericano se hundió. Fue entonces cuando surgieron los poderosos mercados proveedores en Colombia y Jamaica. Al final de la administración de José López Portillo, el programa Operación Cooperación desapareció.<sup>44</sup>

Jorge Chabat proporciona su opinión y explica que desde la Operación Intercepción, el narcotráfico ha estado presente en la relación México - Estados Unidos con diferentes grados de conflicto. Sin embargo, las fricciones que aparecieron en los ochenta sobre pasaron todos los niveles previos y llevaron a muchos observadores a especular acerca del "efecto envenenador" de los narcóticos en la relación bilateral. De acuerdo con esta tesis, el nivel de conflicto entre los dos países es una consecuencia directa del volumen de drogas introducido de México a Estados Unidos.

Durante la década de los setenta el tema de las drogas en la relación México - Estados Unidos pareció comportarse de acuerdo con la teoría del "efecto envenenador". Después de presiones por parte de Estados Unidos para hacer que el gobierno mexicano combatiera el narcotráfico, los resultados fueron muy exitosos.

Son varios los factores que explican el resurgimiento del narcotráfico en México a principios de los ochenta.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 38

<sup>45</sup> Chabat Jorge, "El narcotráfico en la relación México - Estados Unidos: lo que se ve es lo que hay", en *Estados Unidos Informe Trimestral*, Centro de Investigación y Docencia Económica, México, Otoño 1993, Vol. III, No. 3, p. 5.

Entre estos factores podemos encontrar un incremento en la producción de narcóticos por razones climáticas (1984 fue un año de gran precipitación pluvial); una mayor dificultad en el rociado con herbicidas de los plantíos de droga (se presentaron más días nublados que obstruyeron la operación); un gran ingenio de parte de los campesinos, que aprendieron a plantar la amapola en forma dispersa; y una creciente incapacidad y una pobre administración en la burocracia mexicana encargada de la lucha antidrogas.

Cabe mencionar también la explicación del "efecto globo": el éxito de la campaña de decomisos de la marihuana colombiana por parte de la Fuerza Antidrogas de Florida favoreció el resurgimiento de la producción mexicana de *cannabis*. Otra razón que ha sido sugerida como causa de este incremento en el narcotráfico es el auge petrolero, que "regó fondos a través del aparato PRI-gobierno, aumentó los ingresos de las clases media y superior, y estimuló el apetito por la corrupción en las altas esferas".

Si todos los factores mencionados antes pueden explicar el resurgimiento del tráfico de narcóticos, lo que explica su prosperidad en los años siguientes es un cambio en la actitud del gobierno mexicano. La complacencia y en muchos casos la complicidad de los oficiales mexicanos supuestamente a cargo del combate al narcotráfico, durante los años ochenta, sugiere que la determinación de combatir el tráfico de drogas había disminuido sustancialmente (porque no era percibido como una amenaza a la seguridad nacional realmente existente) y que los narcotraficantes eran actores tolerados aunque no legales en el sistema político mexicano.

En este sentido, la renuencia del gobierno mexicano a combatir frontalmente el narcotráfico es bastante coherente con su percepción tradicional del fenómeno como un problema del lado de la demanda. Si los orígenes del narcotráfico están en el apetito insaciable de los estadounidenses drogadictos, no tiene sentido combatirlo en el lugar donde las drogas son producidas.

En otras palabras, si los orígenes del problema están en el otro lado de la frontera, no parece muy razonable gastar amplios recursos económicos y humanos, amenazando así la estabilidad mexicana en este lado de la frontera. El conflicto en la relación México-Estados Unidos a mediados de los ochenta encontró terreno fértil para crecer en el tema del narcotráfico. No obstante, las fricciones entre los dos países durante el gobierno de De la Madrid difícilmente pueden explicarse sólo, o incluso principalmente, por el narcotráfico.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, pp. 5 - 6.

En realidad, lo que provocó la creciente preocupación de Estados Unidos sobre su vecino del sur fue, como sugiere Cornelius, un sentimiento de *vulnerabilidad* respecto a las consecuencias de un colapso económico y político en México. Este sentimiento tuvo sus orígenes en la crisis financiera mexicana de 1982 y provocó las más fuertes presiones de parte de Estados Unidos en las últimas décadas.

La lista de formas concretas que asumió el conflicto de 1985 a 1987 es larga, pero tal vez el incidente más serio estuvo en efecto asociado al narcotráfico: el secuestro y asesinato, en febrero, de 1985, del miembro de la agencia antinarcóticos de Estados Unidos (DEA) Enrique Camarena, a manos de narcotraficantes mexicanos con la complicidad de varios miembros de la policía mexicana encargada de la lucha antidrogas y, probablemente, de altas autoridades gubernamentales mexicanas.

Después del asesinato de Camarena, el tema de las drogas contribuyó significativamente al abierto deterioro de las relaciones México-Estados Unidos. El 17 de febrero de 1985, sólo 10 días después de la desaparición de Camarena, el gobierno estadounidense instrumentó la llamada segunda Operación Intercepción. Una semana más tarde, la inspección estricta de vehículos que cruzaban la frontera fue remplazada por el cierre parcial de la frontera con el mismo propósito de detener el flujo de drogas hacia territorio estadounidense.

En 1986 las tensiones aumentaron. En enero de ese año la DEA decidió hacer su propia clase de justicia y patrocinó el secuestro de René Verdugo Urquidez hacia territorio estadounidense por su supuesto involucramiento en el asesinato de Camarena.

El 8 de marzo de 1986 el gobierno estadounidense cerró 75% de las garitas aduanales de la frontera con México, argumentando la búsqueda de drogas y armas introducidas por terroristas libios. Un mes después, el 16 de abril, la embajada de Estados Unidos en la ciudad de México suspendió la expedición de visas hasta agosto con el pretexto de razones de seguridad ante posibles acciones terroristas.

El 12 y el 13 de mayo de 1986 el senador Jesse Helms (republicano por Carolina del Norte) presidió una audiencia en el Subcomité de Relaciones Exteriores del Senado sobre el hemisferio occidental, dedicada a analizar la situación mexicana.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 6 - 7.



En dicha audiencia, miembros prominentes del gobierno de Reagan acusaron al gobierno mexicano de "fraude electoral" continuo y de corrupción en una escala "masiva". Como es fácil suponer, el tema de las drogas no estuvo ausente y el comisionado de aduanas de Estados Unidos, William von Raab, acusó al gobernador del estado mexicano de Sonora de cultivar marihuana y plantas de amapola en sus ranchos, los cuales, se dijo, eran custodiados por el ejército mexicano.<sup>48</sup>

En opinión de Enrique Jaime Morales Lomelí la visión del combate al narcotráfico como un asunto de seguridad nacional para México no es exclusiva de la administración del Presidente Salinas de Gortari, sino que puede considerarse como una perspectiva que se ha mantenido a lo largo de sucesivos gobiernos mexicanos. Por ejemplo, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, que sintetiza los marcos de acción del régimen de Miguel de la Madrid, se aborda el problema de las drogas como una cuestión que afecta la seguridad nacional, y se asigna un papel central en su combate a las Fuerzas Armadas.

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se asigna igualmente el combate al narcotráfico a las Fuerzas Armadas y se le trata como un problema que puede llegar a afectar las instituciones democráticas del país, en clara alusión a los fenómenos de corrupción y a la creación de grupos de poder que implica el tráfico ilícito de estupefacientes.

La perspectiva mexicana del problema del narcotráfico como asunto de seguridad nacional es compartido por otros países. Los programas de combate al tráfico de estupefacientes se desprenden de esta filosofía e inclusive, el presidente Salinas de Gortari definió al combate del narcotráfico en México como una "razón de Estado". Las acciones de lucha contra el narcotráfico por parte del gobierno mexicano se enmarcan de manera general en el Programa Nacional para el Control de Drogas puesto en marcha en 1992.

Enrique Morales coincide con los autores anteriores y señala: Desde fines de los años cuarenta existe una relación de abastecimiento de drogas desde México hacia los Estados Unidos. En realidad los primeros signos de fricción entre los dos países comienzan a darse desde los fines de los sesenta. Nixon impone unilateralmente la Operación Intercepción con un riguroso control fronterizo a la migración hacia los Estados Unidos. Desde dicha operación, el tema del narcotráfico ha estado presente en la relación bilateral la cual llegara a su clímax de conflicto a fines de los ochenta.<sup>49</sup>

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>49</sup> Morales Lomelí Enrique Jaime, *El narcotráfico como problema de seguridad nacional en la agenda bilateral de México con Estados Unidos*, S. R. E. México, 1994, pp. 17 - 18.

Al aumentar la participación de México en el abastecimiento de cocaína y heroína para el vecino del norte, aumentó la presión de Washinton y la confrontación política entre los dos países. La tendencia natural y necesaria de cooperación bilateral se ha visto afectada por el fenómeno de las drogas, en la cual México ha resultado ser particularmente vulnerable.

El único resultado de la Operación Intercepción fue la presión diplomática para México, pues los efectos en el control y detención de los flujos del narcotráfico desaparecieron cuando los traficantes cambiaron sus estrategias de operación.

En los años setenta, los esfuerzos de los Estados Unidos por lograr un combate serio a la plantación y tráfico de drogas tuvo una respuesta muy satisfactoria del lado mexicano. Díaz Ordaz declaró su buena disposición por cooperar en la lucha contra el narcotráfico, a pesar de los efectos negativos que la Operación Intercepción había provocado en el turismo hacia México.

Los posibles efectos benéficos de la Operación Intercepción habrán de ser motivo de debate dentro de los Estados Unidos. Como resultado de dicho debate y de las negociaciones entre los dos países se logró transformar la Operación Intercepción en un mecanismo de mayor coordinación bilateral llamado Operación Cooperación. La nueva operación contra las drogas tuvo como objetivo principal la detección de aeronaves que incursionasen al espacio aéreo mexicano y que fuesen sospechosas de participar en el narcotráfico.<sup>50</sup>

Como he señalado, el nivel de conflicto en la relación México-Estados Unidos no está siempre relacionado con el volumen de drogas producido o introducido en Estados Unidos. Esto sugiere que la teoría del "efecto envenenador", relativa al papel del narcotráfico en la relación bilateral, es sólo útil si ambos gobiernos colocan la efectividad como el criterio definitorio en la batalla contra las drogas. No obstante, durante los últimos años lo que importa a ambos gobiernos es la imagen de cooperación proyectada por el gobierno mexicano.

Una posible explicación de este fenómeno es que, como se sugirió, el narcotráfico no es percibido por ambos gobiernos como una amenaza a la "seguridad nacional realmente existente" de México.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 18 - 20.

<sup>51</sup> Chabat Jorge, *op. cit.*, p. 14.

## 2.2. RELACIONES MÉXICO – ESTADOS UNIDOS EN LA DÉCADA DE LOS 80'S

En este apartado expongo las características y los conflictos en la relación de México con su poderoso vecino del norte Estados Unidos, durante el decenio de los ochenta, esto con el fin de conocer el marco en el que se suscitaron los casos Camarena y Alvarez Machain.

Para comenzar es necesario puntualizar que la diferencia de poder entre México y Estados Unidos es un hecho notorio a principios del siglo pasado. En ese tiempo, las trece colonias que inicialmente conformaron la nación norteamericana duplicaron su territorio, su población y sus recursos naturales, con la compra de Lousiana en 1803 y con el Tratado Transcontinental en 1819; por el contrario, en el sur del continente, México mantuvo casi intactas sus dimensiones desde tiempos inmemorables, cuando España estableció sus dominios y empezó a mermar la riqueza de la Nueva España. Así, para 1900, de acuerdo con estimaciones del profesor John Coatsworth, la diferencia entre el producto interno bruto de México y el de Estados Unidos alcanzaba un orden de 50 por ciento.

El siglo XX ahonda todavía más el abismo que separa a las dos naciones. Mientras Estados Unidos entra de lleno a la industrialización, para finales de la primera guerra mundial alcanzaba un lugar destacado entre los países líderes del orbe, México pasa a lo que hoy se ha dado en llamar el "atraso al subdesarrollo". En la actualidad, México y Estados Unidos se encuentran en lados opuestos. Su frontera marca la línea divisoria entre la opulencia y la carencia. En otras palabras, Estados Unidos es infinitamente más grande, más fuerte y más poderoso que México.

De este modo, tiene tres veces más habitantes que su vecino, un producto nacional quince veces mayor y una abrumadora superioridad militar, entre otras cosas, que hacen aún más marcada la diferencia estructural entre las dos naciones. Resultado obvio de esta marcada diferencia es la dependencia que guarda México con respecto a Estados Unidos en algunos temas de su agenda bilateral. Condición que da a este último un amplio margen de influencia en la promoción de sus objetivos e intereses en la relación entre las dos naciones.

Si bien México es importante para Estados Unidos, por el simple hecho de ser frontera, Estados Unidos, lo es para México por cuestiones que van mucho más allá de razones puramente "geopolíticas".<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Ampudia Ricardo, Estados Unidos de América en los informes presidenciales de México, S. R. E. México, 1993, pp. 17 - 18.

Aproximadamente 70% de las exportaciones e importaciones mexicanas corresponden a Estados Unidos. Puedo afirmar que la actual relación entre México y Estados Unidos ha sufrido una evolución que ha recorrido varias etapas, todas ellas con un denominador común: el conflicto de intereses. Para México, el oro negro fue su salvación y su perdición. Se apostó todo a él y se hizo de los hidrocarburos el principal producto de exportación y el eje sobre el cual descansaba la economía mexicana.

Así, mientras México llegaba a ser el cuarto productor de petróleo en el mundo y la fuente principal de petróleo crudo de Estados Unidos, hipotecaba su futuro con préstamos que recibía del exterior con base en esta nueva riqueza. De 1970 a 1980, la deuda externa crecería de tres mil doscientos millones a cincuenta mil millones de dólares, constituyéndose México en el segundo deudor más grande del Banco Mundial.

La euforia dura poco y México amanece en 1982 con un intenso malestar. Los ingresos provenientes por concepto del petróleo, el principal producto de exportación, han disminuido en casi mil trescientos millones de dólares y las tasas de interés internacional se han elevado drásticamente.

En estas condiciones, en diciembre de ese año, Miguel de la Madrid Hurtado asume la presidencia de la República. El país enfrenta la peor crisis económica de su historia más reciente y las perspectivas están muy lejos de ser halagüeñas. Efectivamente, la economía nacional se encontraba seriamente dañada. Las cifras hablaban por sí mismas: para 1982 la economía mexicana tenía por primera vez, desde 1930, una tasa de crecimiento negativa de 0.5%, un nivel histórico de inflación anual acumulada por encima de 100%; y un saldo negativo bastante considerable.

Para la interdependencia asimétrica que existía entre México y Estados Unidos cualquier programa que se adoptara para enfrentar la crisis implicaba necesariamente redefinir las relaciones bilaterales entre las dos naciones, las cuales en los últimos tiempos habían alcanzado niveles altisonantes por el actuar de México en la región centroamericana. México tiene, en ese momento de crisis económica, especial cuidado de limar sus asperezas políticas con Estados Unidos. En particular lo que se refiere a su oposición en la región centroamericana.

En enero de 1983 se integra el Grupo Contadora a iniciativa de México, junto con Venezuela, Colombia y Panamá, con el propósito de servir como intermediario para alcanzar la paz en los países centroamericanos.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> *Ibidem.* pp. 18 - 22.

México, apremiado por su situación económica, concentra su relación con Estados Unidos en aquel aspecto que le resulta vital: la deuda externa y la creciente insolvencia para mantener el pago del servicio de la misma. Desde el principio, México, en materia de deuda externa, a diferencia de otros países como Perú, Brasil, y Argentina, se propone resolver el problema, vía la negociación y no la confrontación.

En ese sentido se niega a la moratoria, hace gestiones frente a los acreedores y obtiene del Fondo Monetario Internacional un préstamo inicial de tres mil novecientos millones de dólares que le permitan solventar por el momento la angustiosa situación económica por la que atravesaba. Irónicamente, las condiciones impuestas por la banca internacional a México, destinadas a corregir las finanzas y reducir con ello el peligro de un estallido social, a la larga resultan onerosas.

En efecto, las medidas de austeridad provocan un profundo malestar social y el gobierno pierde credibilidad y legitimidad. Una inflación galopante afecta prácticamente todos los aspectos de la vida del país, que pareciera irse de picada. A la crisis económica se suma la crisis política y bien pronto ésta repercute en las relaciones entre México y Estados Unidos. El problema central entre los dos países no es tanto la cuestión centroamericana, como el que México no pueda resolver sus problemas con las lógicas e imaginarias consecuencias para Estados Unidos. Se desata una verdadera paranoia y México pasa del admirado país petrolero de los años de López Portillo al banquillo de los acusados.<sup>54</sup>

Walter Astié Burgos coincide con lo anterior y explica que el periodo comprendido entre los años 1982-1988 ha sido uno de los más complejos y difíciles en la historia contemporánea de las relaciones diplomáticas de México con Estados Unidos. No es de extrañar, por ello, que hasta el momento no haya sido bien comprendido y que no se tenga una idea más clara de su trascendencia, pues incluso para quienes tuvimos la oportunidad de observar de cerca la forma en que evolucionaron las relaciones entre los dos países durante esos años aún subsisten interrogantes sobre lo ocurrido y las razones de ello.

El sello distintivo de los años ochenta fue, sin duda, el de los profundos cambios que se dieron, o que comenzaron a darse, tanto en el escenario mundial como en la vida política y económica de ambos países. Basta decir, para enfatizar la importancia de dichos cambios, que éstos vinieron a transformar al mundo, a México y Estados Unidos y, por supuesto, a darle una nueva dirección a la relación con la que pasaría a convertirse en la única superpotencia.<sup>55</sup>

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>55</sup> Astié Burgos Walter, *México y Estados Unidos: entre la cooperación y el desacuerdo*, Siglo XXI, México, 1998, pp. 15 - 16.

Al acercarse el decenio de los ochenta era ya patente que el orden surgido de la segunda guerra mundial estaba acercándose a su fin; si bien la Unión Soviética y Estados Unidos continuaban siendo las dos indisputables grandes potencias y el mundo permanecía dividido en zonas de influencia, los ajustes que habían tenido lugar tanto en cada uno de los dos países como en la escena internacional habían debilitado la férrea bipolaridad de otros tiempos.

Por una parte, la rivalidad entre éstas había desatado una carrera armamentista sin precedentes, cuyo exorbitante costo se había dejado sentir en sus respectivas economías. Teniendo ese complejo contexto internacional como marco de referencia externo, en diciembre de 1982 pasó a ocupar la presidencia de la República Miguel de la Madrid Hurtado, mismo que de inmediato tuvo que hacer frente a una severa crisis doméstica.

La economía estaba en una situación sumamente grave al iniciar el periodo presidencial Miguel de la Madrid y amenazaba con deteriorarse cada vez más si no se tomaban medidas en forma inmediata. Los desequilibrios macroeconómicos eran generalizados: déficit fiscal de enormes proporciones y rezago en los precios reales del sector público, contracción del sector externo, deuda externa muy grande y dudas sobre la capacidad del país para realizar los pagos de su servicio, desempleo y contracción de la actividad económica crecientes, inflación en peligro de desbocarse, desintermediación financiera y encono entre los sectores privado y gubernamental.

Dentro del variado espectro de problemas que tenía que confrontar el gobierno de Miguel de Madrid al entrar en funciones en diciembre de 1982, las relaciones con Estados Unidos ocupaban un lugar prominente. Además de las preocupaciones naturales que siempre acompañaban a cualquier nuevo gobierno mexicano al iniciar los contactos diplomáticos con el poderoso vecino, en esta ocasión estaban presentes otros elementos y circunstancias que aconsejaban un acercamiento cauteloso. La crítica situación nacional demandaba la atención prioritaria de las nuevas autoridades, pero al mismo tiempo era evidente que los proyectos que se tenían en mente para enfrentarla requerían del respaldo de Washington.

Las posibilidades de que la administración conservadora de Ronald Reagan estuviera dispuesta a abordar en forma satisfactoria para los intereses de México temas como el anterior, o los muy diversos y variados que configuraban la agenda bilateral de los años ochenta, se veían con cierta aprensión.<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, pp. 16 - 23.

Por una parte, el saldo final de las relaciones entre los dos países al concluir el sexenio anterior no había sido del todo positivo; amén de las serias diferencias que surgieron entre los respectivos gobiernos en el transcurso del mismo. La nacionalización de la banca mexicana había causado malestar en los círculos norteamericanos de derecha, siempre predispuestos a ver signos de infiltración comunista por doquier. Por la otra, la opinión pública extranjera se había mostrado sumamente pesimista sobre la situación mexicana expresando dudas sobre la capacidad del país para sortear la crisis de manera pacífica.

Los contactos iniciales entre el presidente electo de México, Miguel de la Madrid, y las autoridades norteamericanas tuvieron lugar en ocasión de las fiestas nacionales de septiembre de 1982. El representante oficial de Ronald Reagan en la conmemoración de la independencia fue el juez californiano William Clark, mismo que, en enero de ese mismo año había sido nombrado asesor presidencial para asuntos de seguridad nacional en sustitución de Richard Allen.

Clark, al llegar a México, solicitó una entrevista con De la Madrid para transmitirle los saludos de su mandatario. En la reunión que se llevó a cabo y en la cual también estuvo presente el embajador norteamericano John Gavin, Clark hizo patente el interés y disposición del presidente Reagan por estrechar los vínculos personales y oficiales.

En el transcurso de la conversación, el enviado norteamericano no dejó de transmitir la inquietud que existía en Washington por el estado de cosas que prevalecía en México, indicando que, dado que algunas medidas adoptadas por el gobierno saliente en últimas fechas habían sido mal recibidas, se estaba dudando sobre la conveniencia de seguir cooperando con éste, especialmente en el renglón financiero. En respuesta, De la Madrid expresó su convicción de que, por el contrario la mejor forma de hacer frente a las complejidades del momento era prestando la colaboración necesaria.

Al tiempo que se iniciaron los contactos en un tono positivo con Estados Unidos, se buscó definir la estrategia para hacer frente a la delicada situación de América Central, pues con toda lógica se temía que su deterioro, o el eventual estallido de una guerra regional, viniera a incidir mayormente sobre la espinosa coyuntura por la que atravesaba el país. El análisis de la situación llevó a concluir que, por una parte, México debería asumir un papel activo en vista de que estaban de por medio "graves riesgos a la paz y a la seguridad nacionales"<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 23 - 26.

Para complementar lo anterior cito a Lorenzo Meyer quien señala al respecto que Ronald Reagan y Miguel de la Madrid presidieron en sus respectivos países una política de ruptura con algunos de los patrones dominantes en el pasado inmediato. En ambos casos el nuevo liderazgo político busca dar respuesta a problemas económicos acumulados por decenios, disminuyendo el papel del estado y apoyando la acción de las fuerzas del mercado. En nombre de la eficiencia se decidió, primero en Estados Unidos y a partir de 1982 en México dar a las fuerzas del mercado un papel central.

En los dos países se decidió reducir el gasto público y los subsidios al consumo de los sectores menos favorecidos; tanto en México como en Estados Unidos se realizó una disminución de las funciones del Estado como productor de bienes y servicios, con el objeto de alentar a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a ocupar el espacio abandonado por la retracción histórica del Estado. Se ha postulado que pese a sus enormes diferencias, los procesos políticos de México y Estados Unidos en el siglo XX han mostrado una notable coincidencia y correspondencia en su evolución.<sup>58</sup>

Ahora me concentro en el año de 1985, y Bruce Michael Bagley puntualiza que por diversas razones el año de 1985 marcó un parteaguas en la evolución de las relaciones bilaterales contemporáneas; se inicia un periodo de críticas y recriminaciones públicas que no tienen precedente en la etapa posterior a la segunda guerra mundial. En febrero de 1985, la tortura y asesinato de Enrique Camarena, agente de la DEA, sirvieron de catalizador de los 5 años de frustración del régimen de Reagan con México.

Ya el 16 de marzo de 1982 durante una reunión en Nueva York, el entonces secretario de Estado Alexander Haig y Jorge Castañeda, quien fuera secretario de Relaciones Exteriores, habían disentido abiertamente sobre la ayuda militar estadounidense a El Salvador y su apoyo a los "contras" nicaragüenses. En fecha posterior, el Consejo de Seguridad Nacional (CSN) elaboró planes para aumentar la presión diplomática sobre México, y evitar que dicho país mantuviera su política exterior activa e independiente en Centroamérica.

En una directiva presidencial secreta de 1984, el presidente Reagan autorizaba a funcionarios norteamericanos a "intensificar sus esfuerzos diplomáticos con el gobierno mexicano". La propuesta de Constantine Menges, funcionario del CSN, hecha en 1984, planteaba la aplicación de sanciones económicas directas a México; sin embargo no fue llevada a cabo pues prevalecieron "cabezas más serenas" que lo impidieron.<sup>59</sup>

<sup>58</sup> Meyer Lorenzo, México Estados Unidos 1988 - 1989, COLMEX, México, 1990, pp. 7 - 8.

<sup>59</sup> Bagley Bruce Michel, México y Estados Unidos. El manejo de la Relación, Siglo XXI, México, 1989, pp. 301 y 304.



Al parecer, miembros del personal del CSN también evaluaron recomendaciones para hundir barcos petroleros mexicanos que llevaban crudo a puertos nicaragüenses. Aunque el terremoto que sufrió la ciudad de México obligó al CSN a descartar los planes de presionar a México y lograr un cambio en su política hacia Centroamérica, ello no eliminó todas las presiones.

John Gavin, embajador de Estados Unidos en México, criticó abierta y reiteradamente la forma en que el régimen de Miguel de la Madrid se enfrentó al terremoto, así como la lentitud con que se perseguía a los responsables del asesinato de Camarena y se llevaban a cabo reformas políticas y económicas en el país. Gavin también se entrevistó con líderes de la oposición panista, lo que consternaría a la dirigencia priista y del gobierno. En mayo de 1986, Jesse Helms, el derechista senador republicano programó una serie de audiencias en el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, en la cual el subsecretario de Estado Elliot Abrams, el comisionado de Aduanas y otros funcionarios criticaron duramente a México.

William von Raab, el comisionado de Aduanas, por ejemplo, denunció la "corrupción arraigada en las instituciones encargadas de ejercer la ley en México [...] corrupción generalizada [...] que abarca desde los más altos hasta los más bajos niveles". En junio durante otra audiencia, Helms mismo denunció que las elecciones presidenciales de 1982 habían sido fraudulentas y llegó a sugerir que el presidente De la Madrid debía renunciar. Esta serie de denuncias públicas fue definida, al menos por un observador, como "la peor crítica oficial de Estados Unidos hacia México desde 1927".

En 1986, la inquietud en el Congreso no se limitó a Jesse Helms y a la extrema derecha del Partido Republicano. La nueva ley Simpson-Rodino, aprobada a finales de 1986, estuvo específicamente diseñada para frenar la "invasión silenciosa" de inmigrantes mexicanos ilegales.<sup>60</sup>

Lorenzo Meyer también habla sobre 1985 y señala que entre los observadores de la relación mexicano-americana a ambos lados del río Bravo parece haber consenso en un punto: 1985 fue un año malo, sobre todo por lo que se refiere a la forma de la relación. Y tratándose de las relaciones con Estados Unidos, la forma es, para México, casi tan importante como el contenido. En esto no hay ningún elemento de sorpresa; las dificultades en la relación bilateral de México con Estados Unidos, se inscribieron en el contexto de diferencias de fines del decenio pasado.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 305.

<sup>61</sup> Meyer Lorenzo, México - Estados Unidos 1985, COLMEX, México, 1986, p. 13.

El marco inmediato de la relación mexicano-norteamericana en 1985 lo dieron, básicamente dos hechos: el triunfo rotundo de Ronald Reagan en las elecciones de 1984 en los Estados Unidos y la imposibilidad en México, de superar la crisis económica según lo previsto en los planes originales del gobierno.

El 6 de noviembre de 1984 Ronald Reagan fue reelecto presidente de los Estados Unidos para un segundo y último periodo. El margen de su victoria fue holgado pues recibió el 59% de los 92 millones de votos emitidos. Estos electores apoyaron sobre varias otras cosas, la continuación de una política exterior firme y sin concesiones frente al principal rival de Estados Unidos, la Unión Soviética, y frente a todos aquellos países o fuerzas internas o externas que se opusieran al proyecto global de Estados Unidos de superioridad sobre sus adversarios.<sup>62</sup>

Finalmente concluyo este punto mencionando que la vulnerabilidad mexicana frente a los Estados Unidos en 1985 tuvo dos facetas, ninguna de ellas nueva. Por un lado, la estructural es decir, aquella producto de la diferencia histórica entre las economías de los dos países. Por el otro, la coyuntural que surgió a raíz de la crisis de la economía mexicana iniciada en 1982 y que en 1985 se ahondó sin dar señales de un fin próximo.

### 2.3. EL PAPEL DE LA DEA EN MÉXICO

Sin duda, la DEA constituyó un actor sumamente importante dentro del conflicto que se suscitó a partir de la muerte de Camarena, y posteriormente el secuestro del Dr. Humberto Alvarez Machain. Estos hechos están relacionados, como ya lo mencioné antes, al problema del narcotráfico entre México y Estados Unidos y ahora son objeto de la presente investigación. En este sentido, abordo el origen y el papel que tiene la DEA en México.

A partir de esto, puedo observar que se ha escrito muy poco sobre el desplazamiento de policías de un país a otro. Ethan Nadelmann ha publicado un libro pionero sobre la internacionalización de distintas agencias policiales norteamericanas, cuyo propósito central es explicar las razones de sus viajes por el mundo y dar cuenta de los afanes de estos agentes del orden público en otros países. En el discurso político, la expansión de la autoridad policial y judicial norteamericana más allá de sus fronteras se justifica como un esfuerzo por impedir que los delincuentes escapen a la justicia refugiándose en otra jurisdicción.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>63</sup> Toro Celia María, *et. al. Homenaje a Rafael Segovia*, COLMEX, México, 1998, p. 461.

Surge así la figura del "delito transnacional", que obliga a las policías nacionales a cooperar entre sí y, de ser posible, a hacer caso omiso de las soberanías nacionales con el fin de acorralar a los delincuentes y evitar que aprovechen los límites nacionales del poder policial.

A partir de esta concepción se construye el argumento más popular sobre el origen y las consecuencias de la internacionalización de la policía, a saber, la hipótesis de la "transnacionalización", que sostiene que la creación de una red internacional de policías, o incluso de una "policía internacional", es una respuesta obligada frente a la internacionalización del delito. "El desarrollo tecnológico —afirma Nadelmann— ha internacionalizado al delito y a la policía de la misma manera que lo ha hecho con otros tipos de comercio transnacional y de regulación gubernamental. En esta versión de los hechos, la internacionalización de la policía no es problemática; es prueba adicional, del inevitable "proceso de globalización".

La teoría de la transnacionalización no puede dar cuenta, en consecuencia, de por qué la exportación de policías se ha convertido en una fuente de conflictos tan serios (sobre todo entre países con marcadas diferencias de poderío), ni puede anticipar la forma en que agentes policiales de un país trabajarán en territorios en los que se encuentran desprovistos de sus facultades más importantes, como la de investigar el delito y la de arrestar a un sospechoso.

Deduzco de lo anterior que al ser los quehaceres policiales un asunto de Estado, los agentes de la DEA no tienen, una vez que abandonan su territorio, poder de arresto; ni pueden, fuera de su jurisdicción hacer acopio de inteligencia a menos de que cuenten con una autorización expresa del gobierno del lugar, quien querrá ser siempre el primero en ser informado sobre lo que acontece en sus dominios. Son éstas las consecuencias que derivan, necesariamente, de la premisa de la soberanía en materia policial y de impartición de justicia, y a partir de la cual pueden pensarse algunas hipótesis.

Por razones de soberanía, la policía sólo puede presentarse en otra jurisdicción de dos maneras; estableciendo vínculos con sus homólogos, es decir, con la policía local, o violando las jurisdicciones nacionales.

Los primeros intentos norteamericanos por "internacionalizar" a su policía fueron obra, del legendario Harry J. Anslinger, quien logró, a título personal, una serie de acuerdos informales con jefes de policía en distintos países, sobre todo europeos, con el propósito de intercambiar inteligencia policial.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 461 - 463.

Anslinger, "quien no tenía empacho en enviar a sus agentes a otros países en misiones de investigación", fue durante treinta dos años director del Federal Bureau of Narcotics (FBN), creado en 1930, un poco antes de que se legalizara el comercio de alcohol en Estados Unidos y desapareciera la policía encargada de impedir la venta y la importación de bebidas alcohólicas.

Se atribuye también a la obstinación de Anslinger el programa contra las drogas que buscaba destruirlas "en el origen", es decir, en otros países. El FBN terminó cometiendo numerosas arbitrariedades y desapareció, víctima de corrupción entre sus miembros, en los sesenta. La nueva policía antinarcoóticos – el Bureau of Narcotics and Dangerous Drugs (BNDD), creado en 1968, mucho más débil que su antecesora, se reorganizó en 1973 dando origen a la DEA.

La franca internacionalización de la policía norteamericana, en particular la que se dedica a combatir el narcotráfico, empieza en los inicios de los setenta y se consolida en los ochenta con el establecimiento definitivo de más de 250 agentes de la DEA en cerca de sesenta ciudades de Europa, Asia y América Latina. Desde su creación, el número y la influencia de los agentes de la DEA en otros países han aumentado en forma notable, y en el caso de América Latina, ésta policía norteamericana se ha convertido en un actor principal de las campañas nacionales contra el narcotráfico. La llamada "guerra contra las drogas" de los presidentes Reagan y Bush en los ochenta fue librada fundamentalmente por la DEA.

La presencia de policías antinarcoóticos norteamericanos en México es prácticamente simultánea a la adopción en Estados Unidos de leyes que hacían de la importación de opio y cocaína un delito. Como territorio contiguo al norteamericano, México se convirtió fácilmente en un lugar de tránsito de opio (procedente de Asia) y cocaína (procedente de América del Sur) y en un refugio para norteamericanos que habían violado las leyes contra las drogas en Estados Unidos. La prohibición norteamericana también impulsa, unos años más tarde, la producción de opio y el contrabando en México, y contribuye a consolidar, en efecto, un sistema, aunque incipiente de delincuencia transnacional.

William Walker ha documentado, a partir de archivos consulares, la presencia no autorizada de agentes antinarcoóticos norteamericanos en México durante los años veinte y treinta, y los numerosos esfuerzos por parte del gobierno mexicano por formalizarla. Los empeños mexicanos por establecer reglas de conducta para los representantes de la ley norteamericana fueron, invariablemente, protestas contra la presencia y las actividades ilegítimas de estos agentes de la policía.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, pp. 463 - 465.

En 1930, se logra un acuerdo bilateral para el intercambio de información relacionada con el narcotráfico (que probablemente autorizó también el establecimiento en territorio mexicano de agentes antinarcóticos norteamericanos), acuerdo que, sin embargo, no impidió que la policía del país vecino siguiera atravesando la frontera.

Con un número considerable de agentes emplazados en México, la DEA se lanza en la década de los setenta a la tarea de formar una policía antinarcóticos mexicana que pueda contribuir, de manera eficaz, a combatir la siembra y la exportación de drogas a Estados Unidos. Se crea así, probablemente, la primera "unidad de élite" que, con técnicas policiales sorprendentes, por decir lo menos, trabajó con la DEA para acabar con los principales grupos de narcotraficantes en México.

En 1975, el gobierno mexicano organiza una gran campaña contra el narcotráfico, comúnmente identificada con el operativo más importante: la Operación Cóndor. Para mediados de los setenta México se había vuelto un gran productor de opio y marihuana en el mundo, y el exportador más importante de estas drogas al mercado norteamericano, además de un país de tránsito de cocaína. Grupos de narcotraficantes en estados como Sinaloa y Durango, zonas tradicionalmente productoras y exportadoras de opio y marihuana, habían logrado sentar ahí sus reales, organizando y armando a campesinos encargados de la siembra.

El presidente Echeverría decide firmar un acuerdo bilateral de adiestramiento policial y de apoyo técnico y financiero, del que quedaba excluida, sin embargo, la idea de la persecución conjunta que los norteamericanos proponían. El presidente mexicano, convencido de la necesidad de recuperar el dominio en las regiones que habían caído en manos de narcotraficantes y de la inconveniencia de compartir con autoridades norteamericanas la persecución del narcotráfico en México, ordena una campaña contra la siembra y el contrabando de estupefacientes sin precedentes en la historia del país.

El acuerdo entre México y Estados Unidos, que se renueva periódicamente desde hace más de dos décadas, incluía la transferencia de equipo técnico (fundamentalmente helicópteros y aparatos de detección aérea de cultivos), el pago de algunos de los costos de las campañas y, lo más importante, el adiestramiento de policías mexicanos por parte de la DEA. La DEA avanzaba así en uno de sus propósitos principales: reproducirse en el exterior.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, pp. 463 - 467.

Los agentes de la DEA residentes en México son representantes formales de la DEA en exterior, adscritos como tales a la embajada norteamericana en México; es decir, son "personal de enlace" para el intercambio de información entre sus colegas norteamericanos y la policía mexicana. En principio, se comprometen a compartir sus datos con sus homólogos mexicanos, aunque no siempre lo hagan, con el propósito de coadyuvar a la identificación (y posterior aprehensión) de narcotraficantes en México y de identificar las principales rutas del contrabando, lo que permite un programa eficaz de aseguramiento o confiscación de drogas en distintos países.

Parte de la información la obtienen, desde luego, de la misma policía mexicana. En las últimas dos décadas, sin embargo, los agentes de la DEA se han involucrado íntimamente en los aspectos más operativos de la averiguación penal en otros países, comúnmente en colaboración con la policía del lugar. Reclutan y pagan informantes, organizan monitoreos físicos y electrónicos, realizan operaciones encubiertas, vigilan envíos ilícitos de drogas, entre otras labores.<sup>67</sup>

Para complementar lo anterior está el libro *Desperados* de la periodista Elaine Shannon, quien narra muchos casos de la actuación de la DEA en México. He aquí algunos: "Hacia finales de 1973, los agentes de la DEA en los Angeles formaron una patrulla, llamada "unidad táctica central" dedicada a rastrear las ramificaciones de la organización de Sicilia Falcón desde México hasta Estados Unidos y Europa". Sicilia Falcón fue arrestado en México en julio de 1975. Pero Sicilia Falcón no era mexicano. Era un Cubano, y la DEA había arengado incansablemente a los mexicanos para que lo arrestaran. Una vez en la cárcel, siguió dirigiendo su organización desde su celda".

"La pequeña banda de los agentes de la DEA en México fue la primera en percibir el auge de la heroína mexicana. Uno de estos hombres era Ed Heath. A finales de 1973 y principios de 1974, Heath y sus compañeros salieron al campo para evaluar la campaña de erradicación que supuestamente había resultado de la Operación Intercepción, del Presidente Nixon.

Encontraron que el cultivo de amapola se había extendido mucho más allá del Triángulo de Oro —como se llamaba a las tierras altas de Sinaloa, Durango, Chihuahua—, hasta Michoacán, Jalisco y Guerrero. El cultivo de opio, antes de temporal, ahora abarcaba todo el año".<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> *Ibidem*, pp. 467 - 470.

<sup>68</sup> Shannon Elaine, *op. cit.*, pp. 79 - 82.

"Los agentes concluyeron que la campaña de erradicación del ejército mexicano era peor que inútil. La primera investigación de campo de la DEA en México por este tiempo concluyó que la campaña de erradicación era un círculo vicioso de incompetencia, apatía y corrupción. Fue tan franco y directo, que los funcionarios de la DEA en Washington tuvieron que maquillarlo para pacificar a los funcionarios del gobierno mexicano. Los agentes empezaron a presionar al Procurador General para que instituyera un programa de fumigación aérea."

Shannon cuenta cómo actuó la DEA en Colombia para arrestar a la banda de Armando Benitez. "La captura de la banda de Benitez fue una victoria espiritual para la DEA." Y narra detalladamente la actuación de los agentes de la DEA en México en el caso Camarena.

Otro acontecimiento que también describe es el de René Martín Verdugo Urquidez, hombre de negocios de Mexicali, de quien se decía que era traficante de marihuana y amigo de Caro Quintero. La DEA, sostenía que había presenciado la tortura de Camarena y lo capturó. Como lo narra a continuación: " Los alguaciles se especializan en casos de fugitivos y no tiene escrúpulos en atravesar fronteras para capturar a los hombres buscados. Así capturaron a Verdugo, con la ayuda de policías mexicanos convenientemente sobornados. Estados Unidos pagó 32,000 dólares por el secuestro."<sup>69</sup>

Celia Toro coincide con lo anterior y añade al respecto que el pago de informantes es práctica rutinaria de la DEA a donde quiera que va. El dinero que pagan, que no es poco, depende de la "calidad" de la información que se ofrece a cambio, y no parece haber límite al número de informantes que pueden reclutar. En el infinito mundo de los posibles informantes, quienes pueden proporcionar la información más valiosa son la policía en funciones, los policías despedidos y los narcotraficantes mismos. Pero son también fuente inagotable de información falsa y de múltiples engaños. Otra práctica común de los agentes de la DEA, en Estados Unidos y en otros países, son las operaciones encubiertas.

En el caso de México, este tipo de operaciones pueden rastrearse por lo menos a los años treinta. Las raras veces en que esos operativos llegan a ser "descubiertos" por la prensa son motivo de escándalo internacional, como sucedió a propósito del secuestro y asesinato en 1985 de Enrique Camarena, agente de la DEA que había trabajado como agente encubierto en México.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> *Ibidem*, pp. 87 - 129.

<sup>70</sup> Toro Celia María, *op. cit.*, p. 471.

A partir de los años ochenta, la DEA decide modificar su política tradicional de cooperación con la policía de otros países, en particular los de América Latina, y tomar un curso que, a la postre, ha resultado muy riesgoso: trabajar, de más en más, por su cuenta, es decir sin notificar a las autoridades mexicanas.

Sin abandonar su misión original – de capacitación policial y acopio de inteligencia en los países a los que viaja – la DEA intenta fungir como una "policía transnacional", por llamarla de algún modo, y olvidar su estatus de policía en el exterior. Por mucho tiempo, la policía antinarcóticos norteamericana se cibió, en términos generales y hasta donde sabemos, a las normas y convenios que regulan su estancia en México, o por lo menos trabajó en silencio. En la medida en que los agentes de la DEA deciden prescindir de la colaboración de las autoridades del país al que están adscritos, dejan de ser un apoyo para la policía local y empiezan a trabajar para sí mismos.

Este cambio en la política norteamericana reflejaba una convicción muy vieja, pero que ahora se anunciaba a voz en cuello, sobre la imposibilidad de confiar en las autoridades mexicanas. La corrupción sin remedio de la policía antinarcóticos en México arruinaba, en opinión de la DEA y de muchos otros sectores del gobierno norteamericano, cualquier intento de colaboración. El proyecto de "americanización" de las políticas antinarcóticos de los setenta no había conseguido ni una policía profesional ni una disminución del narcotráfico. Por el contrario, el contrabando de drogas en el continente americano alcanza niveles sin precedentes en los ochenta y la corrupción asociada al narcotráfico se extiende más allá de la policía.

El fracaso podía atribuirse, sin mayores dificultades, a las deficiencias del poder judicial en México, diagnóstico que se convierte en el caballo de batalla de la DEA. La DEA decide entonces allanar el camino para su experimento de "americanizar", en esta ocasión. La persecución misma.

El intento requería, por lo menos, el apoyo de sectores más amplios del gobierno norteamericano y de la opinión pública. La DEA no era, a fin de cuentas, la única autoridad interesada en Estados Unidos en denunciar públicamente la corrupción en México, aunque fuera la más beneficiada con señalarla e incluso combatirla. Con esta política de desprestigio se lograba desacreditar a la policía mexicana como socio de fiar.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 471 - 474.



La Drug Enforcement Agency despliega así su propia diplomacia orientada a obtener la colaboración, en sus términos de gobiernos recalcitrantes. La diplomacia coercitiva se presentó de muy diversas maneras: la promoción de audiencias en el Congreso norteamericano sobre el estado de la corrupción en México, la cobertura en el mismo sentido de medios televisados y de prensa, la filtración de noticias a la prensa implicando en el narcotráfico, con razón o sin ella, a políticos mexicanos, el "cierre parcial" de la frontera (en febrero de 1985), la elaboración de listas de presuntos narcotraficantes que incluían los nombres de conocidas autoridades mexicanas.

Con medidas de aplicación extraterritorial de la ley, la nueva legislación contra las drogas en Estados Unidos proporcionó el marco jurídico para extender a otras naciones el brazo judicial norteamericano. Los pretextos para actuar al margen de lo permitido estaban siempre a la mano.

La participación de policías mexicanos en la tortura y muerte de Camarena proporcionó uno de tantos. Los ejemplos más conspicuos del renovado programa de la DEA fueron los secuestros (organizados y pagados por la DEA) de los mexicanos Verdugo Urquidez en 1986 y Alvarez Macháin en 1990 ambos relacionados con el caso Camarena.

Si los tribunales norteamericanos no mostraban preocupación por la forma en que el sospechoso había sido presentado a juicio, el traslado ilegal de extranjeros a territorio norteamericano constituía una forma de erigirse, "de facto", en policía transnacional. Los fiscales federales y el Departamento de Justicia cumplían con su parte al girar cada vez más órdenes de aprehensión contra extranjeros residentes en otros países, al enviar numerosas cartas rogatorias a otros gobiernos y citatorios para obtener evidencia y testimonio del exterior (en especial para combatir el lavado de dinero), al iniciar juicios contra extranjeros domiciliados en otro país, etc.<sup>72</sup>

El número de extranjeros, sobre todo mexicanos, sometidos a juicio y encarcelados en Estados Unidos por delitos relacionados con el narcotráfico alcanzó cifras alarmantes en la última década. No es de extrañar, entonces, que la presencia de la DEA en México se haya convertido en los ochenta en un gran reto para las autoridades mexicanas y que su conducta, en ocasiones improcedente, haya sido motivo de intensos conflictos bilaterales.

---

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 474.

#### **2.4. EL SEXENIO DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO Y EL SURGIMIENTO DEL NARCOTRÁFICO EN LA AGENDA MÉXICO – E.U.**

Tomando en consideración que el caso Camarena se dio en la década de los ochenta, en este punto retomo las acciones del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado en materia de política exterior. Además proporciono un panorama general de este sexenio tan controvertido, sin olvidar el papel del narcotráfico tanto en las relaciones México – Estados Unidos como en la vida interna del país.

En su discurso de toma de posesión, el nuevo presidente reconoció la gravedad de la crisis por la que atravesaba el país y la urgencia de tomar medidas para superarla. De la Madrid dijo:

“Sufrimos una inflación que casi alcanza este año el cien por ciento: un déficit sin precedentes del sector público lo alimenta agudamente y se carece de ahorro para financiar su propia inversión; el rezago de las tarifas y los precios públicos pone a las empresas del Estado en situación deficitaria, encubre ineficiencias y subsidia a grupos de altos ingresos; el debilitamiento en la dinámica de los sectores productivos nos ha colocado en crecimiento cero.”

“El ingreso de divisas al sistema financiero se ha paralizado, salvo las provenientes de la exportación del petróleo y algunos otros productos del sector público y de sus créditos. Tenemos una deuda externa pública y privada que alcanza una proporción desmesurada, cuyo servicio impone una carga excesiva al presupuesto y a la balanza de pagos y desplaza recursos de la inversión productiva y los gastos sociales. La recaudación fiscal se debilitó acentuando su inequidad. El crédito externo se ha reducido drásticamente y se ha demeritado el ahorro interno y la inversión. En estas circunstancias, están seriamente amenazados la planta productiva y el empleo.”

“Confrontamos así el más alto desempleo abierto de los últimos años. La crisis se manifiesta en expresiones de desconfianza y pesimismo en las capacidades del país para solventar sus requerimientos inmediatos: en el resurgimiento de la discordia entre clases y grupos; en la enconada búsqueda de culpables.”<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Chávez, Elías, "Sensación de Poder", en PROCESO, CISA, México, 6 de Diciembre de 1982, p. 7.

En ese momento dio a conocer un Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), cuyos objetivos primordiales para el corto plazo eran reducir la inflación, proteger el empleo y la planta productiva, y recuperar el crecimiento económico del país. El programa contenía medidas que iban más allá de la coyuntura económica, pues planteaba la necesidad de efectuar modificaciones de fondo al sistema económico para acabar con una serie de desequilibrios ancestrales, principalmente los existentes en las finanzas públicas, en el sector financiero y en el sector externo, los cuales ocasionaban que las crisis fueran recurrentes.

Así, el PIRE planteaba que se debía combatir la crisis en dos frentes, uno inmediato y otro de mediano plazo. Para reducir la inflación, la política económica programada se proponía atacar su raíz: la excesiva demanda del gobierno, reflejada en el déficit del sector público.

En su discurso de toma de posesión, el presidente de la Madrid también delineó una serie de estrategias que, con la misma importancia que la revitalización de la economía, llevarían a la sociedad mexicana a mejorar su situación general. Estas estrategias eran: la renovación moral de la sociedad entera, la formalización de la planeación del quehacer del gobierno en todos sus niveles, para hacerla sistemática y explícita, y enriquecerla con la participación de la sociedad; la sanción jurídica de la rectoría económica del Estado; el fortalecimiento del federalismo, para recobrar como nación la riqueza de nuestra diversidad regional; la democratización y la descentralización.

Al iniciarse el nuevo gobierno, mientras que unos sectores de empresarios esperaban de él políticas económicas de combate contra la inflación; de apoyo frente a la contracción del gasto público y de la demanda; de disponibilidad de divisas a precios accesibles para pago de deuda e importaciones indispensables; de protección ante las variaciones del tipo de cambio; de fomento a las exportaciones, etc. Otros grupos expresaban su descontento por asuntos más generales y relacionados con el sistema político y económico.

Aunque estas disposiciones fueron vistas con beneplácito por la mayoría de las organizaciones empresariales, en los primeros dos meses de gobierno prevaleció el ambiente hostil hacia él desatado por la nacionalización bancaria, y varias reformas legales de contenido económico efectuadas en diciembre de 1982 dieron nuevo pretexto a la movilización.<sup>74</sup>

<sup>74</sup> Presidencia de la República, *Las Razones y las Obras, Crónica del Sereno 1982 - 1988*, Presidencia de la República, México, 1984, p. 21.

La política exterior de la administración de De la Madrid enfrentó condiciones adversas tanto en el plano de los condicionantes internos como en el del contexto internacional en el que debía moverse. La pérdida significativa en el margen de maniobra que en principio le había dado al país los recursos petroleros y la vulnerabilidad creciente a los desarrollos que pudiesen plantearse en el entorno internacional dominan claramente la transición hacia el nuevo sexenio. Como lo plantearía R. Dornbush en ese momento, independientemente de hasta dónde la crisis misma hubiese sido fundamentalmente el resultado de variables internas.

Detonada por el impacto de modificaciones externas como la caída en los precios del petróleo o el incremento de las tasas de interés, el proceso de ajuste era complicado por "un medio ambiente externo muy desfavorable y la vulnerabilidad intensiva impuesta por una gran deuda".

El momento por el que atravesaba la economía nacional figuraba, así, en el punto más alto de la agenda de la política pública mexicana en 1982, tal como lo había hecho seis años antes. Una diferencia fundamental complicaba, en comparación con el inicio de la administración de López Portillo, el momento por el que pasaba el país. Gracias a la disponibilidad de recursos energéticos, las dificultades de 1976 habían sido de corta duración.

La situación de la economía después de la crisis financiera de 1982 será muy distinta. No sólo se extenderá a lo largo del sexenio, sino que estará marcada tanto por la evolución de la propia crisis como por el costo que impone el programa de reajuste y reestructuración económica que se instrumenta para enfrentarla. La política exterior de la administración de De la Madrid enfrenta una coyuntura internacional marcada por tensiones significativas tanto en el plano regional como en el global.

Refiriéndose a lo que identifica como "un renacimiento de la guerra fría", el Secretario de Relaciones Exteriores mexicano, Bernardo Sepúlveda plantea en una conferencia sustentada en julio de 1983 que la situación internacional sugiere que "frente a la política de principios los países poderosos pretenden llevar a la práctica, simple y llanamente una política de poder".

Desarrollos regionales como el conflicto de las Malvinas o la evolución de la crisis centroamericana y globales, como la situación gestada en el Líbano, la intensificación del conflicto Irán - Irak en el Golfo Pérsico.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> Rico Carlos, México y el Mundo Historia de sus Relaciones Exteriores, Senado de la República, México, 1991, p. 119.

Y la intervención soviética en Afganistán contribuyen a generar un medio ambiente internacional complejo. La renovada rivalidad soviética -norteamericana y la carrera armamentista que contribuye a detonar, signan su faceta política.

No fueron pocos los observadores que, basados en este tipo de consideraciones, identificaron como una de las probables vías de desarrollo para la política exterior del sexenio, la repetición de la historia inmediata. Los observadores políticos del momento no pueden tampoco encontrar fácilmente motivos para cuestionar estas previsiones en el contexto de la transición de un sexenio al otro. De la Madrid hace, de hecho pocos pronunciamientos sobre el tema de la política exterior durante su campaña. A inicios de 1982, subraya que "Nuestra relación con los norteamericanos es crucial para nuestro desarrollo".

En la primera reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales del PRI, el 7 de junio plantea consideraciones de carácter general, reiterando la necesidad de una política exterior "activa y participativa" y señalando la vinculación existente entre política interna y política exterior.

Los términos del debate sobre las direcciones probables de la política exterior del nuevo sexenio se aclararon al hacerse público el programa de gobierno de la administración. Sus lineamientos más importantes se fundaban en las percepciones dominantes en diversos círculos gubernamentales, en los que se veía a la crisis como la prueba de las limitaciones del modelo "proteccionista - intervencionista" del pasado.

A los objetivos de estabilización pactados se añadió una política de "cambio estructural" explicitada en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Entre las metas de política más importantes incorporadas en este documento destacaba la redefinición del papel del Estado y la inserción del aparato productivo mexicano en la economía mundial.

El Plan Nacional de Desarrollo constituyó también, la primera ocasión en la que aparece publicado un programa general de gobierno donde se formulan los objetivos, las estrategias, las metas, las líneas generales de acción que habrá de seguir el Ejecutivo Federal en materia de política exterior.<sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> *Ibidem*, pp. 120 - 121.

En el citado Plan Nacional de Desarrollo en lo que respecta a la Estrategia General en materia de política exterior dice lo siguiente: "México buscará una interrelación con el exterior que eleve al máximo posible su contribución al logro de las metas de la política nacional y promoverá el establecimiento, en el ámbito internacional, de condiciones que favorezcan el desarrollo interno. La acción gubernamental se dirigirá a fortalecer la presencia de México en los foros internacionales y buscará la ampliación de las relaciones bilaterales del país."<sup>77</sup>

Con todo y los buenos propósitos, México no pudo salir adelante cuando Miguel De la Madrid estuvo al frente del país, y así lo expresa Carlos Ramírez al decir que los seis años del gobierno de De la Madrid conformaron el sexenio del crecimiento cero del PIB, pues el valor del producto en términos reales fue en 1988 igual al de 1982.

La peor pérdida del poder adquisitivo se logró en el gobierno de De la Madrid, se privatizó 34% de las acciones de la banca nacional expropiada y en 1985, ante el fracaso de la política económica y la devaluación, comenzó con la venta privada de las empresas propiedad de la nación.

La inflación promedio anual en el delamadridismo 1982 - 88 fue de alrededor de 80%. El tipo de cambio pasó de 150 pesos por dólar en su primer año a casi 2 mil 500 pesos en su sexto año. Sin crecimiento económico real, el empleo se duplicó y pasó de 5% a 12% de la población económicamente activa y en seis años aumentó en 6 millones el número de desempleados. En 1988, De la Madrid le impuso a los mexicanos un pacto estabilizador para cargarle a las mayorías el costo de la ineficacia en la conducción de la economía.

En lo político, el delamadridismo dejó una herencia sangrienta. En dicho sexenio asesinaron al columnista Manuel Buendía cuando investigaba la penetración del narcotráfico en instituciones presidenciales: Gobernación, la Federal de Seguridad y el Ejército.

El narcotráfico tuvo su auge en el sexenio delamadridista y la peor presión de Estados Unidos estalló en 1985 cuando Washington utilizó como pretexto el asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena para involucrar a la policía y al gobierno en el narcotráfico.<sup>78</sup>

<sup>77</sup> Secretaría de Programación y Presupuesto, Plan Nacional de Desarrollo 1983 - 1988, S.P.P, México, p. 73.

<sup>78</sup> Ramírez Carlos, "Indicador Político", en EL UNIVERSAL, Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., México, 12 de noviembre de 2000, p. A 30.

## 2.5. EFECTOS DEL INCIDENTE DE ENRIQUE CAMARENA SALAZAR EN EL TRATO ENTRE MÉXICO – ESTADOS UNIDOS

En el penúltimo punto de este segundo capítulo expongo la forma en que se llevó a cabo el asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar, para posteriormente hablar sobre como se deterioraron las relaciones México – Estados Unidos a partir de este hecho.

Para empezar tomo como antecedente que en noviembre de 1984 tres meses antes del secuestro y homicidio de Enrique Camarena Salazar y Alfredo Zavala Avelar, ocurrieron los “golpes” más fuertes – como se dice en los medios de policía – contra el narcotráfico en México. El 5 de noviembre se interceptó en Nuevo Laredo un cargamento de 300 kilos de cocaína, cantidad nunca antes asegurada de una sola vez.

El 8 y el 9 de noviembre se destruyó el más grande depósito de marihuana jamás encontrado, en México. En Búfalo y en “Los Juncos”, Aldama Chihuahua, fueron destruidas miles de toneladas de marihuana. Varias personas quedaron sujetas a proceso, y se avanzó en la investigación de los casos. Tres meses más tarde ocurrió la reacción: secuestro y homicidio. Parece evidente que los casos de Camarena y Zavala fueron consecuencia de los “golpes”, es decir, respuestas frente a la actividad policial, no resultado de la inercia en la campaña contra el narcotráfico.<sup>79</sup>

Enrique Camarena Salazar nació en Mexicali, pero toda su vida fue criado en California. Kiki como también le decían sus compañeros, trabajó de marino antes de convertirse en agente de la DEA. En 1980, cuando Camarena llegó a Guadalajara, Colombia, no México llenaba los encabezados de los periódicos con decomisos espectaculares de drogas y con tiroteos sensacionales entre los llamados vaqueros de la cocaína. La frontera mexicana era un frente olvidado. Camarena no tardó en descubrir que la benevolencia de su agencia hacia México era un grave error de cálculo. Se encontró enfrentando un cártel del bajo mundo que gobernaba Guadalajara como si fuera una fuerza de ocupación.

Había surgido una nueva generación de traficantes mexicanos de drogas que rivalizaba con los barones colombianos de la droga, en poderío, riqueza y brutalidad. Eran tan recios y despiadados como los que más en la historia de su país.<sup>80</sup>

<sup>79</sup> García Ramírez Sergio, *Narcotráfico. Un punto de vista mexicano*, Porrúa, México, 1989, p. 98.

<sup>80</sup> Shannon Elaine, *op. cit.*, p. 21.

Casi todos ellos eran oriundos del Estado de Sinaloa, situado en la Sierra Madre Occidental donde nada de valor crecía, excepto marihuana y amapola de opio. Los traficantes sinaloenses habían sobrevivido guerras con la policía, e inclusive algún asalto militar. Todos los esfuerzos del gobierno en la ciudad de México para someterlos los había vuelto más feroces todavía.

El 7 de febrero de 1985 cinco hombres interceptaron a Camarena en Guadalajara. Su líder era José Luis Gallardo Parra, testaferro de Ernesto Fonseca, al cual llamaban El Güero. Lo acompañaban dos policías del Estado de Jalisco y dos matones profesionales. Uno de los hombres, Samuel "El Samy" Ramírez Razo, esgrimió una placa de la DFS (Dirección Federal de Seguridad). Los hombres aferraron a Camarena y a empellones lo metieron en un Volkswagen Atlantic. El Samy puso una chaqueta sobre la cabeza del agente norteamericano. El Güero indicó una dirección al conductor y se alejaron.

Esa tarde, el capitán Alfredo Zavala Avelar aterrizaba su avioneta en el aeropuerto internacional de Guadalajara. Zavala hombre de unos cuarenta años, era piloto de la Secretaría de Agricultura de México. Pero también trabajaba para la DEA. Como con frecuencia estaba en el aeropuerto, podía seguir los recorridos de las flotillas de aviones que pertenecían al cártel. También, durante sus viajes buscaría plantíos de marihuana y de amapola en las planicies centrales.

A los agentes de la DEA no se les permitía volar sobre áreas en que se cultivara marihuana. La vigilancia aérea por parte de agentes de E.U. había sido prohibida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. De cuando en cuando Kiki y otros hombres de la DEA violaban la norma y fletaban el avión de Zavala para hacer un recorrido subrepticio. Este día, Zavala regresaba de Durango. La esposa de uno de sus pasajeros había ido en auto al aeropuerto para recibir a su esposo, y Zavala aceptó que lo llevaran a su casa.

En el preciso momento en que estaban por salir del hangar, un Ford se estacionó al lado de su automóvil y les ordenó detenerse. Dos hombres apuntaron a Zavala con rifles AR-15. Lo sacaron del automóvil, lo obligaron a entrar en el asiento posterior del Ford y se retiraron<sup>81</sup>

Jorge Fernández Menéndez en su libro **Narcotráfico y Poder**, coincide con la versión anterior y agrega que después de ser secuestrados, Enrique Camarena y Alfredo Zavala fueron llevados a una casa que se encuentra en la calle de Lope de Vega, en el fraccionamiento Jardines del Bosque, una casa con historia.

---

<sup>81</sup> *Ibidem*, pp. 23 y 29.



Rubén Zuno Arce que luego sería señalado por la DEA como otro de los conspiradores en la muerte de Camarena y Zavala, la construyó en un lote que le había regalado a su padre. En 1984 la vendió al doctor Rubén Sánchez Barda, quien a su vez la vendió a un hombre que había llegado de Sinaloa llamado Rafael Caro Quintero. El agente de la DEA y el piloto mexicano fueron torturados en esa casa, la misma donde 10 años antes, en Agosto de 1974, el presidente Luis Echeverría y su esposa María Esther Zuno habían dormido en varias ocasiones.

Antes de llegar a su último destino, hay indicios de que quienes fueron identificados como el agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar y el piloto mexicano Alfredo Zavala Avelar, habían sido enterrados vivos. Pudo constatarse que la causa de su muerte fue la asfixia. Según algunos testimonios de los inculpados por estas muertes, el agente de la DEA y el piloto vivieron una terrible agonía en el rancho "La primavera" donde sus torturadores los llevaron a sufrir la parte más dolorosa de su suplicio.

El día 5 de marzo de 1985 en el rumbo del rancho El Mareño, en Michoacán, Antonio Navarro se sorprendió al descubrir dos enormes bultos. Al acercarse vio que se trataba de cuerpos cubiertos con bolsas de plástico. Ahí no hay duda de que esos cuerpos fueron sembrados.<sup>82</sup>

En un principio, la prensa mexicana prestó muy poca atención a las desapariciones. Su cobertura se limitó, esencialmente a un anuncio discreto de los hechos. Esta poca atención duró varios días. Al principio, las investigaciones de las autoridades mexicanas carecieron de brillo. Frustrado por el poco progreso que había en el caso, el gobierno norteamericano expresó insatisfacción.

El 12 de febrero, John Gavin, embajador de Estados Unidos en México, y Frances Mullen, de la DEA, concedieron una conferencia de prensa en la embajada norteamericana sobre el volumen y la naturaleza del tráfico de drogas de México hacia su país.<sup>83</sup>

El 18 de febrero de 1985 **PROCESO** publicaba que la Procuraduría no conocía lo que dijo Gavin, y continuaba diciendo, los datos que revelaron John Gavin y Francis Mullen funcionario de la DEA: 75 jefes importantes controlan el narcotráfico en México; 18 bandas lo manejan; 38% de la heroína que se introduce en Estados Unidos proviene de México.

<sup>82</sup> Fernández Menéndez Jorge, *op. cit.* p. 30.

<sup>83</sup> Lindau Juan David, "Percepciones Mexicanas de la Política Exterior de Estados Unidos: El Caso Camarena Salazar" en *Foro Internacional*, COLMEX, México, abril - junio 1987, No 4, p. 564.

Guadalajara es el principal centro de operaciones del narcotráfico nacional e internacional; la operación contra la marihuana en Chihuahua fue posible gracias a los datos proporcionados a la policía mexicana por la inteligencia de Estados Unidos; opera en México un número no revelado de agentes norteamericanos. El embajador dio a conocer a la opinión pública mexicana datos que no han sido dados a conocer ni desmentidos por la Procuraduría General de la República y que suponen un conocimiento total y exacto sobre el narcotráfico en México.

Envuelto en la polémica por sus declaraciones y actividades extradiplomáticas, el embajador de los Estados Unidos se mostró más enterado que la Procuraduría General de la República en esta materia. Reveló su propia fuente de información: el Departamento de Inteligencia de la Unión Americana, y anunció una ofensiva contra la mafia nacional e internacional, como parte de un esfuerzo de cooperación mexicano - estadounidense que no será desalentado por las presiones del narcotráfico.<sup>84</sup>

Muchos expresaron asombro escandalizado ante la circunstancia de que agentes extranjeros actuaran en territorio mexicano con el conocimiento y la anuencia del gobierno de México. Dada la sensibilidad al papel de Estados Unidos, para muchos esa situación implicaba una violación clara e intolerante de la soberanía nacional. La conferencia de prensa fue sólo la primera carga en una campaña del gobierno de Estados Unidos para presionar a México, a fin de que tomara cartas en el asunto.

El vocero principal del descontento norteamericano fue el embajador John Gavin, hacia quien se dirigió el enojo mexicano por la forma en que Estados Unidos manejó el asunto. Esto no fue nada nuevo para el embajador, acostumbrado a provocar reacciones particularmente fuertes. Su disposición a expresarse con franqueza sobre cuestiones que, en opinión de gran número de mexicanos, atañen exclusivamente a México. En los primeros días después de los secuestros, la frustración de Estados Unidos ante la lentitud de la investigación del gobierno mexicano, creció a raíz de declaraciones de funcionarios que restaban importancia al incidente.<sup>85</sup>

Jorge G. Castañeda en **PROCESO** del 25 de febrero de 1985, expresaba que partiendo de la información disponible al momento del cierre de esta edición, parece que las cosas se plantean del modo siguiente, por lo menos en lo que concierne al gobierno de los Estados Unidos.

---

<sup>84</sup> Cabildo Miguel, "La Procuraduría no concuerda lo que dijo Gavin", en **PROCESO**, CISA, México, 18 de febrero de 1985, No 433, p. 12  
<sup>85</sup> Lindau Juan David, *op. cit.*, pp. 564 - 565.

La desaparición de Camarena Salazar en Guadalajara sirve de catalizador en varios procesos ya en curso, pero que todavía no habían cuajado. En primer término, Camarena es el séptimo ciudadano norteamericano desaparecido en Guadalajara; pero, tratándose en esta ocasión de un funcionario del gobierno norteamericano, la reacción de este último tuvo que ser muy drástica.

"En efecto, desde hace varios meses, en la embajada de Estados Unidos en México, pero también en el Departamento de Estado en Washington, el problema de los incidentes (asaltos, asesinatos, desapariciones, y violaciones) involucrando a turistas o residentes estadounidenses en México, viene siendo objeto de serias discusiones. Resulta extraño a primera vista, pero de varias fuentes surge la versión de que en estas discusiones, el principal adversario de la emisión, por parte del Departamento de Estado, de lo que se llama un "Travel Advisory Warning", es decir una advertencia a turistas norteamericanos para que se anden con cuidado en México y ha sido el embajador John Gavin."

"La oposición de Gavin a una reacción más fuerte de Estados Unidos ante los incidentes en cuestión, se vio debilitada al desaparecer Camarena. Pero aún, Gavin, sobre todo otras autoridades norteamericanas y en particular Francis Mullen, el jefe de la DEA, quien pasó cuatro días en México a partir del domingo 10 de febrero, sintieron que la primera reacción de las autoridades mexicanas ante la desaparición de Camarena fue poco seria, ligera, despreciativa: "No es para tanto; tómenlo con calma".

"Conviene agregar que si, en efecto, un Secretario de Estado Mexicano dijo la semana pasada que no se justificaba tanta alharaca por un simple agente cuando a cada rato a los Estados Unidos, les matan soldados y no pasa nada, es que los malentendidos y la total falta de comunicación están a la orden del día. La reacción violenta no tardó en producirse la DEA, la oficina del Procurador General norteamericano, William French Smith, que controla tanto a la DEA como el servicio de Migración (INS) y el departamento del Tesoro, que controla a los aduaneros, al escuchar el informe de Mullen de regreso de México, implementaron de inmediato la operación "Stop and Seize" (Parar y Confiscar) en la frontera con México."

"No para encontrar a Camarena o para detener el tráfico de drogas (desde el sábado 16 la televisión descarta esa versión y atribuye otra, más compleja, a funcionarios americanos), sino para mostrar el disgusto del gobierno de Estados Unidos ante la reacción ligera e insuficiente de México frente al secuestro y para enviar un mensaje a la mafia de la droga en México."<sup>86</sup>

<sup>86</sup> Castañeda G. Jorge. "Washington y Gavin ya en la línea dura jaquean a México", en PROCESO, CISA, México, 25 de febrero de 1985. No 434, pp. 18 - 20.

El secuestro pronto atrajo la atención de los medios masivos de difusión en Estados Unidos. Comenzaron a aparecer abundantes artículos sobre el tema, en los que funcionarios norteamericanos expresaron su frustración, éstos manifestaron sus preocupaciones también en entrevistas por televisión. Por ejemplo, en declaraciones para Today Show, de la NBC, el embajador Gavin dijo:

"Le expresé, al presidente de México nuestra preocupación de que, en efecto, esto no estaba llevándose a cabo tan vigorosamente como debiera; que estábamos agradecidos por la cooperación que estaban brindándonos el Procurador General de la República y otros elementos de este gobierno. Pero que mi gobierno estaba extremadamente preocupado, porque conforme pasaba el tiempo disminuían las posibilidades de rescatar a este excelente funcionario (Camarena)".

En un artículo publicado el 18 de marzo, **Newsweek** citó fuentes de la DEA que reportaban que el secuestro y asesinato se llevó a cabo por órdenes de la banda que dirigía Rafael Caro Quintero. De acuerdo con versiones de funcionarios norteamericanos en México, Caro Quintero era parte de un grupo llamado "La Familia", compuesto por cuatro cabecillas del narcotráfico: Ernesto Fonseca Carrillo, Juan Matta Ballesteros, Miguel Felix Gallardo y Rafael Caro Quintero.

A comienzos de marzo, un anónimo en inglés proveniente de los Ángeles, informó a la Policía Judicial de Jalisco que Camarena Salazar y Zavala Avelar estaban en un rancho llamado El Mareño, en Michoacán; 100 agentes rodearon el rancho el 2 de marzo; uno de ellos murió en la balacera subsecuente, que duró hora y media; también murieron el dueño del rancho, su mujer y dos hijos. Se capturó a cinco personas. Después del allanamiento, los agentes de la DEA y la policía mexicana hicieron una búsqueda minuciosa, sin allar rastros de Camarena ni de Zavala. Sin embargo, tres días después, un campesino descubrió los cuerpos de ambos junto a la carretera que lleva al rancho.<sup>87</sup>

El 4 de abril Caro Quintero fue detenido en Costa Rica, por el director de la Interpol en México, Florentino Ventura. La PGR informó que Caro Quintero huyó de Guadalajara el 23 de febrero con la complicidad del comandante Armando Pavón Reyes. Poco después la PGR informó que, luego de una escaramuza a tiros, había sido detenido en Puerto Vallarta Ernesto Fonseca alias "Don Neto", otro de los capos de la droga y socio de Caro Quintero. Con él cayeron 23 hombres de su banda.<sup>88</sup>

---

<sup>87</sup> Lindau Juan David, *op. cit.*, pp. 571 - 572.

<sup>88</sup> Shannon Elaine, *op. cit.*, pp. 272 - 280.

## 2.6. EL DETERIORO DE LAS RELACIONES MÉXICO - ESTADOS UNIDOS DESPUÉS DEL CASO CAMARENA

En el apartado anterior mencione como se llevó a cabo el caso de Enrique Camarena y las reacciones que este hecho provocó. En el último punto de este segundo capítulo señalo como este asesinato influyó de manera negativa en las relaciones México - Estados Unidos, y por qué el narcotráfico cobro tanta importancia para los estadounidenses en el trato hacia México.

En los puntos que antecedieron explique como el tráfico ilícito de estupefacientes fue un problema menor y fuera de la agenda bilateral México - Estados Unidos hasta 1969, año en que dicho problema fue introducido en la agenda con la primera Operación Intercepción decretada por el gobierno de Nixon, surgiendo como un problema que creció gradualmente en importancia. Con altibajos, la respuesta mexicana se concretó a cumplir los deseos de Estados Unidos mediante la erradicación de cultivos por parte del ejército y el combate a la delincuencia por diversos grupos policíacos hasta 1985, año en el que es asesinado en México el agente de la DEA Enrique Camarena.

A partir de entonces, las recurrentes crisis por el narcotráfico y sus consecuencias se hacen cada vez más graves para México a causa del aumento de las demandas y la naturaleza de las presiones por parte de Estados Unidos, ya que en ese momento estaba en marcha la "Guerra contra las Drogas" decretada por Ronald Reagan desde 1982.

La "Guerra contra las Drogas", proveyó a la lucha antinarcóticos de Estados Unidos de una racionalidad apegada al interés nacional de esa nación, así como de un creciente presupuesto. De alguna manera, los subsecuentes gobiernos de George Bush y William Clinton, pese a provenir de partidos políticos antagónicos, han continuado esta política antinarcóticos.<sup>89</sup>

Walter Astié Burgos coincide con lo anterior y explica mas ampliamente lo sucedido en 1985. Este autor hace referencia que al iniciarse el año de 1985, se presentaba, en diversos frentes de las relaciones entre México y Estados Unidos una inquietante situación política. Por una parte, los mensajes y ataques indirectos, así como las dificultades con la embajada estadounidense y los sistemáticos comentarios críticos de los medios de comunicación de ambos países, habían creado un ambiente de notoria tensión.<sup>90</sup>

<sup>89</sup> Vélez Quero Silvia . "Narcotráfico y los retos a la soberanía", en *Relaciones Internacionales*, F.C.P. y S. UNAM, México, Octubre - Diciembre 1996, No 72, pp. 81 - 82.

<sup>90</sup> Astié Burgos Walter, *op. cit.*, p. 168.

Por la otra, la situación en América Central se había hecho más crítica ante el estancamiento de las negociaciones a cargo del Grupo de Contadora. Finalmente, se iniciaba el segundo gobierno de Reagan, y su aplastante triunfo electoral era interpretado por los conservadores como un claro mandato para proseguir con la política de línea dura.

El 16 de febrero, sin previo aviso al gobierno de México, las autoridades aduanales norteamericanas iniciaron en la línea fronteriza una operación para revisar minuciosamente a personas y vehículos que la cruzaban, especialmente en dirección sur norte. Las largas colas de automóviles y camiones que esto originó provocaron la virtual paralización de las actividades fronterizas. Según las estimaciones de los comerciantes de ambos lados de la frontera, las pérdidas alcanzaron la cifra de 200 md diarios, un gran número de personas se vieron imposibilitadas para concurrir a sus centros de trabajo y se afectaron todo tipo de transacciones así como el flujo turístico.

Por instrucciones de la cancillería, el embajador Espinoza de los Reyes entregó al Departamento de Estado una nota de protesta por considerar que las acciones que se estaban tomando eran "incongruentes con el espíritu de amistad y de entendimiento que nuestros gobiernos se han propuesto cultivar", y solicitaba de "las autoridades norteamericanas la suspensión de las medidas de vigilancia exhaustiva que están perjudicando seriamente el tráfico de personas y de bienes en nuestras fronteras".

La respuesta que se recibió del Departamento en nota fechada el 9 de abril confirmaba lo que verbalmente el secretario de Estado adjunto Kenneth Dam, había dicho al diplomático mexicano durante la reunión que sostuvieron días antes, es decir que las medidas habían sido tomadas con el propósito de "obtener información sobre la desaparición del agente de la DEA Enrique Camarena", así como para prevenir que algunos agentes fronterizos norteamericanos fueran secuestrados o asesinados, ya que se contaba con información de inteligencia que indicaba que grupos de narcotraficantes estaban planeando cometer esos actos.

Como ya mencione, el 7 de febrero el agente Camarena había sido secuestrado por narcotraficantes en la ciudad de Guadalajara, como reacción a ello, el comisionado de aduanas, William von Raab en coordinación con el director de la DEA y el saliente procurador de Justicia, John F. Smith, decidieron adoptar medidas de extrema seguridad y de inspección en la frontera con México.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> *Ibidem*, pp. 168 - 173.

Sin embargo, lo drástico e inesperado del operativo hizo ver que más bien se trataba de una acción destinada a presionar a las autoridades mexicanas para que agilizaran tanto la investigación sobre la desaparición de Camarena como la captura de los responsables. El secuestro y posterior asesinato de Camarena, estuvieron directamente vinculados con dos importantes "golpes" contra el narcotráfico por parte de las autoridades mexicanas. Según lo explica García Ramírez, esos actos criminales persiguieron el propósito de provocar un fuerte problema entre los dos gobiernos para entorpecer la cooperación bilateral y la eficacia de las acciones policíacas.

Las injustificadas e inefectivas medidas que trastornaban la convivencia fronteriza causaron un profundo malestar entre las autoridades y la opinión pública del país, y de inmediato recibieron una amplia cobertura de la prensa escrita y electrónica, magnificándose así el problema. El operativo finalmente fue desactivado el día 25, tres días después de que De la Madrid se comunicara telefónicamente con Reagan. Si bien a partir de ese momento la situación comenzó a normalizarse, la campaña de ataques y contraataques que se había desatado entre los medios de comunicación de los dos países no aminoró.

El caso Camarena dio la pauta para que se abrieran "las puertas para que se desencadenara el furor nacional contra México en Estados Unidos", y eso, a su vez, provocó el surgimiento de una de las crisis diplomáticas más agudas que se hayan registrado en la época contemporánea.

El caso Camarena inició un programa de sistemático descrédito para México. Hasta la víspera, el trabajo de México contra el narcotráfico era aclamado como ejemplar; esto, no obstante algunos problemas relativamente menores. De pronto, lo escrito no estuvo escrito, lo dicho no estuvo dicho. En un momento cambió el panorama. La subsecretaría del Departamento de Estado para asuntos de drogas, que elogiaba a México con los mejores calificativos, rectificó en un santiamén y produjo severos comentarios.

La conflictiva situación que se comenzó a gestar hizo aconsejable que el canciller Bernardo Sepúlveda se trasladara a Washington para entablar un diálogo directo con las autoridades norteamericanas y esclarecer el panorama. En sus diferentes entrevistas y reuniones afirmó, enfáticamente, que se estaban tomando todas las medidas necesarias para esclarecer los hechos y aplicar todo el rigor de la ley a los responsables del trágico fin de Camarena.<sup>92</sup>

---

<sup>92</sup> *Ibidem*, pp. 173 - 176.

No obstante, poderosas fuerzas decidieron aprovechar la coyuntura para generar una fuerte presión que indujera un cambio en la posición oficial que hasta el momento se había tenido hacia México. Sepúlveda precisó a sus interlocutores que, si bien el incidente era de suma gravedad y que ameritaba toda la atención de los dos gobiernos, en cualquier forma debería dársele su justa dimensión para evitar que un caso policiaco pasara a convertirse en un problema de política exterior. Esta frase, sin embargo, vino a ser manipulada por quienes venían abogando por una política dura hacia el gobierno mexicano y, arguyendo que se pretendía minimizar la magnitud del lamentable hecho.

Con ello quedó bien establecido que la derecha estaba firmemente empeñada en transformar el caso policiaco en una cuestión de política exterior. A partir de ese momento, tanto el caso Camarena como la cuestión centroamericana pasarían a convertirse en la punta de lanza de la acometida antimexicana.

De un momento a otro, tanto los viejos como los nuevos problemas adquirieron una dimensión inusitada; del narcotráfico y la muerte de Camarena se pasó a la cuestión centroamericana, a las relaciones de México con Cuba, a los votos mexicanos en las Naciones Unidas etc. Resurgieron las críticas por la nacionalización de la banca, se revivió el viejo eslogan del "soviet México", se atacó severamente al gobierno mexicano por cuestiones relacionadas con la corrupción, el fraude electoral, la crisis económica, la violación de los derechos humanos, la contaminación ambiental en la frontera, la pesca incidental del delfín, el asesinato de dos ciudadanos norteamericanos por narcotraficantes en Guadalajara (John Walker y Adalberto Radelat) etc. En síntesis, cualquier argumento resultó válido y pertinente para atacar al país.

Dada la intensidad que la crisis llegó a alcanzar, ambos gobiernos decidieron emprender una serie de medidas tendientes a establecer la normalidad, pues a todas luces no era el interés de ninguno de los dos dejar que la situación continuara degradándose. Para tales propósitos se emprendieron diversas acciones conjuntas, tanto a través de los diversos mecanismos de concertación, (la V Reunión de la Comisión Binacional se llevó a cabo en la ciudad de México en julio), como mediante la intensificación de los contactos en todos los niveles.

El furor que desató el caso Camarena tendió a disminuir en la medida en que se hicieron avances en la investigación: Rafael Caro Quintero, responsable del asesinato, fue detenido en Costa Rica y deportado a México; poco después fue detenido Ernesto Fonseca Carrillo, quien era considerado el principal narcotraficante del país.<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup> *Ibidem*, pp. 176 - 177.



Estos dos fueron consignados y simultáneamente se arrestó a trece agentes judiciales federales y del estado de Jalisco por tener nexos con estos delincuentes. Aun así, las críticas en Estados Unidos no cesaron del todo; la DEA sostuvo que había otros implicados, y las acciones que emprendió en el marco de la llamada "Operación Leyenda" seguirían provocando graves problemas en los siguientes años. Cabe explicar que la Operación Leyenda fue instrumentada posteriormente al asesinato de Camarena y que consistió en ubicar a los responsables donde quiera que se encontrasen del asesinato de Camarena.<sup>94</sup>

En cuanto a la recomposición general de la estructura burocrática y legal de Estados Unidos vinculada al control del narcotráfico posterior al asesinato de Camarena, a partir de 1986, se iniciaría la mayor campaña jamás iniciada a nivel policial y legal para detener el flujo de drogas a Estados Unidos. El departamento de Estado fundaría una serie de programas antinarcóticos en materia de procuración de justicia para personal dedicado a la lucha contra las drogas en 70 países.

Asimismo, inicia las gestiones para proveer de equipo a los demás países y la DEA se dirige a dismantlar las redes de los carteles de la droga y "sugerir" cambios en legislaciones nacionales para tal efecto. Durante todo el año y en víspera de elecciones para representantes, los trabajos de ambas Cámaras del Congreso de E.U.A. sacarían adelante la Anti - Drug Abuse Act de 1986, que anunciaría una serie de legislaciones por venir: la Anti -Drug Abuse Act de 1988 y la Foreign Assistance, Export Financing, Appropriations Act de 1989.

Las dos primeras vincularían la cooperación internacional en materia de drogas y cantidades de producción en países elegidos para recibir ayuda de E.U.A. y bajo ciertas circunstancias o beneficios comerciales. Pero lo más sobresaliente de dichas leyes es lo que la primer ley (1986) modificó, ya que abrió la posibilidad al Congreso de "evaluar" el aprovechamiento de otros países estableciendo sanciones para ello. Hasta el momento no se conoce otra arma más poderosa de política exterior estadounidense en materia de control de drogas: la certificación.

La primera "certificación" hacia México se dio el 1° de marzo de 1987, en el marco de la recién aprobada Antidrug Act de 1986 y por la cual fue calificado como país que "coopera plenamente" en el combate al narcotráfico. La Embajada de México en Washington D.C. protestó enérgicamente ante E.U.A. ya que lo consideró una intromisión inadmisibles en asuntos de carácter interno.<sup>95</sup>

<sup>94</sup> *Ibidem.* p. 178.

<sup>95</sup> Farfán Marcos Gabriel, *Historia y política del control del narcotráfico como instrumento de Política Exterior, Universidad Iberoamericana, México, 1998, pp. 189 - 192.*

El informe sobre México que el Departamento de Estado presentó al Congreso, señalaba que se había cooperado, pero hacía énfasis en que el esfuerzo podría ser mayor. El Congreso estadounidense no se pronunció respecto al informe, por lo que quedó aprobado tácitamente.<sup>96</sup>

Después de haber analizado en su totalidad el caso Camarena y todas las repercusiones que este trajo consigo se puede concluir que este hecho se convirtió en una poderosa arma de presión geopolítica de Estados Unidos, ya que de nada sirvió que se capturaran a los principales responsables porque como lo menciono en el siguiente capítulo este asesinato solo fue el pretexto para secuestrar al Dr. Humberto Alvarez Machain y presionar aun mas a México.

---

<sup>96</sup> *Ibidem*, p. 192.

# CAPÍTULO 3

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3. LAS REPERCUSIONES DEL CASO CAMARENA SALAZAR EN EL SECUESTRO DE HUMBERTO ALVAREZ MACHAIN

#### 3.1. ANTECEDENTES DEL SECUESTRO DE HUMBERTO ALVAREZ MACHAIN

En este primer punto de mi tercer y último capítulo retomo algunos ejemplos sobre secuestro que han sido llevados a cabo por autoridades estadounidenses. Estos ejemplos servirán como un antecedente al secuestro de Humberto Alvarez Machain.

Por lo menos hay tres casos documentados de violación a la soberanía por parte de agentes de la DEA en México antes del secuestro de Alvarez Machain. Entre los cuales están el secuestro de José Contreras Subias, René Martín Verdugo Urquidez y el secuestro de la hija de un mexicano residente de Guadalajara.

El 25 de octubre de 1985, José Contreras Subias, uno de los pocos reyesuelos que habían sido arrestados compró su escapatoria de la cárcel de Tijuana. Contreras Subias había sido detenido en Costa Rica junto con Caro Quintero, había sido deportado y encarcelado en Tijuana para enfrentar el cargo de asesinato a un agente de la PJJ en Baja California. Las autoridades mexicanas anunciaron que dos celadores de la cárcel habían admitido haber llevado en automóvil a Contreras Subias a San Diego.

El alcalde René Treviño Arredondo despidió al alcaide de la prisión y ordenó el encarcelamiento de los guardias. En Tijuana un juez procesó al alcaide, a su secretario, a los dos guardias y a tres policías municipales por haber aceptado sobornos, haber colaborado en la fuga y por estorbar el proceso judicial.

La escapatoria de Contreras Subias fue una humillación para el gobierno de De la Madrid. Inclusive el periódico *Excélsior* siempre adicto al gobierno, dijo en un editorial que la guerra de México contra las drogas estaba siendo manejada mal por el gobierno central.<sup>97</sup>

---

<sup>97</sup> Shannon Elaine, *op. cit.*, p. 331.

"Es desalentador para México que solamente mediante la intervención de intereses extranjeros en el combate contra traficantes de narcóticos haya hecho posible el descubrimiento de grandes intereses relacionados con esta actividad". **Proceso** también hizo el seguimiento del caso, y en la revista No 816 hay un artículo al respecto.

Por otra parte, Samuel I. Del Villar en el libro **México Estados Unidos Canadá 1991-1992**, dice que los hechos del caso Verdugo Urquidez son, en esencia, los siguientes: En el expediente consta que, el 24 de enero de 1986, el señor René Martín Verdugo Urquidez fue detenido y secuestrado sin la orden judicial que dicta el artículo 16 constitucional, cuando circulaba en su automóvil, en Baja California, por seis agentes de la Policía Judicial Federal de México-bajo la autoridad de Sergio García Ramírez, procurador general de la República- quienes lo condujeron a la frontera con Estados Unidos y lo entregaron a agentes del *US Marshall Service*. Estos lo transfirieron a agentes de la DEA y fue recluso en prisión, en San Diego, California.

Al día siguiente, cuatro agentes de la DEA, con la protección de un comandante de la Policía Judicial Federal y los agentes bajo su mando, catearon sin orden judicial sus domicilios en Mexicali y San Felipe, Baja California. Se apropiaron de documentación que presumiblemente exhibía montos y fechas de mariguana introducida ilícitamente en Estados Unidos. El fundamento para las acciones ilegales conjuntas por parte de los policías mexicanos y estadounidenses fue una orden de aprehensión expedida por un juzgado federal de distrito de Estados Unidos, que los *marshalls* mostraron a los policías mexicanos.

El caso se radicó en el juzgado federal del Distrito Sur de California. La defensa de Verdugo alegó su incompetencia por la ilicitud del secuestro e internamiento en Estados Unidos a que lo sujetaron, y la inadmisibilidad de la evidencia obtenida en el cateo ilícito de su propiedad. El juzgado de distrito descartó los alegatos, con base en la doctrina jurisprudencial *Ker-Frisbie*, que sostiene la competencia jurisdiccional de un tribunal a pesar de que el inculpado haya sido sujetado a ella mediante su secuestro.

Verdugo apeló sólo la admisión de la evidencia, basándose en la ilegalidad del cateo para obtenerla. Al sustanciarse su apelación, es inculpado nuevamente por otros delitos, incluyendo su presunta complicidad en el homicidio del agente Camarena, y sentenciado a prisión perpetua.<sup>98</sup>

<sup>98</sup> Del Villar Samuel, et. al, México Estados Unidos Canadá 1991 - 1992. COLMEX, México, 1993, pp. 445 - 446.

El tribunal de apelaciones para el noveno circuito sostiene el alegato de Verdugo en su primera apelación, con base en que el cateo de su domicilio fue ilegal, y ordena la exclusión de la evidencia consecuente.

El caso llega hasta la Suprema Corte de Estados Unidos, por petición de su gobierno. Su jurisprudencia enunciada en la Doctrina Rehnquist revierte la decisión del tribunal de apelaciones, desconociendo la inalienabilidad de los derechos establecidos en la cuarta enmienda de su Constitución (y en los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, antes referidos), cuando su titularidad es de extranjeros en territorio extranjero, de mexicanos en el caso, autorizando al gobierno de Estados Unidos para violarlos a su discreción.

Pero el derecho que la corte desconoció contra cateos y aprehensiones irrazonables es inherente a la naturaleza humana, independiente de nacionalidad o membresía de comunidad política alguna. Esto reconocido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en las constituciones de Estados Unidos y de México.

En lo que hace a la segunda apelación de la defensa de Verdugo, el tribunal de apelación para el Noveno Circuito estableció la inaplicabilidad de la doctrina *Ker-Frisbie* al caso (con base en que el secuestro fue hecho bajo la autoridad del gobierno de Estados Unidos y protestado por el gobierno de México y, en consecuencia, violó el Tratado de Extradición) ordenando la repatriación del inculpado, "para restaurar a la nación ofendida a la posición en la que hubiese estado si Estados Unidos hubiese cumplido con el tratado".<sup>99</sup>

El 21 de mayo de 1990 **PROCESO** publicaba una nota referente a Verdugo Urquidez en la cual coincidía con el artículo anterior de Samuel del Villar y agregaba que la operación llevada a cabo por judiciales mexicanos, le costó a la DEA 32,000 dólares. En los expedientes mexicanos del caso no hay mención de la intervención extranjera. Verdugo Urquidez cumple sentencia de 289 años en una prisión angelina.

El tercer caso está documentado en un artículo de la misma revista el cual comienza señalando que el secuestro y traslado a los Estados Unidos del mexicano Humberto Alvarez Machain tiene un antecedente, el plagio de una niña, no por agentes mexicanos, sino directamente, por agentes de la DEA.<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> *Ibidem*, pp. 446 - 448.

<sup>100</sup> Martín Carlos, "Agentes Estadounidenses despojaron de su hija a un mexicano", en **PROCESO**, CISA, México, 7 de mayo 1990, No 705, pp. 14 - 16.

El 16 de agosto de 1986, tres agentes de la DEA asignados a Guadalajara llegaron a la escuela en la que se encontraba Cristina Curiel Hoefler, de ocho años. Anthony Ayala (que fue compañero, de Enrique Camarena Salazar) iba a la cabeza del grupo. Informó a la profesora que Susan Marie Hoefler acababa de morir y debían trasladar a Cristina a casa de sus abuelos maternos.

Esa misma noche Cristina Curiel Hoefler, mexicana de nacimiento y sin conocimiento de su padre, también mexicano, Eduardo Curiel, fue trasladada a la ciudad de Washington. Susan Marie Hoefler Brogan, de nacionalidad estadounidense llevaba el archivo y manejaba la computadora de la sección jalisciense de la DEA. El 16 de agosto de 1986 Susan Hoefler murió cuando el automóvil que conducía, se accidentó.

"La nana de mi hija me informó de inmediato y al día siguiente ya estaba yo en Guadalajara. En la casa de Susan, un agente de policía, me informó que Cristina se hallaba en la casa de una amiga de mi exesposa, pero ignoraba el domicilio preciso. También me informó del lugar en donde se velaba el cuerpo de Susan, fui allá y me topé con que ni sus parientes ni compañeros de la DEA o del consulado habían asistido. Fue entonces cuando supe que mi hija Cristina ya había sido secuestrada."

El 18 de agosto Eduardo acudió ante el jefe de la oficina de Relaciones Exteriores en Guadalajara, Donaciano Gómez, para denunciar el atropello y solicitar la protección del gobierno mexicano. Desde su oficina, se comunicó telefónicamente con el cónsul estadounidense Richard Morefield, quien dijo que su trabajo era únicamente auxiliar a ciudadanos de su patria, aunque lamentaba mucho lo sucedido al padre mexicano.

Curiel llamó a Washington a sus exsuegros: "Les supliqué me devolvieran a la niña, alegué que era mi hija y teníamos derecho a estar juntos; que si la niña había vivido con Susan fue porque era su madre, pero nunca había dejado yo de ser su padre. De nada sirvió. Me dijeron que no los molestará, que Cristina permanecería con ellos y que tomara en cuenta lo que significa un problema con la CIA."<sup>101</sup>

Los casos anteriores son solo una muestra de cómo se comportan las autoridades estadounidenses en otros países en especial en México, y como impunemente secuestran personas para juzgarlos en Estados Unidos. Sin importarles que violen la soberanía o los tratados internacionales vigentes de cualquier país. Como yo lo mencione el secuestro de Alvarez Machain no fue el primero, pero si al que se le dio mas publicidad.

---

<sup>101</sup> Ibidem, p. 16.

### 3.2. EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO EN EL GOBIERNO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI

El secuestro de Humberto Alvarez Machain como lo retomaré mas adelante, se dio en el año de 1990, por esta razón es necesario conocer la situación interna y externa del país durante este hecho, por lo que el objeto de este punto es dar un panorama general sobre los acontecimientos y las acciones que realizó el presidente en cuestión Carlos Salinas de Gortari. Sin dejar de lado el problema del narcotráfico en México durante este periodo.

La sucesión presidencial de De la Madrid estuvo marcada por el fortalecimiento de la línea neoliberal y la ruptura de la continuidad del priísmo progresista. A pesar de las advertencias de que Carlos Salinas era un ambicioso de poder y de las relaciones con grupos vinculados al narcotráfico, De la Madrid hizo hasta lo imposible para imponer a Salinas. La elección de Salinas fue responsabilidad de De la Madrid. La historia la aceptó el propio ex presidente en la entrevista que le dio a Jorge G. Castañeda para el libro **La Herencia**.<sup>102</sup>

Desde sus discursos como precandidato, Carlos Salinas de Gortari analizó la situación del país tomando en cuenta tres elementos fundamentales: los procesos históricos, el contexto internacional y la situación interna. A partir de esas consideraciones, en su discurso de aceptación de la candidatura por parte del Partido Revolucionario Institucional, planteó que el país enfrentaba cuatro retos fundamentales:

El Reto de la Soberanía, El Reto Democrático, El Reto Social, y El Reto Económico. Ya casi al final de su campaña como candidato, Carlos Salinas agregó un quinto reto: el de la Ciudad de México.

Para resolver esos cinco retos, Carlos Salinas propuso sus correspondientes postulados básicos incorporados en un concepto único, que a partir de ese momento pasó a ser el concepto central de todo su discurso durante la campaña: la *política moderna*. Dichos postulados son: nacionalismo democrático, independencia y libertad; realismo económico con sentido social; corresponsabilidad en el bienestar social; conformación gradual de una nueva cultura democrática; y coparticipación de los sectores en el costo de la ciudad y descentralización.<sup>103</sup>

---

<sup>102</sup> Ramirez Carlos, *op. cit.* p. A 30.

<sup>103</sup> González Graf Jaime, *Las elecciones de 1988, y la crisis del sistema político*, Diana, México, 1989, pp. 177 - 178.



Por su parte Ricardo Ampudia dice al respecto que los años ochenta habrían de calificarse como la "década perdida". México, por su parte, no escapó a ese cuadro patético y desolador. La crisis económica de 1982, a pesar de los esfuerzos por superarla, parecía conjurarse.

Sus efectos se profundizaron y seis años después el nivel de vida de la población descendió en un 50 por ciento, la inflación alcanzó un promedio anual de casi 200 por ciento, el desempleo y el subempleo abarcaron el 68 por ciento de la población económicamente activa y la deuda externa llegó a la cifra de los 102 350 millones de dólares. Esto, junto con el desplome del precio internacional del petróleo en un monto equivalente al 6 por ciento del producto interno bruto y a calamidades naturales, entre terremotos, ciclones y la peor sequía experimentada en los últimos veinte años, hacían del futuro un inmenso hoyo negro.

Por esos días, en medio de una crisis de credibilidad, el 1° de diciembre de 1988 asumía la dirección de la nación un joven de sólo 39 años, el licenciado Carlos Salinas de Gortari. En su discurso inaugural, Carlos Salinas, breve pero incisivo, planteó las tesis centrales de lo que serían los lineamientos de su nueva administración. Con un optimismo inaudito, sobre el fatalismo y la desesperanza, el jefe del Ejecutivo no hizo promesa alguna, sólo se fijó una meta: la modernización del país. Tal desafío implicaba necesariamente cambios. Cambios profundos y radicales que arrasaban por igual con inercias, mitos y tabús, y abarcaban a cada uno de los aspectos de gobierno y sociedad.

Política interna y política externa vistas no como entidades separadas, sino parte de un mismo proceso, adquirían otro cariz cuyo sustento no era otro más que la misma realidad. Se daba una nueva definición de Estado. El Estado-propietario, el Estado - paternalista desaparecía para acercarse más al significado real de concepto de la democracia, entendido como el "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Al respecto el mandatario mexicano afirmaba: "La crisis nos mostró que un Estado más grande no es necesariamente un Estado más capaz". En virtud de lo anterior, se planteó la reforma del Estado, para regresar al concepto de Estado que emanó de la Revolución Mexicana; capaz al mismo tiempo de garantizar la soberanía de la nación y proveer justicia social.<sup>104</sup>

---

<sup>104</sup> Ampudia Ricardo, "Hacia una nueva vinculación con el mundo: la política exterior del gobierno de Carlos Salinas de Gortari", en *Relaciones Internacionales*, F. C. P. y S., UNAM, México, Julio - Septiembre 1993, Vol. XV, No 59, p. 67.

Alberto Aziz resume los primeros actos importantes del gobierno de Carlos Salinas de Gortari de la siguiente manera:

- el ejército aprehende a uno de los líderes sindicales más poderosos del país, Joaquín Hernández Galicia (la Quina) en enero de 1989, casi 40 días después de haberse iniciado el sexenio;
- tres meses después el líder de los maestros, Carlos Joguitud Barrios es obligado a renunciar a la dirigencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- en julio de ese primer año, Ernesto Ruffo gana la gubernatura de Baja California para el PAN y por primera vez se le reconoce un triunfo a un partido de oposición; al mismo tiempo, las elecciones en Michoacán se llevan a cabo bajo la sospecha de un fraude generalizado.<sup>105</sup>

Los primeros meses de gobierno se concentraron en reanimar las fuerzas internas del país y en restablecer la credibilidad de los centros financieros internacionales en el futuro económico de México. Los mensajes que el gobierno mexicano lanzó a la comunidad internacional fueron inequívocos en cuanto al hecho de que el nuevo gobierno no bajaría la guardia en su programa de estabilización de precios y de ajuste macroeconómico. Estas medidas, aunadas a la voluntad explícita del gobierno de combatir a fondo la corrupción, fueron incidiendo positivamente en la conciencia de la opinión pública internacional.

Paralelamente, esta imagen se vio reforzada con el impulso que recibió la privatización, bajo el mensaje de que no se buscaba preservar un Estado desmesurado, sino uno justo, eficiente y de genuino servicio a la sociedad. Estas medidas se vieron acompañadas de una revisión a fondo de las pautas administrativas que entorpecían el desarrollo de los negocios y de las acciones productivas. Destacó la desregulación de diversos aspectos de la inversión extranjera y el conjunto de medidas de simplificación, aunado a un ambiente y cifras económicas más favorables, atrajo de inmediato un flujo sin precedente de inversiones extranjeras.

Desde el principio del sexenio, la administración salinista se propuso mantener el estrecho vínculo entre la política exterior y la política interna. Deliberadamente, se buscó hacer de la política internacional un sostén fundamental del proyecto de desarrollo del país, porque así lo exigían el interés nacional y las constantes transformaciones del escenario internacional.<sup>106</sup>

<sup>105</sup> Aziz Nassif Alberto, *México en el desfiladero: los años de Salinas*, Flacso, México, 1997, p. 64.

<sup>106</sup> Rozantel Andres, *La Política Exterior de México en la era de la Modernidad*, F.C.E, México, 1993, pp. 45 - 46.

Este aspecto, adquiere una importancia central en el análisis de la política exterior. Si en verdad se quería que el que hacer internacional de México completara y diera coherencia a los esfuerzos internos de estabilización económica, se necesitaba una política externa genuinamente activa y comprometida con las nuevas orientaciones en materia de desarrollo. Esto constituía una ruptura con la idea que hasta entonces se tenía del papel que tocaba desempeñar a México en el escenario mundial.

En el pasado, es decir hasta finales de los sesenta, analistas nacionales y extranjeros habían señalado que si bien la política exterior mexicana se caracterizaba por su indudable congruencia en la aplicación de los principios, era evidente su relativa desvinculación de la política interna.

En ese sentido, el rasgo definitivo de la política exterior del Presidente Salinas fue la utilización consciente y deliberada de los vínculos del país con el exterior para el fortalecimiento económico y social interno, lo que gradualmente se reflejaría en un aumento del prestigio, la influencia y la capacidad negociadora del país en el ámbito internacional. Fue así como el Plan Nacional de Desarrollo identificó seis objetivos precisos para la política exterior.

Una vez definidos los seis objetivos, el gobierno de la República asignó cuatro líneas de acción a la política exterior, a saber:

1.- Replantear las relaciones con los Estados Unidos, con miras a maximizar los beneficios de la vecindad, reducir sus inconvenientes y aminorar los efectos de los grandes diferenciales entre los niveles de desarrollo de los dos países.

2.- Promover una diversificación de los vínculos hacia otras regiones geográficas, a fin de evitar una excesiva e inconveniente concentración de las relaciones exteriores con los Estados Unidos.

3.- Intensificar los vínculos con aquellos países que por su peso específico en el escenario internacional se consideran naciones clave. Estos son Canadá, Japón, China, Corea, Alemania, Francia, España, Italia, y Reino Unido.<sup>107</sup>

---

<sup>107</sup> Ibidem, pp. 46 - 47.

4.- Participar activamente en los foros multilaterales, tanto los regionales como los de carácter universal.

La aplicación de esas cuatro líneas de acción implicó la adopción de enfoques o estrategias innovadoras, como la decisión de negociar un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, la decisión de convocar la Primera Cumbre Iberoamericana, el acercamiento a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el ingreso al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la construcción del Grupo de los Tres con Colombia y Venezuela etc.

Decidido a integrar a México en la economía internacional, Carlos Salinas profundizó la reforma iniciada por su predecesor y la orientó hacia nuevos niveles de eficacia. Al principio de su administración emprendió una ardua negociación con los acreedores internacionales del país, que culminó exitosamente con la reestructuración de la deuda externa mexicana en 1989.

Una de las metas fundamentales para recuperar el crecimiento y generar los empleos que la población demandaba, era el fomento de la inversión productiva. Sostener un sólido crecimiento anual requería del ingreso de capitales por casi 150 mil millones de dólares en los siguientes diez años.<sup>108</sup>

Por otra parte, respecto al narcotráfico, México iniciaría una serie de reformas institucionales con el objeto de reforzar la lucha contra el narcotráfico a través de la creación de la Coordinación General para la Atención de Delitos contra la Salud de la Procuraduría General de la República; el Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO), en 1991, y el Instituto Nacional del Combate a las Drogas en 1993, entre otras agencias antinarcóticos. Más aún, la vinculación del reforzamiento institucional para combatir el narcotráfico con la adopción de la estrategia reaganiana llevó al gobierno de Salinas a la creación de un Consejo de Seguridad Nacional que incluyó al narcotráfico entre sus preocupaciones.

La creación de una sección de narcóticos en la PGR y de unidades en el Ejército que se concentraron en el desarrollo de la estrategia antinarcóticos. Asimismo, el Código Penal fue reformado con miras a incrementar las sentencias relacionadas con crímenes contra la salud y el número de días que los narcotraficantes pueden permanecer bajo custodia.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> *Ibidem*, pp. 47- 48.

<sup>109</sup> De la Garza Galvez Adriana, *El narcotráfico en la relación bilateral México - Estados Unidos: de la cooperación al conflicto 1994 - 1997*, Instituto Matías Romero, México, 1997, p. 76.

Estas reformas también buscaron facilitar la confiscación y venta de los bienes pertenecientes a traficantes de estupefacientes. Además, en julio de 1993 el Código Fiscal fue modificado, estableciéndose el requisito de tener que notificar la entrada a territorio mexicano de cantidades de dinero superiores a los 10 mil dólares, a la vez que en 1991 el lavado de dinero fue definido como un delito.

En lo que se refiere al cumplimiento del indicador relacionado a decomisos y erradicación de cultivos, el informe del Departamento de Estado de 1994 establece que, según cifras oficiales mexicanas, el Ejército y la PGR incrementaron la erradicación de cultivos de amapola en un 12% con respecto a 1992, a la vez que se inició un nuevo programa de erradicación aérea encabezado por la Secretaría de la Defensa Nacional. El CENDRO reportó que se decomisaron 32.4 toneladas métricas de cocaína, lo que reflejó un incremento del 19% con respecto a 1992.

Con respecto al número de arrestos de delincuentes vinculados al narcotráfico estos fueron más de 100 mil durante toda la administración, comparados con los cerca de 52 mil en el sexenio de De la Madrid, entre estos arrestos destacaron los de doce grandes capos como Miguel Ángel Félix Gallardo y Joaquín "El Chapo" Guzmán. En lo que se refiere a términos de cooperación destacan dos pasos silenciosos que dio el gobierno de Salinas; primero otorgó un permiso a los aviones antidrogas de Estados Unidos para sobrevolar territorio mexicano en persecución en caliente y segundo, constituyó un operativo conjunto en la frontera norte denominado Operación Haicón en 1990, que tenía como objetivo detectar aviones que transportaran droga.

Este operativo sería realizado por un equipo de respuesta rápida de la Policía Judicial Federal que obtendría informes de inteligencia y tecnología de rastreo por parte de la DEA, los Departamentos de Estado y de la Defensa así como de la Oficina de Aduanas.

Se autorizó también la instalación de seis centros de operaciones de la DEA apoyados por 57 personas con protección diplomática, por orden de importancia, en el Distrito Federal, Guadalajara, Hermosillo, Monterrey, Mazatlán y Mérida. Todas estas medidas estuvieron encaminadas a detener la producción de narcóticos en México así como a eliminar el uso del norte del país como una plataforma para introducir la droga a Estados Unidos.<sup>110</sup>

---

<sup>110</sup> *Ibidem*, pp. 76 - 77.

Se dio el arresto de dos oficiales del Ejército – entre ellos un general – involucrados en el enfrentamiento entre la PGR, el Ejército y un grupo de traficantes en Tlalixcoyan, Veracruz, en noviembre de 1991, a los cuales se acusó de haber asesinado a mansalva a los oficiales de la PGR por estar protegiendo, supuestamente a los narcotraficantes.

Estos indicadores son susceptibles de haber sido maquillados, tales como el número de toneladas decomisadas, las hectáreas erradicadas, el arresto de delincuentes o bien el arresto de personas inocentes. Asimismo, el mayor número de decomisos implicaba una mayor producción y flujo de estupefacientes como lo plantea el informe del Departamento de Estado de 1993, que si bien elogiaba los esfuerzos mexicanos en el combate al narcotráfico, no dejaba de reconocer que el 63% de la marihuana y el 23% de la heroína consumida en Estados Unidos eran de origen mexicano, a la vez que más del 50% de la cocaína en el mercado estadounidense pasaba por México.<sup>111</sup>

En el sexenio de Carlos Salinas estalló el auge sin límites del narcotráfico. Sin excepción, las altas esferas de la política: la PGR, delegados, comandantes, subprocuradores y procuradores y hasta la misma Dirección General de Inteligencia Militar entro al negocio.

En las elevadas esferas, en los periódicos de las principales ciudades de la República era conocido por reporteros, jefes policiacos y la tropa de agentes estatales, y municipales, que las zonas militares controlaban cientos de pistas de aterrizaje en todos los estados de la República. A pesar de lo anterior, durante la administración del presidente Salinas no hubo gran dificultad por parte de los Estados Unidos para certificar a México en su lucha contra las drogas.<sup>112</sup>

El secuestro en 1990 de Humberto Alvarez Machain se suma a todos los problemas antes mencionados. Dicho secuestro es otro de los hechos que hicieron que el gobierno de Carlos Salinas de Gortari no fuera todo lo bueno que al principio de su administración prometió. Además de que este acontecimiento hizo que las relaciones entre México y Estados Unidos se tensaran por un tiempo. Pero para saber mas sobre ello, en los siguientes puntos abordaré este asunto.

---

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 80.

<sup>112</sup> "La negra biografía de dos despiadados torturadores", en BAJO PALABRA, Asociación Periodística Síntesis, SA de CV, México, 16 de septiembre de 2000, No 7, pp. 15 - 16.

### 3.3. LA APREHENSIÓN DE HUMBERTO ALVAREZ MACHAIN

Este caso vino a enturbiar las relaciones entre ambos países en un momento crucial de las mismas, es decir, en el preámbulo de la aprobación y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio. Esta coyuntura muy especial le da al caso Alvarez Machain un tinte multidisciplinario.

Humberto Alvarez Machain, ciudadano mexicano, es acusado en los Estados Unidos de haber participado en la tortura y el asesinato del agente de la Drug Enforcement Administration (DEA), Enrique Camarena Salazar. La DEA trata de asegurar la presencia de Machain sobre el territorio de los Estados Unidos por la vía de la negociación informal con representantes del gobierno mexicano pero las negociaciones fracasan.<sup>113</sup>

Alvarez Machain nació en Guadalajara, cursó medicina en la Universidad de Guadalajara. Al salir hizo un posgrado en ginecobstetricia, en la misma universidad. Era cirujano en el Hospital Lopez Mateos, alternaba este trabajo con el de su consultorio particular. Machain era también el médico del narcotraficante Rafael Caro Quintero y de su abuelo materno Don Juanito Quintero, a quien mensualmente llevaba a Houston, Humberto Alvarez Rubio, padre de Alvarez Machain, detalla los nexos "profesionales" de su hijo con la familia Caro Quintero y lo exculpa del caso Camarena:

"En Houston le daban tratamiento médico a Don Juanito Quintero. Su caso era inoperable. Por él conoció a su nieto, Rafael Caro Quintero, a quien también atendía junto con su esposa". Sin embargo, Guillermo Ogarrío Saucedo abogado, amigo desde hace casi 30 años de Alvarez Machain duda que su amigo haya participado en la tortura de Camarena, a pesar de haber sido médico de la DFS y de Caro Quintero. "No lo creo, es un hombre muy correcto, de buenos sentimientos".

Machain trabajó en la Dirección Federal de Seguridad bajo las órdenes de Rogelio Muñoz Ríos, comandante del Grupo Jalisco de 1980 a 1985. Eran los tiempos en que los agentes de la DEA- entre ellos el propio Camarena- traían credenciales de la DFS.<sup>114</sup>

<sup>113</sup> Vinocour Fomieri Sergio, "Una Jurisprudencia histórica para el derecho internacional", en *Revista Parlamentaria*, Inversiones Benzoní Fuentes, Costa Rica, abril de 1996, No 1, Vol 4, p. 305.

<sup>114</sup> Vera Rodrigo, "Alvarez Machain fue médico de la Federal de Seguridad y al mismo tiempo de la familia Caro", en *PROCESO*, CISA, México, 28 de mayo de 1990, No 708, p. 14.

Hoy, muchos de los entonces agentes del Grupo Jalisco están presos por sus nexos con el narcotráfico, entre ellos el propio Muñoz Ríos, encarcelado en la Penitenciaría de Jalisco, en Zapotlanejo. "Como médico de la DFS tenía la obligación de auxiliar médicamente a quien fuera, aun en el improbable caso de que lo estuvieran torturando. Así lo contempla el juramento de Hipócrates; salvar la vida a quien sea", prosigue Ogarrio.

El abogado acusa a las autoridades estadounidenses de haber violado las garantías individuales, la soberanía del país y cometido el delito de secuestro contra el Dr. Humberto Alvarez Machain. "Lo peor de todo es que, tanto las autoridades mexicanas como las estadounidenses son codeincuentes, ambas responsables del delito de secuestro. Haya sido culpable o no, su arresto no siguió los lineamientos jurídicos".

El nombre de Machain salió a relucir desde junio de 1989, en una lista de la Corte del Distrito Central de California, en la que se mencionaba a los 19 principales integrantes del "Cártel de Guadalajara". Al lado suyo figuraban los nombres de los narcotraficantes Rafael Caro Quintero, Ernesto Fonseca Carrillo, Juan Ramon Mata Ballesteros y Miguel Angel Félix Gallardo, así como de los expolicías Manuel Ibarra Herrera y Miguel Aldana, Y también el del empresario Rubén Zuno Arce, entre otros.<sup>115</sup>

Según el libro **Limites de la Jurisdicción Nacional. Documentos y Resoluciones Judiciales del Caso Alvarez Machain** el secuestro se llevó a cabo de la siguiente manera: El 2 de abril de 1990, el C. Doctor Humberto Alvarez Machain, se encontraba en el interior del consultorio médico de su propiedad, ubicado en Mexicaltzingo 1853, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Cuando minutos después de haber atendido a una paciente, se presentaron cinco personas que portaban armas, mismas que detuvieron al citado Alvarez Machain, ostentándose como elementos de cuerpos policiacos, arrancando al mismo tiempo los cables telefónicos.

Posteriormente, estas personas condujeron al secuestrado por vía terrestre al municipio de Silao, Estado de Guanajuato, y de ahí a la Ciudad de León en el mismo Estado, para al día siguiente, o sea el 3 de abril de 1990 trasladarlo por vía aérea de esa Ciudad a El Paso, Texas, Estados Unidos de América, habiéndose realizado el vuelo a bordo de un avión propiedad de la empresa aérea denominada Aero Jalisco, quien prestó el servicio solicitado por los secuestradores.

---

<sup>115</sup> *Ibidem*, pp. 15 - 16.



Aero Jalisco, cubrió la ruta Guadalajara León, Ciudad Juárez, habiéndose introducido, previa autorización de internamiento, a el Paso, Texas, Estados Unidos de América, aterrizando en el aeropuerto de ese lugar. Por declaración vertida por el C. Jorge Covarrubias Manrique, ante el Agente del Ministerio Público Federal el 28 de abril de 1990, reconoció haber participado en el secuestro del Dr. Alvarez Machain, y que el mismo fue un operativo de la Drug Enforcement Administration (D.E.A.) ordenado a través de José Antonio Garate Bustamante por el señor Hector Berrellez.<sup>116</sup>

### 3.4. LAS REACCIONES DE LOS GOBIERNOS MEXICANO Y ESTADOUNIDENSE

A raíz del secuestro, tanto autoridades mexicanas como estadounidenses, externaron su sentir ante este hecho, del cual hablo en este punto. El 18 de abril de 1990, el gobierno de México envió la primer nota diplomática al departamento de Estado de los Estados Unidos pidiendo un informe detallado y las explicaciones pertinentes sobre la posible participación de autoridades norteamericanas en el secuestro y traslado a Estados Unidos de Humberto Alvarez Machain.<sup>117</sup>

El día 7 de mayo de 1990, **PROCESO** publicaba dos artículos relacionados con el caso Alvarez Machain. En el primero, Raúl Monge decía: "Mientras el gobierno mexicano habla de replantear sus relaciones con Estados Unidos en el combate al narcotráfico, las autoridades estadounidenses siguen en lo suyo: volvieron a la caza de presas por el asesinato del agente Enrique Camarena Salazar, de la DEA, en Guadalajara, en 1985.

Las investigaciones que realiza la DEA en el caso Camarena pararán hasta que sean llevados a la corte "altos muy altos funcionarios" de México, declaró la semana pasada Antonio Gárate Bustamante a Marco A. Torres, enviado especial del periódico regiomontano El Norte. Se dice que por lo menos 18 personas están relacionadas con este asunto. Gárate Bustamante es señalado por la Procuraduría General de la República como "cerebro" del secuestro y traslado a el Paso, Texas, del médico tapatío Humberto Alvarez Machain, por encargo de la DEA.

---

<sup>116</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Límites de la Jurisdicción Nacional. Documentos y Resoluciones Judiciales del Caso Alvarez Machain, S.R.E. México, 1992, pp. 9 - 10.

<sup>117</sup> *Ibidem*, pp. 3 - 4.

El sábado 28 de abril, la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió un comunicado en el que advierte que "la cooperación con la DEA continuará sólo en la medida en que pueda llegarse a un acuerdo sobre nuevas reglas de cooperación en el intercambio de información". Da a conocer en que consisten: implicarán, entre otras cosas, reciprocidad, presencia de agentes mexicanos con tareas equivalentes en Estados Unidos, y compromisos explícito, de unos y otros, de acatamiento a la legislación del país donde se labore".

La cancillería mexicana precisa también que se limitará el número de agentes del otro país que podrán cooperar sólo en asuntos de información, "ya que la aplicación de la ley corresponde exclusivamente a las autoridades de cada país en su propio territorio". Se definirán, asimismo, nuevas normas que obliguen a los agentes a presentar informes periódicos sobre sus actividades, a las autoridades competentes.

Pero contra lo que esperaban las autoridades mexicanas, Richard Thourmbourgh (procurador estadounidense) no sólo rechazó la versión de la PGR sobre el secuestro y traslado de Alvarez Machain a El Paso, Texas, sino que involucró a "altos jefes policiacos mexicanos". Y, además, negó la participación de la DEA en el caso. Además anunció que hasta el 25 de mayo la dependencia a su cargo presentará su propia investigación del caso.

Ese día el juez federal Edward Rafeede analizará las circunstancias de la aprehensión del médico mexicano. El presidente George Bush minimizó los hechos. Expresó que el secuestro de Alvarez Machain fue un "malentendido" y expresó su confianza en que esa situación no haya dañado las relaciones entre los dos países.

Al aludir a las nuevas formas de cooperación propuestas por el gobierno mexicano, el mandatario estadounidense dijo que "si México desea tener algunas personas trabajando aquí, con nuestra gente, eso puede ayudar en la lucha contra las drogas, estaría muy dispuesto a ello si se encuadra en nuestra lucha antidrogas". Luego añadió que es responsabilidad del gobierno mexicano decidir si los agentes antidrogas estadounidenses siguen trabajando en México. Sobre la acusación estadounidense de que en el secuestro de Machain participaron jefes policiacos el procurador respondió: "no hemos recibido ninguna prueba".<sup>118</sup>

---

<sup>118</sup> Morge Raúl. "Con más acusaciones a Agentes Mexicanos, responden en Washington" en PROCESO, CISA, México, 7 de mayo de 1990. No 705, pp. 24 - 25.

El 16 de mayo de 1990 el Gobierno de México envió otra nota diplomática al Departamento de Estado de los Estados Unidos a efecto de que fuera devuelto Humberto Alvarez Machain. La nota decía: "De la misma manera el procedimiento seguido por los captores y trasladantes del Dr. Alvarez Machain, fue violatorio de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son los que establecen las garantías del debido procedimiento legal para las detenciones y de la audiencia en los procesos de carácter penal. Ni una ni otra de tales garantías fue respetada por los captores y trasladantes".<sup>119</sup>

El 30 de abril **PROCESO** publicaba nuevamente una nota con respecto al secuestro de Alvarez Machain y señalaba que por medio de su abogado dijo a esta revista que no fue él, sino otro médico tapatío, Juan Mejía Monge, quien supervisó la tortura del Agente de la DEA Enrique Camarena en 1985.

Esto lo asegura Robert K. Steinberg, defensor del médico acusado de haber inyectado lidocaina a Camarena mientras era interrogado por Rafael Caro Quintero. Y agrega que su cliente está dispuesto a someterse a un detector de mentiras con tal de limpiar su nombre, aun cuando este procedimiento no ésta aceptado como evidencia en los tribunales estadounidenses. Humberto Alvarez Machain acepta que era el médico de la familia Quintero, pero aclara que era el doctor Mejía Monge quien atendía los problemas de salud de Caro Quintero. "Era su médico personal", afirma Robert Steinberg.

Según afirma su abogado, Alvarez Machain le contó que él vio cuando Mejía Monge "le tomaba la presión y le revisaba las pupilas" a un hombre en casa de Caro Quintero. Ese hombre resultó ser Camarena", dice Steinberg. Días después del incidente, según le contó Alvarez Machain a su abogado, Mejía Monge le confesó a su compañero de profesión que había participado en el interrogatorio.

La defensa de Alvarez Machain tomó, durante la semana, nuevos vuelos e involucró hasta al Presidente de la República, cuando en un párrafo agregado a su discurso original, Salinas de Gortari dijo en Los Angeles, ante la asociación norteamericana de editores de periódicos, que "todos queremos la cooperación a nivel internacional en la guerra contra las drogas, pero no es mediante actos arbitrarios como se debe combatir la ilegalidad de los narcos. No contribuiremos a eliminar la ilegalidad con otra ilegalidad".<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> S.R.E. *op. cit.* pp. 5 - 6.

<sup>120</sup> Johnston Hernández Beatriz, "Alvarez culpa a otro médico", en **PROCESO**, CISA, México, 30 de abril de 1990, No 704, p. 8.

Cabe apuntar que el 27 de abril de 1990, el entonces procurador, Enrique Alvarez del Castillo, dio una conferencia de prensa para condenar el secuestro y traslado a Estados Unidos de Alvarez Machain. Entonces reveló que la PGR sabía que Alvarez Machain había lavado dinero de Rafael Caro Quintero, producto del narcotráfico. Nadie tuvo oportunidad de cuestionar por qué, en consecuencia, no se le había detenido; Alvarez del Castillo se limitó a leer un documento de diez cuartillas y no aceptó preguntas.

Las acusaciones eran solamente el marco para repudiar el acto ilegal que constituyó el secuestro del médico, violatorio de la soberanía nacional. Ese mismo día se clausuró, en México, la octava Conferencia Internacional para el control de Drogas. Los representantes de México y Estados Unidos, Javier Coello Trejo y Terrence M. Burke subprocurador de lucha contra el narcotráfico y administrador de la DEA, respectivamente, eludieron el tema y se limitaron a declarar que la cooperación entre la PGR y la DEA suspendida efímeramente por México tres días antes, "esta vigente".<sup>121</sup>

#### Los argumentos invocados por las partes:

##### El Dr. Alvarez Machain:

- El Dr. Alvarez Machain afirmaba que había sido privado del debido proceso garantizado por la quinta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.
- El se refería al secuestro y a la manera bajo la cual este se llevó a cabo. Declaraba que durante el secuestro en México fue golpeado, que recibió descargas eléctricas y que se le inyectaron drogas.
- Sostenía que su presencia sobre el territorio de los Estados Unidos era el resultado de una acción que violaba el tratado de extradición entre los Estados Unidos y México.
- Aseguraba que los medios por los cuales fue llevado a los Estados Unidos violaban las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.<sup>122</sup>

<sup>121</sup> De alba Alharrán Gerardo, "Contradicciones de la PGR y el médico jalisciense", en PROCESO, CISA, México, 21 de diciembre de 1992, No 842, pp. 7 - 8.

<sup>122</sup> Vinocour Fomiseri Sergio, *op cit*, p. 305.

- Consideraba que la Corte debía ejercer en este caso el poder de supervisión para así mantener la integridad del sistema judicial.

### **El Gobierno de los Estados Unidos:**

- ◆ Afirmaba que no había ninguna violación del tratado de extradición dado que los agentes de los Estados Unidos no participaron personalmente en el secuestro en México.
- ◆ Sostenía que el hecho de que un Tratado de Extradición estableciera procedimientos de extradición no significaba que uno de los Estados contratantes debiera siempre seguirlos para asegurarse la jurisdicción sobre una persona que se encuentre en otro Estado contratante.

### **Posición de la Corte:**

En primer término señala que la Corte Suprema de Estados Unidos ha formulado una regla de derecho conocida como la "doctrina Ker Frisbie" según la cual, un secuestro no viola el debido proceso y no genera como consecuencia ni el desistimiento de una acusación ni la ausencia de jurisdicción de la Corte.

En segundo término manifiesta que según la jurisprudencia de la Corte Suprema, una de las excepciones de la "doctrina Ker Frisbie" es que la conducta del gobierno americano con relación al secuestro pueda ser calificado de extremadamente ofensivo y ultrajante. En otros términos que la conducta de los agentes pagados por los Estados Unidos implique, desde el punto de vista del acusado, actos bastante crueles e inhabituales.

En el caso concreto, la Corte considera que el acusado no demostró que los agentes pagados por la DEA lo hayan maltratado. La Corte agrega que los actos de los cuales Machain afirma ser víctima no son, en todo caso, susceptibles de ser calificados de extremadamente ofensivos y ultrajantes. En consecuencia, la Corte no acepta la objeción de Machain relativa a la violación del principio del "debido proceso".<sup>123</sup>

---

<sup>123</sup> *Ibidem*, pp. 305 - 306.

Para leer el juicio completo de Humberto Alvarez Machain se encuentra los siguientes títulos:

- Secretaría de Relaciones Exteriores, **Limites de la Jurisdicción Nacional**, S.R.E. México, 1992, 222 pp.
- "Fallo de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos sobre el caso Alvarez Machain vs. Estados Unidos", en **Revista de análisis y debate**, Cambio XXI, México, mayo - junio de 1992, No 1, pp. 125 - 164.
- Beteta Contreras Alejandra, **La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos y la Sentencia Alvarez Machain**, El autor, México, 1994, 118 pp.

El 9 de noviembre de 1990, el Cónsul General de México en los Angeles California, José Angel Pescador Osuna, envió una carta a la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito para hacer del conocimiento la posición del Gobierno de México referente al caso Alvarez Machain, la cual entre otros puntos era:

- 1) El Gobierno de México está de acuerdo principalmente con lo establecido por la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California.
- 2) Se ha cometido una violación al Tratado de Extradición vigente entre los dos países, y a los Principios Generales del Derecho Internacional.
- 3) México externó su posición oficial ante esta violación como se establece en el expediente de la Corte de Distrito, a través de Notas Diplomáticas al Departamento de Estado de los Estados Unidos, buscando el regreso a México del Dr. Humberto Alvarez Machain.
- 4) Conforme al Tratado, los Estados Unidos tenían el derecho de requerir la extradición del Dr. Alvarez Machain, el Tratado era aplicable a su persona.<sup>124</sup>

---

<sup>124</sup> S. R. E. *op cit.* pp. 16 - 17.

El Tratado constituye el único y exclusivo medio por el cual el gobierno de los Estados Unidos puede solicitar la presencia de un mexicano, que se encuentre en México, ante la justicia. La legislación mexicana en vigor, hace ilegal para las autoridades del gobierno de México, sacar a un nacional mexicano de territorio mexicano, o para las autoridades del Gobierno mexicano el deportar a un nacional mexicano de territorio mexicano.

Por consiguiente, concluía que las autoridades del Gobierno de México no llegaron, ni pueden llegar, a ningún acuerdo especial con los Estados Unidos ni con ningún otro país, para entregar a sus propios nacionales.<sup>125</sup>

El 22 de junio de 1992 **Proceso** publicaba el siguiente artículo, que en el encabezado decía: "En el caso Alvarez Macháin, la cancillería protesta y la Procuraduría guarda silencio. Energía efímera: el gobierno suspendió las actividades de la DEA durante 24 horas." Y en el cual se podía leer: Hubo que llegar hasta el escándalo internacional para que México levantara la voz en tono más enérgico ante los constantes abusos del gobierno norteamericano contra sus ciudadanos, sus leyes y su soberanía. Pero la energía sólo duró un día.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos sobre el caso del médico mexicano Humberto Alvarez Macháin, fue tan flagrantemente atentatoria contra toda normatividad legal, que el coro de protestas no sólo se levantó en México sino en todo el mundo.

El Lunes 15 de junio, después de cinco meses de revisar el caso, el máximo tribunal norteamericano determinó, por seis votos contra tres, que Estados Unidos está facultado para secuestrar en otros países a ciudadanos extranjeros que hayan cometido delitos en su contra y llevarlos ante la justicia estadounidense. Por escrito, y sin embagues, el presidente de la Corte, William Rehnquist, dejó asentado que si bien el secuestro de Alvarez Machain podría ser considerado como "escandaloso" e inclusive "violatorio de los principios del derecho internacional", esto no resta autoridad a la justicia estadounidense para procesarlo.

También por escrito, se consignó que el secuestro del médico mexicano no constituía una violación al Tratado de Extradición entre ambos países, ya que éste no especificaba que no se pudieran llevar a cabo secuestros, ni las consecuencias que un acto de esta naturaleza pudiera acarrear.<sup>126</sup>

---

<sup>125</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>126</sup> Luna Lucía, "En el caso Alvarez Machain la cancillería protesta y la Procuraduría guarda silencio", en PROCESO, CISA, México, 22 de junio de 1992, No 816, p. 10.

Desde el punto de vista jurídico el fallo resultó tan aberrante, que los primeros en disculparse fueron los tres magistrados que votaron en contra, por considerar que "casi todos los tribunales del mundo civilizado quedarán profundamente consternados".

La reacción en México fue inmediata. En tono desusadamente duro, la cancillería mexicana calificó de "inválida e inaceptable" la decisión de la Suprema Corte de Justicia estadounidense, condenó como "criminal" el secuestro de Alvarez Machain, anunció su decisión de revisar el Tratado de Extradición suscrito por ambos países y dispuso la suspensión de las actividades de los agentes de la DEA comisionados en México, hasta determinar nuevos criterios de cooperación.

Consultado sobre tan contundentes decisiones, Miguel Angel González Félix, coordinador general de Derechos Humanos y Narcotráfico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, explicó que había que tomar "medidas adicionales" por que el fallo de la Suprema Corte estadounidense creó un desequilibrio en el marco jurídico de las relaciones entre ambos países. Hasta la prensa norteamericana se preguntó el por qué de la necesidad de ponerse al margen de las leyes internacionales y, en concreto, por qué poner en riesgo las relaciones bilaterales con México.

Ante el aluvión de protestas, la Casa Blanca inmediatamente procuró tomar distancia del fallo y señaló que no había modificado su política de "respecto al derecho internacional, a la integridad territorial y a la igualdad soberana de los Estados".<sup>127</sup>

El 17 de agosto de 1992 el Comité Jurídico Interamericano de la OEA (C.J.I.) anunció que el secuestro de Alvarez Machain "configura una grave violación del derecho internacional público, de ahí que esa persona debe ser repatriada a México sin perjuicio de otras reparaciones a que su conducta haya podido dar lugar."

En opinión del canciller Fernando Solana, el gobierno mexicano "ve con satisfacción" la declaración emitida por el CJI y "confirma la razón moral y jurídica que asiste al gobierno de México que rechazó por inválido e ilegal, y por que transgrede principios fundamentales del derecho internacional, el fallo de la Suprema Corte de Estados Unidos".<sup>128</sup>

---

<sup>127</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>128</sup> "Repatriación de Alvarez Machain, pide el Comité Jurídico Internacional de la OEA", en *La Jornada*, DEMOS, México, 18 de agosto de 1992, No 2852, pp. 1 y 10.



El CJJ subrayó la incompatibilidad del secuestro con el proceso que debe seguirse a cada persona "por grave que sea el crimen de que se le acuse, y que constituye uno de los derechos humanos consagrados en el derecho internacional".

El comité consideró que "el Estado es responsable por la violación de sus obligaciones internacionales, no sólo por el poder Ejecutivo sino por cualquiera de sus órganos, incluido el poder Judicial, y que los actos u omisiones de éste pueden constituir transgresiones del derecho internacional, bien en sí mismos o bien por confirmar o dejar sin remedio violaciones de otros órganos estatales".<sup>129</sup>

Del 8 de diciembre de 1992, al 13 de diciembre del mismo año, la Fiscalía contra Rubén Zuno Arce y Humberto Alvarez Machain acusó en repetidas ocasiones a Manuel Bartlett Díaz, Juan Arévalo Gardoqui y Enrique Alvarez del Castillo de estar coludidos con narcotraficantes del cártel de Guadalajara. Un ex agente de la Policía Judicial de Jalisco dijo haber visto en 1985 a Manuel Bartlett Díaz, Juan Arévalo Gardoqui y Enrique Alvarez del Castillo en una casa de Guadalajara donde era torturado el agente de la DEA Enrique Camarena.<sup>130</sup>

El 13 de diciembre, la PGR emitió un comunicado en el cual señaló que el proceso del Dr. Alvarez Machain adolece de "triple vicio"; de vicio jurídico porque se funda en un procedimiento ilegal; de vicio político, por que la Suprema Corte de Estados Unidos ha tomado en cuenta factores políticos para admitir como legal la actuación extraterritorial de sus agentes, y de vicio moral porque se da credibilidad al dicho de testigos pagados y con antecedentes penales.

El 11 de diciembre de 1992, Fernando Solana Morales titular de la Secretaria de Relaciones Exteriores manifestó que el juicio de Alvarez Machain es un "espectáculo lamentable", y se refirió al secuestro del médico mexicano y a la Ley Torricelli como dos golazos que se le anotaron a México durante las negociaciones del Tratado de Libre Comercio.<sup>131</sup>

Finalmente el 14 de diciembre de 1992, Alvarez Machain es exonerado. Sin embargo, al mantenerse el fallo de la Suprema Corte, el gobierno mexicano mantuvo, por su parte, la decisión de revisar el Tratado de Extradición con el fin de prohibir, de manera expresa, los secuestros transfronterizos.

---

<sup>129</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>130</sup> Para mas información al respecto consultar el periódico *La Jornada* del mes de diciembre de 1992.

<sup>131</sup> "Podría el juez dejar en libertad a Alvarez Machain", en *La Jornada*, DEMOS, México, 11 de diciembre de 1992, No 2965, p. 1.

El martes 15 las reacciones llegaron a nivel presidencial: "Aunque a partir de diciembre de 1988 coexistirían dos gobiernos más pragmáticos y por ello más afines, el secuestro de Alvarez Machain se mantuvo, a ojos del gobierno mexicano, como una página oscura del derecho internacional. La expresión es del Presidente Salinas de Gortari, después de conocerse la liberación del médico mexicano. Pero no dejó entrever ninguna acción del gobierno mexicano al respecto.<sup>132</sup>

Al mismo tiempo, el presidente electo de los Estados Unidos, William Clinton, consideró que el aval de la Suprema Corte de Justicia de su país a los secuestros internacionales "va demasiado lejos y debería revisarse". En conferencia de prensa, en Little Rock Arkansas, Clinton declaró su confianza en que México y Estados Unidos revisen su actual Tratado de Extradición.

El subsecretario de Relaciones Exteriores de México, en aquel momento Andrés Rozental, advirtió que la deportación de Alvarez Machain "no resuelve el problema". En entrevista radiofónica, Rozental anunció que México "insistira de inmediato ante el gobierno estadounidense en rectificar el Tratado de Extradición y que seguirán las gestiones con Estados Unidos y Canadá para lograr acuerdos que permitan tipificar el secuestro entre los tres países".

El entonces senador Artemio Iglesias Miramontes, priísta, respondió a la demanda de Washington de que el gobierno mexicano juzgue a Alvarez Machain y dijo que México no admitía presiones y que serían sus propias autoridades las que en su caso deslinde responsabilidades sobre Humberto Alvarez Machain.<sup>133</sup>

El gobierno mexicano consideró la liberación de Alvarez Machain como una reivindicación de la posición oficial de este país ante el caso, mientras que las autoridades judiciales de México, después de un breve periodo de incertidumbre, declararon formalmente que Humberto Alvarez Machain no sería procesado nuevamente aquí.<sup>134</sup>

---

<sup>132</sup> La Jornada, DEMOS, México, 16 de diciembre de 1992, p. 53.

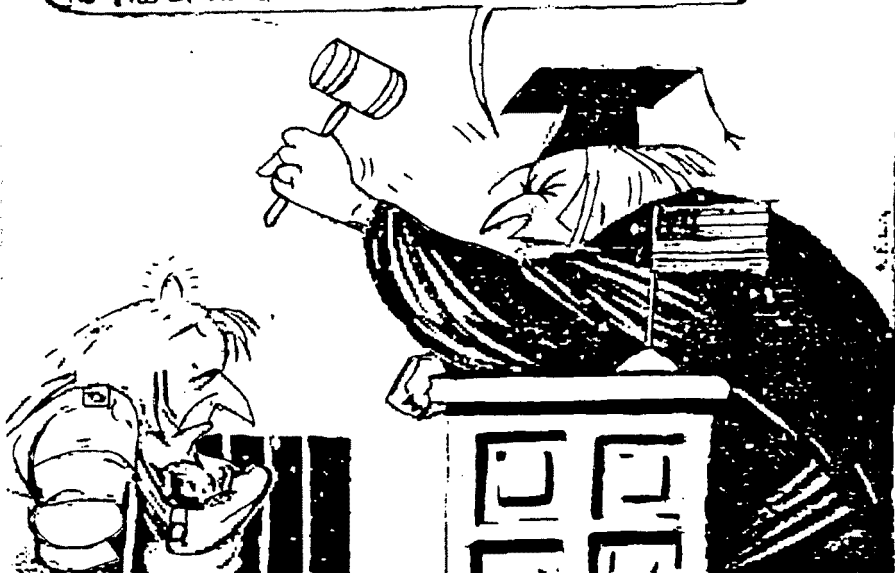
<sup>133</sup> Albarán de Alba Gerardo, "En Estados Unidos el juicio sigue abierto, en México Alvarez Machain parece héroe", en PROCESO, CISA, México, 21 de diciembre de 1992, No 842, p. 13.

<sup>134</sup> González Guadalupe, "Alvarez Machain absuelto", en Estados Unidos Informe Trimestral, Centro de Investigación y Docencia Económica, México, Verano de 1993, No 2, p. 53.

CASO ALVAREZ MACHAIN ■ El Fisgón

Contratación de Delincuentes... Secuestro... Privación Ilegal de Libertad... Violación de Tratados de Extradición... Y Para Colmo, Falta de Pruebas...

No ¡Pas si: Hasta Nos Parecemos a la Justicia Mexicana!



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.5. LAS CONSECUENCIAS DEL CASO ALVAREZ MACHAIN Y SUCESOS POSTERIORES EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO

Después de que mencioné el caso del Dr. Humberto Alvarez Machain y señalé las reacciones por parte de los dos gobiernos ante este acontecimiento, en este último punto recapituló sobre todo el caso y las consecuencias que esto trajo consigo.

Como apunté, el gobierno de Salinas entendió que uno de los mecanismos para aislar el problema del narcotráfico de la agenda bilateral fue el demostrar una voluntad política en el combate a las drogas a través del cumplimiento de los deseos de Washington; así como el de superar aquellos obstáculos que desde la óptica estadounidense entorpecían el buen desarrollo de las relaciones entre ambos países en lo referente a la política económica y la política exterior tradicional mexicana.

Jorge Chabat, plantea que es muy probable que el interés del gobierno mexicano de cumplir dichos deseos se debió a "una creciente presión estadounidense en un contexto caracterizado por el incremento de la vulnerabilidad externa de México que debe de ser analizada bajo la luz de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte".

El gobierno salinista buscaría minimizar los efectos negativos que el tema del narcotráfico pudiera introducir en la agenda bilateral en un momento en el cual sus prioridades se encontraban centradas en el logro de una integración económica con Estados Unidos que, desde su óptica, llevaría a una recuperación de la economía mexicana, misma que era su principal meta interna. Asimismo, su contraparte en Estados Unidos, George Bush, también tenía entre sus más altas prioridades la construcción de un bloque económico en América del Norte que se enfrentara al europeo y asiático ante la creación de un nuevo orden mundial.

La coincidencia de intereses de los dos gobiernos los llevaría a que juntos iniciaran una cruzada para aislar los temas más álgidos de la relación bilateral que pudieran obstaculizar la integración económica que buscaba ser alcanzada durante el ejercicio de poder de Bush y de Salinas.<sup>135</sup>

---

<sup>135</sup> De la Garza Galvez Adriana, *op cit*, pp. 81 - 83.

El gobierno estadounidense buscaría presionar a su vecino del sur en materia de narcotráfico y migración en el cumplimiento de aquellos indicadores que pudieran ser presentados como signos inequívocos de la buena voluntad de México por cooperar con los norteamericanos en su lucha contra el narcotráfico.

Entre los mecanismos que ambos gobiernos emplearon para neutralizar el tema del narcotráfico ante la opinión pública norteamericana, así como ante los demás actores generadores de conflicto sobresalen por un lado, la utilización de la prensa, a través del uso de cifras referentes al control de la oferta en territorio mexicano, así como de declaraciones de altos funcionarios del gobierno norteamericano que alababan los esfuerzos realizados por su contraparte en la guerra contra las drogas.

En este sentido, sobresalen las declaraciones hechas en innumerables ocasiones por el vocero de la DEA, William Olden, en las que hacía referencia a lo siguiente: "en el nuevo gobierno mexicano hemos visto avances significativos para erradicar el narcotráfico. La agencia esta muy contenta por los progresos que hemos hecho reconstruyendo una relación que el caso Camarena afectó tanto."<sup>136</sup>

Y por otro, la utilización de los informes del Departamento de Estado durante los procesos de certificación en los cuales se argumentaba el cumplimiento de los siete indicadores que median la voluntad política del gobierno mexicano en combatir el narcotráfico. De esta manera, una serie de acontecimientos indicarían no sólo los deseos de aislar el tema de la agenda sino de supeditar los puntos álgidos de la relación bilateral a la firma del tratado comercial; entre estos sobresale la poca importancia que los dos gobiernos dieron al secuestro del mexicano Humberto Alvarez Machain por parte de agentes judiciales mexicanos en colusión con agentes de la DEA, y ante el cual Bush afirmó que "fue un malentendido y que confiaba en que el incidente no hubiera dañado las relaciones entre los dos países".

Otro punto que también llamó la atención fue la actitud de rechazo y preocupación tomada por el gobierno estadounidense ante la transmisión de la miniserie, La guerra contra las drogas; el caso de Enrique Camarena basada en el libro de Elaine Shannon, Desperados, en el cual se involucraba a funcionarios mexicanos en el asesinato de Camarena y en el narcotráfico.<sup>137</sup>

<sup>136</sup> Puig Carlos, "El caso Camarena en una miniserie de la tv. estadounidense", en PROCESO, CISA, México, 25 de septiembre de 1989, No 673, p. 8.

<sup>137</sup> De la Garza Gálvez Adriana, *op cit.* pp. 83 - 85.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El 25 de junio de 1993 apareció la noticia de que la defensa del médico mexicano, Humberto Alvarez Macháin demandaría al gobierno de Estados Unidos una indemnización millonaria como compensación por daños y perjuicios, durante su secuestro y cautiverio.

Se anunció también que la demanda por daños y perjuicios sería presentada por Alan Rubin el abogado que logró la liberación del médico, y la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés), una organización legal no lucrativa que actúa legalmente a favor de ciudadanos que al parecer hayan sido atropellados en sus derechos civiles por parte del gobierno estadounidense.<sup>138</sup>

Sin embargo ya no se habló más al respecto hasta el 26 de octubre del 2001, fecha en que se dio a conocer la noticia discreta en los noticieros de televisión de que Alvarez Macháin había ganado el juicio en Estados Unidos. No le dieron mayor importancia a este asunto debido a que toda la atención se centraba en la cobertura de la guerra en Afganistán.

Lo mismo sucedió en la prensa escrita, ya que sólo el periódico **La Jornada** el 27 de octubre de 2001 publicó que una corte federal estadounidense resolvió que el secuestro del mexicano Humberto Alvarez Macháin fue ilegal, y violatorio de las normas del derecho internacional. La instancia judicial desechó los argumentos del gobierno de Estados Unidos relativos a la inmunidad gubernamental y a la facultad de las agencias federales en este caso la DEA para actuar fuera de su territorio.

Acceder a tal pretensión "reforzaría las críticas hacia el imperialismo americano en la comunidad internacional", argumentó la corte federal de apelaciones del noveno circuito, con sede en San Francisco, California, instancia que llevó la demanda interpuesta por Alvarez Macháin en 1993.

El médico jalisciense fue secuestrado en 1990 en México y trasladado a territorio estadounidense, acusado de haber participado en el asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar, sin que ello se probara finalmente. Desde entonces, el gobierno mexicano cuestionó la legalidad de actos de alcance extraterritorial, por ser contrarios al derecho internacional y al respeto de la soberanía de las naciones.<sup>139</sup>

<sup>138</sup> "Demandará Macháin a E. U. por 20 mdd", en OVACIONES, Publicaciones e Impresiones Mexicanas S.A. de C.V, México, 25 de junio de 1993, pp. 1 y 13.

<sup>139</sup> "Caso Camarena, ilegal el secuestro de Alvarez Macháin: Corte Federal", en **La Jornada**, DEMOS, México, 27 de octubre de 2001, p. 5.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La decisión, por tanto, adquiere relevancia en el ámbito legal, ya que por primera vez una corte federal de Estados Unidos considera que un secuestro auspiciado por Washington resulta violatorio del derecho internacional.<sup>140</sup> Actualmente Alvarez Machain reside en Guadalajara.

---

<sup>140</sup> *Ibidem*, p. 5.

## CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación hablé sobre diversos conceptos, el primero de ellos fue soberanía, la cual definí como la autoridad exclusiva que ejerce el Estado sobre todas las personas y cosas que se encuentran en su territorio, mediante el establecimiento de su propio régimen social, político, jurídico y económico. Lo anterior significa que el poder del Estado no tiene a ningún otro por encima de él. Además, este poder lo deben respetar el resto de los estados, aunque no siempre es así.

En este sentido, el Estado es quien cumpliendo una de sus atribuciones en el ejercicio de su soberanía, lleva a cabo la función jurisdiccional para preservar la armonía en su territorio. La función jurisdiccional viene a ser la ejecución del supuesto establecido en la ley penal, la que nace a petición del representante social que es el Ministerio Público, lo cual denota una actividad que desarrollan órganos específicamente determinados que, en representación del Estado y en ejercicio de la jurisdicción, aplican la ley a un caso concreto.

En conclusión, jurisdicción es una atribución del poder público del Estado soberano que se realiza por medio de órganos específicamente determinados para declarar si en el caso concreto se ha cometido o no un delito, quién es el autor y, en su caso aplicarle una pena o sanción.

En el caso del término extradición, indiqué que ésta tiene que ver con la cooperación internacional y consiste en que un Estado entrega a una persona a otro Estado que la requiere para someterla a un proceso penal o a la ejecución de una pena. Esta cooperación se cumple generalmente en virtud de tratados.

En los últimos tiempos la comisión de delitos particularmente graves, como los de terrorismo y tráfico de drogas, han obligado a los países que los padecen en mayor medida a forzar la entrega de los presuntos delincuentes, aún nacionales del Estado requerido. En el caso del Dr. Humberto Alvarez Machain se hizo caso omiso a esta opción de la extradición. Aparte de la violación a la soberanía mexicana que llevaron a cabo las autoridades estadounidenses que realizaron el secuestro del doctor.

En este hecho, tampoco se tomó en cuenta que Estados Unidos carecía de jurisdicción para sustraer de territorio nacional al presunto delincuente, por lo que poco importó a éste país si sus autoridades carecían o no de dicha jurisdicción para juzgar al connacional.



Expuse también el principio de extraterritorialidad de la norma jurídica, el cual permite que ésta rebase los límites del sistema al que pertenece, para aplicarse en otro Estado. En este principio se basaron los agentes de la DEA para justificar la salida y el proceso al que estaría expuesto Alvarez Machain en su país.

El último concepto que definí, y uno de los más importantes a mi parecer, ya que si no se hubiera llevado a cabo el secuestro del doctor, no se habría violado la soberanía, la jurisdicción y el tratado de extradición que firmo México con Estados Unidos en 1978; es el del secuestro, como lo mencioné, significa la detención ilegal que se concreta a detener o encerrar a una persona privándola de su libertad.

Se trata de un delito que atenta contra la libertad deambulatoria, impidiendo la libre determinación en el espacio físico, lo que conlleva una restricción de gran alcance referente en otros aspectos de la autodeterminación personal. Un ejemplo de secuestro internacional que mencioné es el caso del general Manuel Antonio Noriega secuestrado en Panamá por el ejército de E.U. en diciembre de 1989.

Referente al asesinato del agente de la DEA, Camarena Salzar y del piloto Alfredo Zavala, este hecho tuvo lugar a mediados de la década de los ochenta, cuando México tenía al frente de su gobierno a Miguel de la Madrid Hurtado, quien se enfrentó a este conflicto. La política exterior de esta administración desafió condiciones adversas tanto internas como en el contexto internacional en el que debía moverse. Como fue la pérdida significativa en el margen de maniobra que en un principio le habían dado al país los recursos petroleros por el alza en el precio del energético.

Además, desarrollos regionales como el conflicto de las Malvinas o la evolución de la crisis centroamericana y globales, como la situación gestada en el Líbano, la intensificación del conflicto Irán - Irak en el golfo Pérsico y la intervención soviética en Afganistán, contribuyeron a generar un medio ambiente internacional complejo.

Los problemas económicos internacionales acumulados hasta entonces tendrían, por otra parte, una expresión concreta en el hemisferio americano precisamente en la "crisis de la deuda". Continuando con los años 80's, pero ahora en el plano de las relaciones México - Estados Unidos, dentro del variado espectro de problemas que tenía que confrontar el gobierno de Miguel de la Madrid al entrar en funciones en diciembre de 1982, las relaciones con Estados Unidos ocupaban un lugar prominente.

En efecto, en ambos países el nuevo liderazgo político busca dar respuesta a problemas económicos acumulados por decenios, disminuyendo el papel del Estado y apoyando la acción de las fuerzas del mercado. En nombre de la eficiencia se decidió, primero en Estados Unidos y a partir de 1982 en México dar a las fuerzas del mercado un papel central.

Por diversas razones el año de 1985 marcó un parteaguas en la evolución de las relaciones bilaterales contemporáneas; se inicia un periodo de críticas y recriminaciones públicas que no tienen precedente en la etapa posterior a la segunda guerra mundial. En febrero de 1985, la tortura y asesinato de Enrique Camarena, agente de la DEA, sirvieron de catalizador de los 5 años de frustración del régimen de Reagan con México.

En cuanto al asesinato del agente de la DEA y del piloto, estos hechos sin duda fueron el detonante para que Estados Unidos presionara y criticara a las autoridades mexicana, gracias a que las investigaciones arrojaron que ambos vivieron una terrible agonía en un rancho llamado La Primavera, donde sus torturadores los llevaron a sufrir la parte mas dolorosa de su suplicio. El día 5 de marzo de 1985 en el rancho El Mareño, en Michoacán, un campesino descubrió dos enormes bultos que contenían los cuerpos de Camarena y Zavala cubiertos con bolsas de plástico.

En un principio, la prensa mexicana prestó muy poca atención a las desapariciones. Su cobertura se limitó, esencialmente a un anuncio discreto de los hechos. Esta poca atención duró varios días. Al principio, las investigaciones de las autoridades mexicanas carecieron de brillo. Frustrado por el poco progreso que había en el caso, el gobierno norteamericano expresó insatisfacción. Ante estos acontecimientos, muchos expresaron asombro escandalizado ante la circunstancia de que agentes extranjeros actuaran en territorio mexicano con el conocimiento y la anuencia del gobierno de México.

Dada la sensibilidad al papel de Estados Unidos, para muchos esa situación implicó una violación clara e intolerante de la soberanía nacional. Por otra parte, la conferencia de prensa del embajador Gavin fue sólo la primera carga en una campaña del gobierno de Estados Unidos para presionar a México, a fin de que tomara cartas en el asunto.

La desaparición de Camarena Salazar en Guadalajara tuvo mayor relevancia, pues sirvió de catalizador en varios procesos ya en curso que todavía no habían finalizado.

Camarena fue el séptimo ciudadano norteamericano desaparecido en esa ciudad; pero, tratándose en esta ocasión de un funcionario del gobierno norteamericano, miembro de la DEA, la reacción del gobierno fue muy drástica.

Como en su momento lo apunté, la internacionalización de la policía norteamericana, en particular la que se dedica a combatir el narcotráfico, como es el caso de la DEA, tiene sus inicios en los setenta y se consolida en los ochenta con el establecimiento definitivo de más de 250 agentes de la DEA en cerca de sesenta ciudades de Europa, Asia y América Latina. Desde su creación, el número y la influencia de los agentes de la DEA en otros países han aumentado en forma notable, y en el caso de América Latina, esta policía norteamericana se ha convertido en un actor principal de las campañas nacionales contra el narcotráfico. La llamada "guerra contra las drogas" de los presidentes Reagan y Bush en los ochenta fue librada fundamentalmente por esta organización.

Sin embargo, la historia del Narcotráfico entre México y Estados Unidos data del siglo XIX durante la guerra civil estadounidense. Irónicamente el moderno tráfico ilegal de drogas entre Estados Unidos y México comenzó como una transacción legal. La marihuana, fue mucho tiempo considerada una medicina tradicional. En el siglo XIX era bien recibida en Estados Unidos, que en ese tiempo, con una farmacopea desregularizada, estaba experimentando medicinas a base de narcóticos para varios padecimientos.

Quien iba a saber en ese tiempo que el tráfico de drogas tendría el poder que actualmente posee, y que además, su combate sería utilizado por Estados Unidos como un elemento de presión hacia los países que sufren este problema al interior de sus fronteras. Al pasar de los años México y Estados Unidos han firmado innumerables acuerdos de cooperación bilateral para la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes.

El nivel de cooperación fue determinado por las similitudes y las divergencias en las estrategias de ambos países y por los altibajos de las relaciones. El conflicto en la relación México - Estados Unidos a mediados de los ochenta encontró terreno fértil para crecer en el tema del narcotráfico. No obstante, las fricciones entre los dos países durante el gobierno de De la Madrid difícilmente pueden explicarse sólo, o incluso principalmente, por el narcotráfico. En realidad, lo que provocó la creciente preocupación de Estados Unidos sobre su vecino del sur fue, un sentimiento de vulnerabilidad respecto a las consecuencias de un colapso económico y político en México.

Este sentimiento tuvo sus orígenes en la crisis financiera mexicana de 1982 y provocó las más fuertes presiones de parte de Estados Unidos en las últimas décadas. Pero no sólo Miguel de la Madrid enfrentó graves problemas a lo largo de su sexenio. También Carlos Salinas de Gortari tuvo muchas dificultades sobre todo al inicio de 1988.

En cuanto a la política exterior, el rasgo definitivo del Presidente Salinas fue la utilización consciente y deliberada de los recursos del país con el exterior para el fortalecimiento económico y social interno. Además, a pesar de que al inicio de su gobierno Salinas manifestó que llevaría a cabo la diversificación de sus relaciones internacionales, esto no sucedió tal cual, ya que México dio mayor importancia a sus relaciones con Estados Unidos, al querer firmar un Tratado de Libre Comercio con este país y con Canadá.

Decidido a integrar a México en la economía internacional, Carlos Salinas profundizó la reforma iniciada por su predecesor y la orientó hacia nuevos niveles de eficacia. Al principio de su administración emprendió una ardua negociación con los acreedores internacionales del país, que culminó exitosamente con la reestructuración de la deuda externa mexicana en 1989. Sin embargo, el caso de Humberto Alvarez Machain vino a enturbiar las relaciones entre México y Estados Unidos en un momento crucial de las mismas, es decir, en el preámbulo de la aprobación y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio.

El nombre de Machain salió a relucir desde junio de 1989, en una lista de la Corte del Distrito Central de California, en la que se mencionaba a los 19 principales integrantes del "Cártel de Guadalajara". Al lado suyo figuraban los nombres de los narcotraficantes Rafael Caro Quintero, Ernesto Fonseca Carrillo, Juan Ramón Mata Ballesteros y Miguel Ángel Félix Gallardo, así como de los expolicías Manuel Ibarra Herrera y Miguel Aldana. Y también el del empresario Rubén Zuno Arce, entre otros. El 2 de abril de 1990, el Doctor Humberto Alvarez Machain, fue sustraído de su consultorio en Guadalajara

Debido a las características de este hecho, fue calificado como un secuestro, en el que después de algunas investigaciones hechas por autoridades mexicanas se dio a conocer que fue un operativo de la DEA. El presidente George Bush minimizó los hechos, al expresar que el secuestro de Alvarez Machain había sido un "malentendido".

El lunes 15 de junio, después de cinco meses de revisar el caso, el máximo tribunal norteamericano determinó, por seis votos contra tres, que Estados Unidos estaba facultado para secuestrar en otros países a ciudadanos extranjeros que hubieran cometido delitos en su contra y llevarlos ante la justicia estadounidense.

Por escrito, el presidente de la Corte, William Rehnquist, dejó asentado que si bien el secuestro de Alvarez Machain podría ser considerado como "escandaloso" e inclusive "violatorio de los principios del derecho internacional", esto no restaba autoridad a la justicia estadounidense para procesarlo.

También por escrito, se consignó que el secuestro del médico mexicano no constituía una violación al Tratado de Extradición entre ambos países, ya que éste no especificaba que no se pudieran llevar a cabo secuestros, ni las consecuencias que un acto de esta naturaleza pudiera acarrear. Desde el punto de vista jurídico el fallo resultó tan aberrante, que los primeros en disculparse fueron los tres magistrados que votaron en contra, por considerar que "casi todos los tribunales del mundo civilizado quedarían profundamente consternados".

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos sobre el caso del médico mexicano Humberto Alvarez Machain, fue tan flagrantemente atentatoria contra toda normatividad legal, que el coro de protestas no sólo se levantó en México sino en todo el mundo.

La reacción en México fue inmediata. En tono desusadamente duro, la cancillería mexicana calificó de "inválida e inaceptable" la decisión de la Suprema Corte de Justicia estadounidense, condenó como "criminal" el secuestro de Alvarez Machain, anunció su decisión de revisar el Tratado de Extradición suscrito por ambos países y dispuso la suspensión de las actividades de los agentes de la DEA comisionados en México, no obstante esta suspensión duró sólo 24 horas.

Por su parte, Miguel Angel González Félix, coordinador general en ese momento de Derechos Humanos y Narcotráfico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, explicó que se debían que tomar "medidas adicionales" por que el fallo de la Suprema Corte estadounidense, había creado un desequilibrio en el marco jurídico de las relaciones entre ambos países. Hasta la prensa norteamericana se preguntó el por qué de la necesidad de ponerse al margen de las leyes internacionales y, en concreto, por qué poner en riesgo las relaciones bilaterales con México.

Ante el aluvión de protestas, la Casa Blanca inmediatamente procuró tomar distancia del fallo y señaló que no había modificado su política de "respeto al derecho internacional, a la integridad territorial y a la igualdad soberana de los Estados". El 17 de Agosto de 1992 el Comité Jurídico Interamericano de la OEA anunció que el secuestro de Alvarez Machain "configuraba una grave violación del derecho internacional público, pues constituía una transgresión de la soberanía territorial e México."

Finalmente el 14 de diciembre de 1992, Alvarez Machain fue exonerado. El juez Edward Rafeedie ordenó su liberación por falta de pruebas, después de un juicio que fue utilizado por los fiscales para involucrar en el caso a los funcionarios mexicanos Manuel Bartlett (ex secretario de Gobernación), Enrique Alvarez del Castillo (ex procurador general) y Juan Arévalo Gardoqui (ex secretario de la Defensa).

En conclusión, el secuestro de Humberto Alvarez Machain-en abril de 1990, en Guadalajara, Jalisco- fue dirigido, organizado y financiado por funcionarios de la Agencia Antinarcoóticos de los Estados Unidos de América (DEA). Esto quedó demostrado en los expedientes, involucró ilegalidad, corrupción y, sobre todo, la violación flagrante de la soberanía mexicana.

Los tribunales de Distrito y de Apelación competentes en Estados Unidos decidieron que el secuestrado no podía ser juzgado por sus autoridades judiciales, que debía ser repatriado a México y que Estados Unidos había violado el Tratado de Extradición vigente entre los dos países. El fallo de la Suprema Corte anuló las sentencias de ambos tribunales e implícitamente aprobó el secuestro.

Independientemente de la culpabilidad o inocencia de Alvarez Machain – y de otros presuntos corresponsables –acusados de colaborar en el asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar, México sostuvo en todo momento que estaba evidentemente viciado de origen un juicio que partía de la comisión de un delito internacional, como lo es el secuestro de un ciudadano en su propio territorio por un gobierno extranjero. Si había elementos para juzgar a Alvarez Machain, este juicio debió llevarse a cabo en territorio y bajo leyes mexicanas.

En caso de una presunta culpabilidad, las autoridades estadounidenses debieron haber solicitado la extradición de este connacional. Lo que nunca quedó explicado fue la actuación prepotente e ilegal de quienes ordenaron y llevaron a cabo el secuestro del médico. Respecto a la cooperación, es posible que sigan negociándose acuerdos, con la intención de cerrar el paso, en forma más eficaz, al narcotráfico. Ninguno de los dos gobiernos tienen las posibilidades de lograr sus objetivos con las políticas vigentes y con acciones unilaterales. Sólo a través de la cooperación conjunta este problema tendrá solución.

Por lo que se refiere a las posibilidades de conflicto, la variable fundamental es la política estadounidense relativa a la aplicación extraterritorial de sus leyes. En la medida en que el gobierno de Estados Unidos decida respetar las jurisdicciones nacionales en materia de procuración de justicia, el conflicto tenderá a disminuir.

De ahí que, de acuerdo a la hipótesis planteada al inicio de esta investigación, queda claro que, a partir de la década de los ochenta el narcotráfico ha sido utilizado por Estados Unidos para presionar a México, desde entonces el tráfico de estupefacientes constituye un punto de conflicto entre ambos países.

Un deterioro importante en las relaciones México- Estados Unidos tuvo lugar a mediados de la década de los 80 por el asesinato del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar, lo cual provocó el descontento del gobierno estadounidense y sirvió como pretexto para que a partir de ese momento el narcotráfico fuera utilizado como elemento fundamental de condicionamiento por parte de Estados Unidos hacia México. Este hecho estuvo relacionado con el secuestro de Humberto Alvarez Machain, con lo cual se violó la soberanía mexicana y se reforzó la política de poder que ha manejado Estados Unidos desde el fin de la segunda guerra mundial.

Ambos incidentes sentaron un precedente, ya que después de lo anterior Estados Unidos intensificó su política exterior en materia de narcotráfico al ver que este problema iba en aumento en países como México y que podía utilizarlo para desprestigiar y realizar acciones impunemente en cualquier otro país de Latinoamérica.

## BIBLIOGRAFÍA

Ampudia Ricardo, **Estados Unidos de América en los informes presidenciales de México**, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1993, 190 pp.

Astíe Burgos Walter, **México y Estados Unidos: entre la cooperación y el desacuerdo**, Siglo XXI, México, 1998, 316 pp.

Bagley Bruce Michel, **México y Estados Unidos. El manejo de la relación**, Siglo XXI, México, 1989, 490 pp.

De la Garza Galvez Adriana, **El narcotráfico en la relación bilateral México – Estados Unidos: de la cooperación al conflicto 1994 – 1997**, Instituto Matias Romero, México, 1997, 124 pp.

Del Villar Samuel I, *et.al.* **México, Estados Unidos, Canadá 1991 – 1992**, COLMEX, México, 1993, 643 pp.

Díaz de León Marco Antonio, **Diccionario de Derecho Procesal Penal**, Porrúa, México, 1997, 3005 pp.

**Diccionario Jurídico**, Espasa Calpe, Madrid, 1993, 553 pp.

Farfan Mares Gabriel, **Historia y política del control del narcotráfico como instrumento de Política Exterior**, Universidad Iberoamericana, México, 1998, 313 pp.

Fernández Menéndez Jorge, **Narcotráfico y Poder**, Rayuela, México, 1999, 235 pp.

Floresgómez González Fernando, *et. al.*, **Nociones de Derecho Positivo Mexicano**, Porrúa, México, 1997, 349 pp.

García Ramírez Sergio, **Narcotráfico. Un punto de vista mexicano**, Porrúa, México, 1989, 604 pp.



González Bustamante Juan José, **Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano**, Porrúa, México, 1985, 419 pp.

González Graf Jaime, **Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político**, Diana, México, 1989, 341 pp.

Hernández Vela Edmundo, **Diccionario de Política Internacional**, Porrúa, México, 1999, 817 pp.

Ibarra Ponce de León Mauricio, *et.al.* **La Política antinarcoóticos de E.U. hacia América Latina y su impacto en la relación con Bolivia, Colombia, y México**, Universidad Iberoamericana, México, 1992, 229 pp.

Kempe Frederick, **Noriega. Toda la verdad**, Grijalbo, México, 1990, 609 pp.

Lajous Roberta, *et.al.* **México y el mundo. La política exterior de México en la década de los noventa**, Senado de la República, México, 2000, 315 pp.

Presidencia de la República, **Las Razones y las Obras, Crónica del Sexenio 1982 – 1988**, Presidencia de la República, México, 1984, 325 pp.

Meyer Lorenzo, **México - Estados Unidos 1988 – 1989**, COLMEX, México, 1990, 144 pp.

Meyer Lorenzo, **México - Estados Unidos 1985**, COLMEX, México, 1986, 560 pp.

Pantoja Gutierrez Gabriel, **Teoría de las relaciones internacionales**, Harla, México, 1997, 366 pp.

Pessina Enrique, **Elementos de Derecho Penal**, Reus, Madrid, 1983, 350 pp.

Quintana Valtierra Jesús, *et.al.* **Manual de Procedimientos Penales**, Trillas, México, 1995, 161 pp.

Rico Carlos, **México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores Tomo VIII**, Senado de la República, México, 1991, 203 pp.

Remiro Brotóns Antonio, **Derecho Internacional**, Mac Graw Hill, Madrid, 1997, 1251 pp.

Rodríguez Lapuente Manuel, **Sociología del Derecho**, Porrúa, México, 1998, 221 pp.

Roett Riordan, *et. al.* **México y Estados Unidos. El manejo de la relación**, Siglo XXI, México, 1989, 341 pp.

Rousseau Juan Jacobo, **Contrato social**, Espasa Calpe Mexicana, México, 1981, 163 pp.

Shannon Elaine, **Desperados**, Lasser Press, México, 1989, 523 pp.

Sorensen Max, **Manual de Derecho Internacional Público**, F.C.E. México, 1985, 819 pp.

Secretaría de Relaciones Exteriores, **Limites de la Jurisdicción Nacional**, S.R.E. México, 1992, 222 pp.

Szekely Gabriel, **México – Estados Unidos 1985**, COLMEX, México, 1986, 215 pp.

Toro Celia Maria, *et.al.* **Homenaje a Rafael Segovia**, COLMEX, México, 1998, 643 pp.

Vasco V. Miguel Angel, **Diccionario de Derecho Internacional**, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Ecuador, 1986, 499 pp.

Villarreal Corrales Lucinda, **La cooperación internacional en materia penal**, Porrúa, México, 1999, 392 pp.

## HEMEROGRAFÍA

Ampudia Ricardo, "Hacia una nueva vinculación con el mundo: la política exterior del gobierno de Carlos Salinas de Gortari", en **Relaciones Internacionales**, F.C.P. y S. UNAM, México, julio – septiembre 1993, Vol XV, No 59, pp. 67 – 70.

Chabat Jorge, "El narcotráfico en la relación México – Estados Unidos: lo que se ve es lo que hay", en **Estados Unidos Informe Trimestral**, CIDE, México, otoño 1993, No 3, pp. 5 – 14.

Estrada Sámano Rafael, "Significado e importancia de la idea de Soberanía", en **Revista del Senado de la República**, Senado de la República, México, julio – septiembre 1998, No 12, pp. 95 – 107.

Lindau Juan David, "Percepciones Mexicanas de la Política Exterior de Estados Unidos: El caso Camarena Salazar", en **Foro Internacional**, COLMEX, México, abril – junio 1987, No 4, pp. 562 – 575.

Ramirez Carlos, "Indicador político", en **El Universal**, Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., México, 12 noviembre de 2000, pp. A 30

Ruiz Bravo Hernán, "La extraterritorialidad de las leyes internas: algunas cuestiones procesales", en **Revista Mexicana de Política Exterior**, Nueva Época, México, febrero 1998, No 53, pp. 32 – 37.

Vélez Quero Silvia, "Narcotráfico y los retos a la soberanía", en **Relaciones Internacionales**, F.C.P. y S. UNAM, México, octubre - diciembre 1996, No 72 pp. 77 – 86.

Vinocour Fornieri Sergio, "Una Jurisprudencia histórica para el derecho internacional", en **Revista Parlamentaria**, Inversiones Benzoni Fuentes, Costa Rica, abril de 1996, No 1 Vol 4, pp. 299 – 329.

**Revista Bajo Palabra**, Asociación periodística síntesis S.A. de C.V., México, 16 de septiembre de 2000, No. 7

**Revista Proceso**, febrero de 1985 a diciembre de 1992.

Periódico **La Jornada**, abril 1990 a octubre de 2001.